

**EDCOUCH-ELSA ISD**  
**MANUAL DE ESTUDIANTES**  
**DE ELEMENTARIA**  
**2013-2014**



# DIRECTORIO ESCOLAR

## MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA

Jose Luis Saldivar.....	Presidente
Marco Lozan.....	Vise Presidente
Genesis Montalvo.....	Secretario
Jerrett Castillo.....	Fideicomisario
Hugo De La Cruz.....	Fideicomisario
Eusebio Nava.....	Fideicomisario
Juan Jose Ybarra Jr.....	Fideicomisario

### I. ADMINISTRACIÓN

Dr. Richard Rivera, Superintendente.....	262-6000
Frances Rocha, Superintendente Asistente de Instrucción.....	262-6000
Carlos Cantú, Gerente de Negocios.....	262-6000
Pedro Riojas, Director de Programas Federales.....	262-6000
Virginio González, Directora de Educación Especial.....	262-6015
Dr. Noé Moraida III, Director de Programa Bilingüe, GT/Servicios a Estudiantes.....	262-6000

### II. ADMINISTRACIÓN DE PLANTELES

Jesus O. Ramos, Principal, Jorge Gutiérrez Early Childhood Center.....	262-0040
Laura Sanchez, Supervisora, J. Gutierrez Early Childhood Center.....	262-6002
Beatrice Rodríguez, Consejera, J. Gutiérrez Early Childhood Center.....	262-0040
Adam Sabedra, Director, Santiago García Primaria.....	262-6002
Mónica Vela, Supervisora, Santiago García Primaria.....	262-6002
Rosalinda de León, Consejera, Santiago García Primaria.....	262-6002
Noemí Hernández, Directora, John F. Kennedy Primaria.....	262-6027
Criselda Martínez, Supervisora, John F. Kennedy Primaria.....	262-6027
Elena Rodríguez, Consejera, John F. Kennedy Primaria.....	262-6027
Mary Gonzáles, Directora, Lyndon B. Johnson Primaria.....	262-6010
Aminta Limas, Supervisor, Lyndon B. Johnson Primaria.....	262-6010
Ninfa Silva, Consejera, Lyndon B. Jonson Primaria.....	262-6010
Mary Garza, Directora, Rubén C. Rodríguez Primaria.....	262-6062
Nelda Rodríguez, Supervisora, Rubén C. Rodríguez Primaria.....	262-6062
Christina Lynch, Consejera, Rubén C. Rodríguez Primaria.....	262-6062
Tony Garza, Principal, PFC David Ybarra Middle School.....	262-8273
Sara Vidal, Supervisora, PFC David Ybarra Middle School.....	262-8273
Gloria Arismendi, Consejera, PFC David Ybarra Middle School.....	262-8273

## Forma de Reconocimiento

Mi hijo / hija y yo, hemos recibido una copia del Manual de Estudiantes de Edcouch-Elsa I.S.D. para 2013-2014. Yo comprendo que el manual contiene información que yo y mi hijo /hija podemos necesitar durante el año escolar y que todos los estudiantes se harán responsables de su comportamiento y serán sujetos a consecuencias disciplinarias en el **Código de Conducta de Estudiantes**: Al tener preguntas tocantes a este manual, deberé dirigir estas preguntas a:

Jesus Ramos, Principal, Jorge Gutiérrez Early Childhood Center.....	262-0040	o al
<a href="mailto:Jramos@eeisd.org">Jramos@eeisd.org</a>		
Adam Sabedra, Director, Santiago García Primaria.....	262-6002	o al
<a href="mailto:asabedra@eeisd.org">asabedra@eeisd.org</a>		
Noemí Hernández, Directora, John F. Kennedy Primaria .....	262-6027	o al
<a href="mailto:nhernandez@eeisd.org">nhernandez@eeisd.org</a>		
Mary Gonzáles, Directora, Lyndon B. Johnson Primaria .....	262-6010	o al
<a href="mailto:magonzales@eeisd.org">magonzales@eeisd.org</a>		
Mary Garza, Directora, Rubén C. Rodríguez Primaria.....	262-6062	o al
<a href="mailto:marygarza@eeisd.org">marygarza@eeisd.org</a> .....		
Tony Garza, Principal, PFC David Ybarra escuela elemental .....	262-8273	o al
<a href="mailto:tonygarza@eeisd.org">tonygarza@eeisd.org</a>		

Nombre del estudiante en letra de molde: \_\_\_\_\_

Firma del Estudiante: \_\_\_\_\_

Firma del Padre: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

***Por favor firme y feche esta pagina, y regrésela a la escuela de su hijo(a)***

## **AVISO TOCANTE A LA INFORMACIÓN DE DIRECTORIO Y La Respuesta de los Padres Tocante a la Divulgación de la Información de Estudiantes**

La ley estatal requiere que el distrito le de la siguiente información;

Cierta información acerca de los estudiantes del distrito se considera información de directorio y se divulgará a cualquiera que siga los procedimientos de solicitud de información al menos que el padre o tutor objete la divulgación de la información del directorio de estudiante. Si usted no desea que Edcouch-Elsa ISD divulgue la información del directorio del expediente de educación de su hijo / hija sin su consentimiento previo por escrito, debe notificar al distrito por escrito para el día 6 de septiembre, 2013

Esto significa que el distrito debe dar cierta información personal (llamada “información del directorio”) de su hijo / hija a cualquier persona que la solicite, al menos que usted haya instruido al distrito por escrito para que no lo haga. Además, usted tiene el derecho de instruir al distrito que puede o no, usar cierta información personal de su hijo / hija para ciertos propósitos auspiciados por la escuela. El distrito le ofrece este formulario para que usted pueda comunicarle sus deseos acerca de estos asuntos. [Vea **Información de Directorio** para más información.]

Para los siguientes propósitos auspiciados por la escuela: lo siguiente ha sido identificado en FL(LOCAL), y Edcouch-Elsa ISD los ha designado como información de directorio:

- Nombre del estudiante
- Dirección
- Numero de teléfono
- Dirección electrónica(e-mail)
- Fotografía
- Fecha y lugar de nacimiento
- Honores y premios recibidos
- Fechas de asistencia
- Grado
- Escuela a la que asistió mas reciente
- Estado de inscripción
- Números de identificación o identificadores que no se pueden usar solos para tener acceso a los expedientes electrónicos de educación.

Información de directorio identificada solamente para propósitos limitados auspiciados por la escuela permanece por lo demás confidencial y no se divulgará al público sin el consentimiento de los padres o del estudiante elegible.

**Padres: Por favor marque con un círculo su selección en seguida:**

Yo, padre/madre de \_\_\_\_\_(nombre del estudiante), (**doy**), (**no doy**)al distrito mi permiso para usar la información en la lista ya mencionada para propósitos patrocinados por la escuela.]

Firma del Padre/Madre: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Para todos otros propósitos: Edcouch-Elsa ISD los ha designado como información de directorio:

- Nombre del estudiante
- Dirección
- Numero de teléfono
- Dirección electrónica(e-mail)
- Fotografía
- Fecha y lugar de nacimiento
- Honores y premios recibidos
- Fechas de asistencia
- Grado
- Escuela a la que asistió mas reciente
- Estado de inscripción
- Números de identificación o identificadores que no se pueden usar solos para tener acceso a los expedientes electrónicos de educación.

**Padres: Por favor marque con un circulo su selección en seguida:**

Yo, padre/madre de \_\_\_\_\_(nombre del estudiante), (**doy**), (**no doy**)al distrito mi permiso para usar la información en la lista ya mencionada para propósitos patrocinados por la escuela.]

**Firma del padre:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

## Forma de Consentimiento /Optar Para No Participar

Estimado Padre:

Se requiere por ley federal que el Distrito notifique a los padres y obtenga su consentimiento o rechazo de la participación de su hijo/hija en ciertas actividades escolares. Las actividades incluyen cualquier encuesta, análisis, o evaluación, conocido como “encuesta de información protegida” que concierne uno o mas de los siguientes áreas:

1. afiliaciones políticas o creencias del estudiante o padre del estudiante
2. problemas mentales o psicológicas del estudiante o familia del estudiante
3. actitudes o comportamiento sexual
4. comportamiento ilegal, antisocial, auto degradante o difamatorio
5. valoración critica de otros con cuales el estudiante tiene relaciones de familia íntimos
6. relaciones privilegiadas por la ley tal como abogados, doctores o pastores
7. practicas, afiliaciones o creencias religiosas del estudiante o padres o
8. ingresos excepto los requeridos por ley para determinar elegibilidad para programas o para recibir asistencia financiera bajo dicho programa.

Este aviso del consentimiento o rechazo también se aplica a la colección o divulgación o uso de la información del estudiante para propósito de “encuestas de marqueta” y ciertos exámenes físicos e exploraciones.

Las siguientes son actividades que requieren aviso y consentimiento o rechazo del padre para el año escolar 2013-2014. Por favor note que este aviso e autoridad para transferir el consentimiento del padre al estudiante cuando el estudiante cumple los 18 años o es menor emancipado bajo la ley del estado.

-----  
Fecha: Año escolar académico 2013-2014

Grados: PK4 a 6°

Actividad: Encuestas de información

Usted debe firmar y regresar esta forma consentimiento al mas tardar para el día de Septiembre 6,2013 si usted permite que su hijo/hija participe en esta encuesta.

\_\_\_\_\_  
Firma del padre

Si usted desea revisar cualquier instrumento de encuesta o material de instrucción usado en conexión con cualquier encuesta de información protegida, por favor someta una solicitud al Sr. Pete Riojas al P.O. Box 127, Edcouch, Texas, 78538. El Sr. Riojas le avisara del lugar y hora cuando usted pueda revisar estos materiales. Usted tiene el derecho de revisar un encuesta y o materiales de instrucción antes de que la encuesta se administre al estudiante.

Fecha: Año escolar 2013 – 2014

Grados: 3° - 6° grado

Actividad: Acceso de Forma Gramo

Para optar en no participar: Contacte al Dr. Noe Moraida al 956-262-6000 o al [nmoraida@eeisd.org](mailto:nmoraida@eeisd.org) antes del DIA 6 de Septiembre, 2013. Si su hijo/hija tiene alguna condición medica que le prohíbe el participar en este acceso, debe proveer una orden medica por escrito.

# TABLA DE CONTENIDOS

<b>PREFACIO .....</b>	<b>1</b>
<b>SECCION I: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES .....</b>	<b>3</b>
<b>PARTICIPACION DE PADRES.....</b>	<b>3</b>
Trabajando juntos.....	3
Coordinador de Envolvimiento de Padres.....	4
<b>DERECHOS DE LOS PADRES.....</b>	<b>4</b>
Obtener Información y Proteger Los Derechos de Los Estudiantes.....	4
Optar al No Participar en Encuestas y Actividades.....	5
Inspección de Encuestas .....	5
Solicitar Las Calificaciones Profesionales de Maestros y Staff .....	5
Revisión Materiales de Instrucción.....	5
Exhibir El Trabajo de Arte y Proyectos de Los Estudiantes.....	5
Acceso de Los Archivos de Los Estudiantes.....	5
Ceder Permiso Para Grabaciones de Video y Audio de Los Estudiantes.....	6
Ceder Permiso Para Recibir Instrucción en La Crianza y La Conciencia de La Paternidad.....	6
La Extracción Temporal de un Estudiante del Salón de Clase.....	6
Eximir a Un Estudiante de Recitar el Juramento a las Banderas de EE.UU. y Texas	6
Eximir a Un Estudiante de Recitar Una Parte de La Declaración de La Independencia.....	7
Solicitar El Contacto Limitado o No Contacto con un Estudiante por el Medio Electrónico.....	7
Solicitar Avisos de Cierta Mala Conducta del Estudiante.....	7
Prohibición de Castigo Corporal.....	7
Transferencias Por la Seguridad Escolar.....	7
Solicitar Asignación de Clase Para Hermanos Múltiples.....	8
Padres De Estudiantes Con Discapacidades.....	8
Solicitud Para el Uso de Un Animal de Servicio.....	8
Opciones y Requisitos Para Proveer Asistencia a Estudiantes Que Tienen Dificultades Con El Aprendizaje o que Necesitan o Puedan Necesitar Servicios De Educación Especial.....	8
Padres de Estudiantes que Hablan Un Idioma Primaria Que No Es Ingles.....	9
Acomodaciones Para Estudiantes De Familias Militares.....	9
Archivos de Los Estudiantes.....	10
Información de Directorio.....	12
Información de Directorio Para Propósitos Auspiciados Por la Escuela.....	12
<b>SECCIÓN II: INFORMACIÓN PARA ESTUDIANTES Y PADRES.....</b>	<b>13</b>
<b>AUSENCIAS Y ASISTENCIA.....</b>	<b>13</b>



Asistencia Obligatoria.....	13
Exenciones a Asistencia Obligatoria.....	13
El Fallo de Cumplir Con La Asistencia Obligatoria.....	14
Hora Oficial De Contar La Asistencia.....	15
Nota del Padre Después de la Ausencia.....	15
Documentación Después de Una Ausencia.....	15
Nota del Doctor Después de Una Ausencia Por Enfermedad.....	15
<b>INTIMIDACION.....</b>	<b>15</b>
<b>ABUSO SEXUAL DE NIÑOS.....</b>	<b>16</b>
<b>QUEJAS Y PREOCUPACIONES.....</b>	<b>17</b>
<b>CONDUCTA.....</b>	<b>18</b>
Aplicabilidad de Reglas Escolares.....	18
Castigo Corporal.....	18
Disrupción de Las Operaciones Escolares.....	18
Aparatos de Telecomunicación, Incluyendo Teléfonos Móviles.....	18
Eventos Sociales.....	18
<b>ENFERMEDADES Y CONDICIONES CONTAGIOSAS.....</b>	<b>19</b>
<b>CONSEJEROS.....</b>	<b>19</b>
Consejos Personales.....	19
Exámenes, Pruebas, o Tratamiento Psicológicos.....	19
<b>CRÉDITO POR PRUEBA-Si el Estudiante Ha Tomado el Curso.....</b>	<b>19</b>
<b>CREDITO POR PRUEBA-Si el Estudiante No Ha Tomado el Curso.....</b>	<b>19</b>
<b>VIOLENCIA ENTRE PAREJAS, DISCRIMINACION, ACOSO, Y RETALIACION.....</b>	<b>20</b>
Violencia Entre Parejas.....	20
Discriminación.....	21
Acoso.....	21
Acoso Sexual.....	21
Retaliación.....	22
Procedimientos Para Reportar.....	22
Investigación del Reporte.....	22
<b>DISCRIMINACION.....</b>	<b>22</b>
<b>VESTIMENTA Y ARREGLO PERSONAL.....</b>	<b>23</b>
<b>APARATOS ELECTRONICOS Y RECURSOS TECNOLOGICOS.....</b>	<b>24</b>
Posesión y Uso Personal De Aparatos De Telecomunicación, Incluyendo Teléfonos Móviles.....	24
Posesión y Uso de Otros Aparatos Electrónicos Personales.....	25
Uso de Aparatos Personales de Telecomunicación y Otros Aparatos Electrónicos Para Instrucción.....	25
Uso Aceptable de Recursos Tecnológicos del Distrito.....	25
Uso de Recursos Tecnológicos Inaceptables y Inapropiado.....	25
<b>CLUBS Y ORGANIZACIONES DE ACTIVIDADES EXTRA CURRICULARES.....</b>	<b>26</b>
Estandartes de Comportamiento.....	26
Oficinas y Elecciones.....	27
<b>RECAUDACION DE FONDOS.....</b>	<b>27</b>
<b>ZONAS LIBRES DE PANDILLAS.....</b>	<b>27</b>
<b>ACOSO BASADO EN GENERO.....</b>	<b>27</b>
<b>GUIAS DE CALIFICACIONES.....</b>	<b>27</b>
Estudiantes Con Discapacidades.....	28
<b>ACOSO.....</b>	<b>28</b>
<b>HOSTIGA.....</b>	<b>28</b>

<b>AZUNTOS RELACIONADOS CON LA SALUD.....</b>	<b>28</b>
<b>Meningitis Bacteriana.....</b>	<b>28</b>
<b>Alergias de Comida.....</b>	<b>30</b>
<b>Piojos.....</b>	<b>31</b>
<b>Actividad Física Para Estudiantes En Escuela Primaria y Mediana.....</b>	<b>31</b>
<b>Concilio Consejero de La Salud Escolar (SHAC).....</b>	<b>31</b>
<b>Otras Preocupaciones Relacionados Con La Salud.....</b>	<b>31</b>
<b>Aseso de Condición Física.....</b>	<b>31</b>
<b>Maquinas Expendedoras.....</b>	<b>32</b>
<b>Plan del Control de Asbesto.....</b>	<b>32</b>
<b>Plan del Control de Plagas.....</b>	<b>32</b>
<b>ESTUDIANTES SIN HOGAR.....</b>	<b>32</b>
<b>INMUNIZACION.....</b>	<b>32</b>
<b>AGENCIAS DE LA LEY.....</b>	<b>33</b>
<b>Interrogación de Estudiantes.....</b>	<b>33</b>
<b>Detención de Estudiantes.....</b>	<b>33</b>
<b>Aviso de Violaciones de la Ley.....</b>	<b>34</b>
<b>SALIR DE LA ESCUELA.....</b>	<b>34</b>
<b>Durante La Hora De La Comida.....</b>	<b>35</b>
<b>Durante Cualquier Hora Del Dia.....</b>	<b>35</b>
<b>ESTUDIANTES DE PROFICIENCIA LIMITADA EN INGLES.....</b>	<b>35</b>
<b>PERDIDO Y ENCONTRADO.....</b>	<b>36</b>
<b>RECUPERACION DE TAREAS.....</b>	<b>36</b>
<b>Recuperación de Tareas Por Ausencias.....</b>	<b>36</b>
<b>Tareas de Recuperación de DAEP.....</b>	<b>36</b>
<b>Recuperación de Tareas Por Suspensión Dentro de La Escuela(ISS).....</b>	<b>36</b>
<b>MEDICINA EN LA ESCUELA.....</b>	<b>36</b>
<b>Drogas Psicotrópicas.....</b>	<b>37</b>
<b>JURAMENTOS A LAS BANDERAS Y UN MINUTO DE SILENCIO.....</b>	<b>37</b>
<b>ORACION.....</b>	<b>38</b>
<b>PROMOCION Y RETENCION.....</b>	<b>38</b>
<b>RETIRO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA.....</b>	<b>39</b>
<b>BOLETOS DE CALIFICACION /REPORTES DE PROGRESO Y CONFERENCIAS....</b>	<b>40</b>
<b>RETALIACION.....</b>	<b>40</b>
<b>SEGURIDAD.....</b>	<b>40</b>
<b>Seguro Contra Accidentes.....</b>	<b>41</b>
<b>Ejercicio: Incendio, Tornado y Otras Emergencias.....</b>	<b>41</b>
<b>Tratamiento Medico de Emergencia e Información.....</b>	<b>41</b>
<b>Información de la Clausura de la Escuela Por Emergencia.....</b>	<b>41</b>
<b>FACILIDADES ESCOLARES.....</b>	<b>41</b>
<b>El Uso Por Estudiantes Antes y Después de Escuela.....</b>	<b>41</b>
<b>Conducta Antes Y Después de Escuela.....</b>	<b>42</b>
<b>Uso de Los Pasillos Durante La Hora de Clase.....</b>	<b>42</b>
<b>Servicios de Cafetería.....</b>	<b>42</b>
<b>Biblioteca.....</b>	<b>42</b>
<b>INSPECCIONES.....</b>	<b>42</b>
<b>De los Escritorios y Casilleros de Los Estudiantes.....</b>	<b>43</b>
<b>Aparatos Electrónicos.....</b>	<b>43</b>
<b>PROGRAMAS ESPECIALES.....</b>	<b>43</b>
<b>PRUEBAS ESTANDARIZADOS.....</b>	<b>43</b>

STAAR (Acceso del Estado de Texas de Preparación Académica).....	43
Grados 3-8.....	43
ESTUDIANTES EN CUSTODIA PROTECTIVA DEL ESTADO.....	44
CONCIENCIA DE SUICIDIO.....	44
ESCUELA DE VERANO.....	44
HORA DE ENTRADA Y SALIDA.....	45
LLEGADA TARDE.....	45
LIBROS DE TEXTO, LIBROS DE TEXTO ELECTRONICOS, Y EQUIPO TECNOLOGICO.....	45
TRANSFERENCIAS.....	45
TRANSPORTACION.....	45
Viajes Auspiciados por La Escuela.....	45
Autobuses y Otros Vehículos Escolares.....	45
VANDALISMO.....	46
CAMARAS DE VIDEO.....	46
VISITANTES A LA ESCUELA.....	46
Visitantes en General.....	46
EXTRACCION DE LA ESCUELA.....	47
Glasorio.....	48
APENDICE I: Formulario De Declaración del Padre Prohibiendo Castigo Corporal.....	48
APENDICE II: Forma de Reconocimiento Enmendado.....	49
APENDICE III: Uso del Trabajo de Los Estudiantes En Publicaciones del Distrito.....	50
APENDICE IV: Formulario de Conocimiento del Manual de Estudiante Enmiendo.....	51

## **Reconocimiento de la Distribución de El Manual de Estudiantes**

A mi hijo y yo nos han ofrecido la opción de recibir una copia escrita o acceso electrónico al [www.eeisd.org](http://www.eeisd.org) 2013-2014.

Yo he escogido :

- Recibir una copia escrita del Manual Estudiantil y El Código de Conducta Estudiantil

Aceptar responsabilidad para el acceso del Estudiantil y El Código de Conducta Estudiantil al visitar la dirección electrónica ya mencionada.

Yo entiendo que el manual contiene información que mi hijo y yo podamos necesitar durante el año escolar y que todos los estudiantes se harán responsables por su comportamiento y serán sujetos a las consecuencias disciplinarias designadas en el Código De Conducta. Si tengo preguntas tocantes a el manual o el código, deberé dirigir esas preguntas al principal al:

Jesus Ramos, Principal, Jorge Gutiérrez Early Childhood Center..... <a href="mailto:Jramos@eeisd.org">Jramos@eeisd.org</a>	262-0040 o al
Adam Sabedra, Principal, Santiago García Elementary ..... <a href="mailto:asabedra@eeisd.org">asabedra@eeisd.org</a>	262-6002 o al
Noemi Hernandez, Principal, John F. Kennedy Elementary..... <a href="mailto:nhernandez@eeisd.org">nhernandez@eeisd.org</a>	262-6027 o al
Mary Gonzales, Principal, and Lyndon B. Johnson Elementary..... <a href="mailto:magonzales@eeisd.org">magonzales@eeisd.org</a>	262-6010 o al
Mary Garza, Principal, Rubén C. Rodríguez Elementary..... <a href="mailto:marygarza@eeisd.org">marygarza@eeisd.org</a>	262-6062 o al
Tony Garza, Principal, PFC David Ybarra Middle School ..... <a href="mailto:tonygarza@eeisd.org">tonygarza@eeisd.org</a> ..	262-8273 o al

Nombre del estudiante en letra de molde: \_\_\_\_\_

Firma del Estudiante: \_\_\_\_\_

Firma del Padre: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

# **PREFACIO**

A Estudiantes y Padres:

Bienvenidos al año escolar 2013-2014! La educación es un esfuerzo de equipo, y sabemos que los estudiantes, padres, y maestros y otros miembros del staff, todos trabajando juntos, pueden hacer un maravilloso éxito de este año escolar para nuestros estudiantes.

El manual estudiantil del Distrito Escolar de Edcouch-Elsa esta designado para proveer un recurso para información básica que usted y sus hijos puedan necesitar durante el año escolar. En el esfuerzo de hacer el uso mas fácil, el manual esta dividido en dos secciones:

**Sección I-** DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES- con información que le asistirá en responder a los asuntos relacionados con la escuela. Le animamos a que tome un tiempo para revisar cercanamente esta sección del manual.

**Sección II-** OTRA INFORMACION IMPORTANTE PARA ESTUDIANTES Y PADRES- organizado alfabéticamente por tema para acceso rápido cuando busque información en algún asunto específico.

Por favor este enterado que el termino “el padre del estudiante” se refiere al padre, guardián legal, o cualquier persona que esta de acuerdo en asumir la responsabilidad relacionado con la escuela, del estudiante.

Ambos estudiantes y padres se deben familiarizar con El Código De Conducta de Edcouch-Elsa ISD, que es un documento adoptado por la mesa directiva con el intento de promover la seguridad escolar y un ambiente para aprender. ESE documento puede encontrarlo como un adhesivo a este manual o como un documento separado enviado a los padres y puesto en el sitio del Internet del distrito [www.eeisd.org](http://www.eeisd.org) o disponible en la oficina del director.

El Manual estudiantil es diseñado para estar en armonía con pólizas de la mesa directiva y El Código de Conducta. Por favor este enterado que este manual es actualizado cada año mientras la adopción de póliza y revisión puede ocurrir durante el año. Cambios en póliza u otras reglas que afectan las provisiones del Manual Estudiantil se harán disponibles a los estudiantes y padres por cartas de noticias u otras comunicaciones.

En caso de un conflicto entre la póliza de la mesa directiva y (incluyendo el Código De Conducta Estudiantil) y otras provisiones del Manual Estudiantil, las provisiones mas recientes de la mesa directiva y el Código de Conducta se seguirán.

También este consiente que el manual se pone al corriente cada año, mientras la adopción y revisión puede ocurrir durante el año actual. Cambios en la política e otras reglas que afectan las provisiones del manual se harán disponibles a los estudiantes y padres por boletín u otras comunicaciones. El distrito guarda el derecho de modificar las provisiones del manual a cualquier tiempo, cuando considere ser necesario. Aviso de cualquier revisión o modificación se otorgara como sea razonablemente práctico bajo las circunstancias.

Aunque el Manual de Estudiantes se puede referir a reglas y derechos establecidos por ley o política del distrito, el Manual de Estudiantes no establece derechos adicionales para estudiantes y padres. No lo hace ni es el intento, de crear contractual o derechos legales entre un estudiante, o padres y el distrito.

Después de leer el manual con su hijo/hija, guárdelo como referencia durante este año escolar. Si usted o su hijo/hija tienen algunas preguntas tocante a cualquier material del manual, por favor contacte a un maestro, consejero o al director.

También, por favor complete y regrese al plantel de su hijo/hija las siguientes formas requeridas incluidas en el manual o proveídas en el paquete de formas en este manual.

- Forma de Reconocimiento del Padre;
- Información de Directorio del Estudiante y Forma de Ceder Información del Estudiante; y
- Forma de consentimiento para optar en no participar en encuestas.

Por favor note que las referencias a códigos de pólizas están incluidas para que los padres puedan referir a la póliza mas reciente de la mesa directiva. Una copia de manual de pólizas del distrito esta disponible en la oficina de la escuela o en línea a; [www.eeisd.org](http://www.eeisd.org).

## **SECCION I: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES**

Esta sección del Manual Estudiantil de Edcouch-Elsa incluye información en tópicos de interés particular a usted como padre.

### **DECLARACION DE NO DISCRIMINACION**

En el esfuerzo de promover no discriminación, Edcouch-Elsa ISD no discrimina a base de raza, religión, color, origen nacional, genero, o discapacidad en proveer servicios de educación, actividades, y programas, incluyendo programas vocacionales, de acuerdo con Titulo VI del acta de Derechos Civiles de 1964, como enmendado; Titulo IX de las Enmiendas Educacionales de 1972, y Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973 como enmendado.

Los siguientes miembros del staff han sido designados a coordinar la conformidad con los requisitos legales:

- Coordinador de Titulo IX para preocupaciones tocante la discriminación a base de género: Dr. Noe Moraida. Director de Servicios de Estudiantes, 920 West Avenida Santa Rosa, (956)262-6000
- Coordinador de Sección 504 para preocupaciones tocante la discriminación a base de la discapacidad; Sandra Garza Ochoa, 920 West Avenida Santa Rosa, (956)262-6000
- Todas otras preocupaciones tocantes la discriminación: vea el Superintendente Interino, Dr. Richard Rivera, P.O. Box 127, Edcouch, Texas 78528, (956)262-6000.

## **PARTICIPACION DE LOS PADRES**

### **Trabajando Juntos**

La experiencia y la investigación nos han mostrado que el éxito del estudiante en la educación de un niño tiene más éxito cuando existe una buena comunicación y una fuerte asociación entre el hogar y la escuela. Su participación en esta asociación puede incluir:

- Alentar a su hijo/hija a que la educación sea la prioridad más alta y trabajar a su lado diariamente para sacar el mayor provecho de las oportunidades educativas que ofrece la escuela.
- Asegurar que su hijo/hija termine todas las tareas asignadas y proyectos especiales y que asista a la escuela cada día preparado, descansado, y listo para aprender.
- Familiarizarse con todas las actividades escolares de su hijo/hija, con los programas académicos, incluyendo programas especiales, que se ofrecen en el distrito.
- Contactar al consejero, o director con cualquier pregunta que usted tenga acerca de las opciones y oportunidades disponibles para su hijo/hija.
- Revisar los requisitos para los programas de graduación con su hijo/hija cuando comienza a matricularse en cursos que ganan crédito para la graduación.
- Seguir el progreso de su hijo/hija y contactar a los maestros al ser necesario.

- Asistir a las conferencias programadas y solicitar conferencias adicionales si fuera necesario. Para programar una conferencia por teléfono o en persona con un maestro, consejero o director, por favor: Llamar a la oficina de la escuela para sentar una cita. El maestro usualmente regresara su llamada o se citara con usted durante su hora de conferencia, antes o después de escuela.
- Ofrecerse como voluntario en la escuela.
- Participar como padre representante al nivel del distrito o comités para planificación al nivel de plantel asistiendo en el desarrollo de metas educacionales y planificación para mejorar en la ejecución del estudiante. Para más información, vea pólizas al BQA y BQB.
- Participe en el Concilio de Conejeros De La Salud Escolar (SHAC), asistiendo al distrito en asegurar que los valores de la comunidad local reflejen en la instrucción de educación de salud. [Vea pólizas al BDF, EHAA, FFA, e información en este manual en el **Concilio de Conejeros De La Salud Escolar.**]
- Estar consiente del esfuerzo de la escuela a la prevención de intimidación y acoso.
- Asistiendo a las juntas de la mesa directiva para aprender mas sobre las operaciones del distrito. [Vea pólizas al BE y BED para más información.]

### **Coordinadora de la Participación de Padres**

La coordinadora de la Participación de Padres, que trabaja con los padres de los estudiantes que participan en los programas de Titulo I es Juanita Borrego y puede contactarla al (956)262-6021.

## **DERECHOS DE LOS PADRES**

### **Obtener Información para Proteger los Derechos de Los Estudiantes**

A su estudiante no se le requerirá que participe en ninguna encuesta, análisis o evaluación- fundada en su totalidad o parcialmente por El Departamento de Educación de EEUU-que concierne:

- Afiliaciones políticas, o creencias del estudiante o el padre del estudiante
- Problemas mentales o psicológicas del estudiante o familia del estudiante
- Actitudes o comportamiento Sexual
- Comportamiento ilegal, antisocial, auto incriminarte o degradante
- Evaluación critica de individuos con los cual el estudiante mantiene relaciones de familia cercana
- Relaciones privilegiadas bajo la ley, tal como relaciones con abogados, doctores, y pastores
- Practicas religiosas, afiliaciones, o creencias del estudiante o padres del estudiante
- Ingresos, excepto cuando la información es requerida por ley y se usara para determinar la elegibilidad del estudiante para participar en un programa especial o para recibir asistencia financiera bajo tal programa.



Usted podrá inspeccionar la encuesta, u otro instrumento y cualquier material de instrucción que se usara en conexión con tal encuesta, análisis, o evaluación. [Para mas información vea póliza EF (LOCAL).]

### **Optar al No Participar en Encuestas y Actividades**

Como padre, usted tiene el derecho de recibir avisos de y negar el permiso para que su hijo/hija participe en:

- Cualquier encuesta que concierne la información privada ya mencionada sin tomar en cuenta los recursos
- Actividades escolares que consistan la colección, revelación, o el uso de información personal obtenida de su hijo/hija con el propósito de comercializar, o vender la información.
- Cualquier examen o exploración físico invasivo, que no sean de emergencia requeridos como condición para asistencia, administrados y programados por adelantado por la escuela y no necesariamente para proteger la salud y seguridad inmediatas del estudiante. Las excepciones incluyen exámenes de audición, visión, escoliosis, o cualquier examen o exploración físico permitidos por la ley estatal.[Vea póliza EF y FFAA]

### **Inspeccionar Encuestas**

Como padre, usted puede inspeccionar las encuestas creados por una tercera persona antes que se administre o sea distribuida a su hijo/hija.

### **Solicitar Las Calificaciones Profesionales de Los Maestros y Staff**

Usted puede solicitar información tocante a la calificación profesional de los maestros de su hijo/hija, incluyendo si el maestro ha cumplido con el criterio del estado sobre licencia, para el nivel de grado o áreas de sujetos en cual el maestro provee instrucción; si el maestro tiene permiso de emergencia, u otro estatua provisional para el cual los requisitos del estado han sido renunciados; y especialización sub-graduado, y graduados, certificaciones graduadas y los campos de especialización del titulo o la certificación. Usted también tiene el derecho de pedir información acerca de las calificaciones de cualquier ayudante educacional que pueda trabajar con su hijo/hija.

### **Revisión de Materiales de Instrucción**

Como padre, usted tiene el derecho de revisar los materiales de enseñanza, libros de texto, y otras ayudas educacionales y materiales de instrucción usados en el currículo y a examinar pruebas que han sido administrados a su hijo/hija.

### **Exhibición del Arte y Proyectos del Estudiante**

Los maestros pueden exhibir el trabajo de los estudiantes en su clase o en cualquier lugar en el plantel como reconocimiento de la realización del estudiante. Pero, el distrito buscara permiso del padre antes de exhibir el trabajo de arte, proyectos especiales, fotografías tomadas por los estudiantes, y lo semejante en el sitio de la red del distrito en material enfrentado, video, o por cualquier método de comunicación masiva.

### **Acceso a Archivos de Estudiantes**

Usted puede revisar los archivos de su hijo/hija. Estos archivos incluyen:

- Archivos de asistencia
- Calificaciones de pruebas
- Calificaciones
- Archivos disciplinarios
- Archivos de consejería
- Archivos psicológicos
- Aplicaciones para admisión
- Información de Salud e inmunizaciones
- Otros archivos médicos
- Evaluaciones de maestros y consejeros
- Reportes de patrones de comportamiento
- Instrumentos de acceso del estado que han sido administrados a su hijo/hija.
  - [Vea **Archivos De Los Estudiantes.**]

### **Ceder Permiso Para Grabar a su Hijo/Hija en Video o en Audio**

Como padre, usted tiene el derecho de permitir o negar el permiso por escrito por el distrito para que su hijo/hija sea grabado en video o audio. Pero, la ley del estado permite a la escuela que haga grabaciones de video o audio sin el permiso del padre en las siguientes circunstancias:

- Cuando es hecho para la seguridad de la escuela
- Cuando se relaciona a la instrucción de clase o actividad co-curricular o extracurricular,
- Cuando se relaciona a cobertura escolar de los medios de comunicación.

### **Ceder Permiso para Recibir Instrucción de la Crianza y de la Conciencia de la Paternidad**

Como padre, si su hijo/hija es menor de 14 años, usted debe ceder permiso para que su hijo/hija, reciba instrucción en el programa del distrito de la crianza y la conciencia de la paternidad o su hijo/hija no se le permitirán que participe en la instrucción. Este programa, desarrollado por la oficina Del Abogado General de Texas y La Mesa Directiva de Educación del Estado. (SBOE), es incorporado en las clases de educación de salud del distrito.

### **Remover de Un Estudiante Temporalmente del Salón de Clase**

Usted puede eximir a su hijo/hija temporalmente del salón de clase si la actividad de instrucción en cual su hijo/hija esta programado a participar, entra en conflicto con sus creencias religiosas o morales. La extracción no puede ser con el propósito de evitar un examen y no puede durar por todo un semestre. Además, su hijo/hija debe satisfacer los requisitos del nivel de grado y graduación como determinado por la escuela y por La Agencia de Educación de Texas.

### **Eximir a Un Estudiante de Recitar El Juramento a Las Banderas de EE.UU. y Texas.**

Como padre, usted puede solicitar que su hijo/hija sea eximido de la participación diaria de recitar los juramentos a las banderas de Los Estados Unidos y Texas. El pedido debe hacerse por escrito. La ley estatal requiere que su hijo/hija participe en el minuto de silencio o actividad silenciosa que sigue. [Vea **Juramentos a Las Banderas y Un Minuto de Silencio** y regla EC (LEGAL).]

## **Eximir a un Estudiante de Recitar Una Porción de La Declaración de Independencia**

Usted puede solicitar que su hijo/hija sea eximido de recitar una Porción de la Declaración de Independencia. La ley estatal requiere que los estudiantes en las clases de estudios sociales en grados 3 a 12 reciten una porción del texto de La Declaración de Independencia durante la Semana de Celebrar La Libertad al menos que (1) usted provee una declaración por escrito solicitando que su hijo/hija sea eximido, (2) el distrito determine que su hijo/hija tiene una objeción de conciencia a la recitación, o (3) usted es representante de un gobierno extranjero a quien el gobierno de los Estados Unidos extiende inmunidad diplomática. [Vea póliza EHBK (LEGAL).]

## **Solicitar Contacto Limitado o No Contacto con Un Estudiante vía El Medio Electrónico**

A los maestros y otros empleados aprobados se les permite por el distrito a comunicarse con los estudiantes por el uso del medio electrónico dentro del alcance de las responsabilidades profesionales. Por ejemplo, un maestro puede formar una cadena social en una pagina para que su clase que tiene información relacionado con trabajo de la clase, tareas, y pruebas. Como padre, usted es bienvenido a unirse o convertirse en miembro de esa pagina.

Un empleado ya mencionado antes, también puede contactar a un estudiante individualmente por medio electrónico para comunicarle de tareas y próximas pruebas.

Si usted prefiere que su hijo/hija no reciba comunicaciones de uno a uno de parte de un empleado del distrito, o si usted tiene preguntas relacionadas al uso del medio electrónico por los empleados del distrito, por favor póngase en contacto con el director.

## **Solicitar Avisos de Cierta Mala Conducta de Estudiantes**

Un padre sin custodia puede solicitar por escrito que el o ella se les provee, por el resto del año escolar, una copia de cualquier aviso escrito usualmente proveído al padre relacionado con comportamiento del estudiante que pueda relacionarse con la colocación a un programa educacional disciplinario alternativo(DAEP) o expulsión. [Vea póliza FO (LEGAL) y el Código de Conducta Estudiantil.]

## **Prohibiendo El Uso Del Castigo Corporal**

Castigo corporal-azotar o tablear al estudiante-puede usarse como una técnica del manejo de disciplina en acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil y póliza FO (LOCAL) en el manual de pólizas del distrito.

Si usted no quiere que se le administre el castigo corporal a su hijo/a como método de disciplina, puede someter una declaración escrita al director declarando su decisión. Una declaración debe someterse cada año.

Usted puede elegir revocar esta petición en cualquier tiempo durante el año presentando una declaración escrita al director. Pero, el personal del distrito puede elegir usar otros métodos de disciplina que no sean castigo corporal aunque el padre solicite que este método se use con su estudiante.

## **Transferencia Para La Seguridad Escolar**

Como padre, usted tiene el derecho de:

- Solicitar la transferencia de su hijo/hija a otro salón de clase o plantel si se ha determinado por el Superintendente o designado que su hijo/hija ha sido victima de intimidación como se ha

definido el término por el Código de Educación 37.0832. No se proveerá transportación para la transferencia a otro plantel. ) Vea al Superintendente o designado para más información.

- Consulte a los administradores del distrito si se ha determinado que su hijo/a participe en intimidación y el distrito ha decidido transferir a su hijo/a a otro plantel. La transportación no se provee en estas circunstancias. [ Vea **Intimidación** , póliza FDB y póliza FFI.
- Solicite la transferencia de su hijo/a a una escuela publica mas segura en su distrito si su hijo/a asiste a una escuela identificada por TEA con persistentemente peligrosa o si su hijo/a ha sido victima de una ofensa criminal violenta en la escuela o terrenos de la escuela. [Vea póliza FDE (LOCAL).]
- Solicite la transferencia de su hijo/a a otro plantel o distrito vecino si su hijo/a a sido victima de asalto sexual por otro estudiante asignado al mismo plantel, aunque el asalto ocurrió en el plantel o fuera del plantel y que ese estudiante ha sido convicto de o puesto en jurisdicción deferida por ese asalto. Si la victima no desea transferir, el distrito transferirá al agresor de acuerdo con la póliza. [Vea póliza FDE.]

### **Solicitar Asignaciones de Salón de Clase para Hermanos Múltiples**

Como padre, si sus hijos son hermanos múltiples (gemelos, triples etc.) asignados al mismo grado y plantel, usted puede solicitar que los asignen al mismo salón o en salones separados. Su petición por escrito debe ser sometido no más que 14 días después de la matriculación de sus hijos. [Vea FDB (LOCAL).]

### **Padres de Estudiantes Con Discapacidades e Otros Niños de Edad Escolar en el Hogar**

Si un estudiante esta recibiendo servicios de educación especial en un plantel fuera de la zona de asistencia, el padre o guardián puede solicitar que cualquier otro estudiante que reside en ese hogar se transfiera al mismo plantel, si el nivel de grado es apropiado y se ofrece en ese plantel.[Vea póliza FDB(LOCAL).]

### **Solicitud Para El Uso de Animal de Servicio**

El padre de un estudiante que usa un animal de servicio por la discapacidad del estudiante debe someter una solicitud por escrito al director por lo menos diez días de negocio del distrito antes de traer el animal de servicio al plantel.

### **Opciones y Requisitos Para Proveer Asistencia a Estudiantes Que Tienen Dificultades de Aprendizaje o Que Necesitan o Puedan Necesitar Servicios de Educación Especial**

Si un estudiante esta teniendo dificultad en aprender, el padre puede contactar a la persona indicada abajo para aprender sobre la educación del distrito en general y el sistema de referencias y estudios para servicios de apoyo. Este sistema enlaza a los estudiantes a una variedad de opciones de apoyo incluyendo la referencia para una evaluación para educación especial. Los estudiantes que tienen problemas en la clase regular deben ser considerados para tutorías, compensatorio, y otros servicios académicos o para apoyo de comportamiento que están disponibles a todos los incluyendo un proceso basado en Respuesta a Intervención RtI. La implementación de Respuesta a Intervención(RtI) tiene el potencial a tener un impacto positivo a la habilidad de los distritos escolares a cumplir con las necesidades de todos los estudiantes con dificultades.

A cualquier tiempo, un padre puede solicitar una evaluación para servicios de educación especial. Dentro de un tiempo razonable, el distrito debe decidir si una evaluación es necesaria. Si la evaluación es necesaria, se le avisará al padre y se le pedirá que provea un consentimiento informado escrito para la evaluación. El distrito debe completar la evaluación y el reporte dentro de 60 días de la fecha cuando el distrito reciba el consentimiento escrito. El distrito debe otorgar una copia del reporte al padre.

Si el distrito determina que la evaluación no es necesaria, el distrito proveerá al padre con un aviso escrito explicando por que el estudiante no se evaluará. Este aviso escrito incluirá una declaración que informa al padre de sus derechos si el padre no está de acuerdo con el distrito.

Se requiere que el distrito otorgue a los padres un ***Aviso de Salvaguardar Procedimientos –Derechos de los Padres de Estudiantes Con Discapacidades***. Información adicional tocante al Acta Educativa de Individuales con Discapacidades (IDEA) está disponible en el distrito escolar como documento acompañante de, ***Un Guía a la Admisión, Reviso, y Proceso de Despido***.

Los siguientes sitios de Web proveen información para todos que buscan información y recursos específicos a estudiantes con discapacidades y sus familias.

- Texas Project First, al: <http://www.texasprojectfirst.org>.
- Partners Resource Network; <http://www.partnersstx.org/howPRNhelps.html>

La persona designada para contactar tocante a las opciones para el estudiante que tiene problemas en aprender o referencia para la evaluación para servicios de educación especial es el Sr. Virgilio González, Director de Educación Especial (956)262-6015.

### **Padres de Estudiantes Que Hablan Un Idioma Otro Que Ingles**

Un estudiante puede ser elegible para recibir apoyo especializado si su idioma primero no es Ingles, y el estudiante tiene dificultad ejecutando trabajo ordinario de clase en Ingles. Si el estudiante califica para estos servicios extra, El Comité De Acceso De Preeficiencia de Lenguaje (LPAC) determinará el tipo de servicios que el estudiante necesita, incluyendo acomodaciones o modificaciones relacionados con la instrucción de clase, accesos locales y accesos mandatos del estado.

### **Acomodaciones Para Estudiantes de Familias Militares**

A los estudiantes de familias militares se proveerá flexibilidad tocante a ciertos requisitos del distrito. Incluyendo:

- Requisitos de inmunización
- Nivel de grado, curso, o colocación en programa educacional
- Requisitos de legibilidad para participar en actividades extracurriculares
- Requisitos para graduación.

Adicionalmente. Ausencias relacionadas a las visitas del estudiante con sus padres relacionados con actividades de libertad o al ser desplegado pueden recibir excusas por el distrito. El distrito permitirá no más de 10 ausencias por año para este propósito.

Puede encontrar información adicional en el Web al: [www.tea.state.tx.us/index2.aspx?id=7995](http://www.tea.state.tx.us/index2.aspx?id=7995).

## Archivos de Los Estudiantes

Las leyes federales y estatales salvaguardan los archivos de los estudiantes de inspección no autorizada o el uso y proveen a los padres y estudiantes elegibles ciertos derechos y privacidad. Antes de divulgar cualquier información personalmente identificable de los archivos de los estudiantes, el distrito debe primeramente verificar la identidad de la persona, incluyendo los padres o el estudiante que solicita la información. Para propósitos de los archivos de los estudiantes, un estudiante elegible es uno que tenga 18 años o mas o que esta asistiendo a una institución de educación postsecundaria.

Virtualmente toda la información pertinente a la ejecución del estudiante, incluyendo grados, resultados de pruebas, y disciplinarios son considerados archivos educacionales. Cesión es restricto a:

- Los padres- aun casados, separados, o divorciados- al menos que la escuela reciba una copia de una orden de corte terminando los derechos de los padres o el derecho al acceso a los archivos educacionales del estudiante.

La ley federal requiere que tan presto como el estudiante cumpla los 18 años, y sea emancipado por la corte, o se enliste en una institución postsecundaria, el control de los archivos ira al estudiante. Los padres podrán tener acceso a los archivos pero si el estudiante es dependiente para propósito de los impuestos, y bajo circunstancias limitadas cuando hay amenaza a la salud y seguridad del estudiante u otros individuos.

- Los oficiales del distrito escolar que tienen lo que la ley federal se refiere a “interés educacional legitimo” en los archivos de los estudiantes. Los oficiales de la escuela que incluyen los miembros de la mesa directiva, empleados, tal como el superintendente, administradores, y principales; maestros, consejeros, diagnósticos, y staff de apoyo con quien el distrito ha contratado o permitido a proveer un servicio o función particular(como abogados, consultantes, auditores, consultantes médicos, trapista, o voluntario); un padre o estudiante que sirve en un comité escolar, o un padre o estudiante que asiste a un oficial en la ejecución de su trabajo. “Interés Educacional Legitimo” en los archivos del estudiante incluye trabajando con el estudiante; considerando acciones disciplinarias o académicas, el caso del estudiante o un programa de educación individualizado para un estudiante con discapacidades; compilar datos estadísticos; revisando un archivo educacional para satisfacer la responsabilidad profesional del oficial; o programas de investigación o evaluación.
  - Varias agencias gubernamentales
  - Individuos cedieron acceso en respuesta a una citación u orden de corte.
  - Una escuela o institución de educación postsecundaria a la cual el estudiante busca o intenta enlistarse o que este actualmente enlistado.

Ceder a cualquier otra persona o agencia – tal como un empleado prospecto o para una aplicación de becas- ocurrirá únicamente con el permiso del padre o estudiante, como sea apropiado.

El Gerente de Negocios es el custodio de todos los archivos para los estudiantes que al presente, están enlistados en la escuela asignada. El Gerente de Negocios es el custodio de todos los estudiantes que se han retirado de la escuela o han graduado.

Los archivos pueden ser inspeccionados por el padre o estudiante elegible durante las horas regulares de clases. El custodio o designado de los archivos responderá a solicitudes razonables para una explicación e interpretación de los archivos.

EL padre o estudiante que provee una solicitud escrita y paga el costo de 10 centavos por página por las copias. Si las circunstancias impiden la inspección durante las horas regulares de clase y el estudiante califica para recibir alimentos gratis, el distrito proveerá una copia de los archivos solicitados o hará otros arreglos para que el padre o el estudiante revisen los archivos.

La dirección de la oficina de superintendente es:

Dr. Richard Rivera  
P. O. Box 127  
Edcouch, Texas 78538

Las direcciones de los directores son:

**Santiago Garcia Elementary**  
101 East Santa Rosa  
Edcouch, Texas 78538

**John F. Kennedy Elementary**  
500 West 9<sup>th</sup> Street  
Elsa, Texas 78543

**Lyndon B Johnson Elementary**  
200 South Fann  
Elsa, Texas 78543

**Rubén C. Rodriguez Elementary**  
1302 West Santa Rosa Avenue  
Edcouch, Texas 78538

**J. R. G Early Childhood School**  
1210 Santa Rosa Avenue  
Edcouch, Texas 78538

**PFC David Ybarra Middle School**  
619 North Mile 17  
Edcouch, Texas 78538

El padre (o estudiante elegible) puede inspeccionar los archivos del estudiante y solicitar una corrección si los archivos son considerados como inexactos, engañoso, o de otro modo en violación de los derechos de privacidad del estudiante. Una solicitud para corregir los archivos debe someterse a la oficina del director o superintendente. La solicitud debe claramente identificar la parte del archivo que debe corregirse e incluir una explicación de cómo la información en el archivo esta inexacto. Si el distrito niega la solicitud de emendar los archivos, el padre o estudiante elegible tiene el derecho de solicitar una audiencia. Si los archivos no son enmendados como resultado del audiencia, el padre o estudiante elegible tiene 30 días en los cual puede ejercerle derecho de poner una declaración comentando en la información en el archivo del estudiante. Aunque grados que son inexactamente archivados pueden ser disputados, contender el grado del estudiante en un curso se maneja por medio del proceso de quejas que se encuentra en póliza FNG(LOCAL). Un grado que es otorgado por el maestro puede ser cambiado solo si como determinado por la Mesa Directiva, el grado es arbitrario, erróneo, o inconsistente con le póliza de grados del distrito [Vea FINALIDAD DE GRADOS en FNG (LEGAL), **Boletos de Calificaciones/ Reportes de Progreso y Conferencias y Quejas y Preocupaciones de Padres o Estudiantes** para un reviso del proceso.]

La póliza del distrito tocante a los archivos de los estudiante que se encuentra en FL (LEGAL) y (LOCAL) están disponibles en las oficinas del director o el superintendente al [www.eeisd.org](http://www.eeisd.org).

El derecho del padre o estudiante elegible al acceso a y copias de los archivos del estudiante no se extiende a todos los archivos. Materiales que no son considerados como archivos educacionales- tal como notas personales del maestro tocante a un estudiante que se pueden compartir solo con un maestro sustituto- no tienen que ser disponibles a los padres o estudiante.

**Por Favor Note:**

Los padres o estudiantes elegibles tienen el derecho de sentar una queja con el Departamento de Educación de Los Estados Unidos se ellos creen que el distrito no esta cumpliendo con la ley federal tocante a los archivos del estudiante. La queja se puede enviar por correo a:

Family Policy Compliance Office  
U.S. Department of Education  
400 Maryland Avenue, SW  
Washington, DC 20202-5901

**Información de directorio**

La ley permite que el distrito designa a cierta información personal de los estudiante como “Información de Directorio.” Esta “información de directorio” se cederá a cualquier persona que siga los procedimientos para solicitarla.

De cualquier modo, el ceder la información de directorio de un estudiante puede ser prevenido por el padre o un estudiante elegible. Esta objeción debe hacerse por escrito al principal dentro de 10 días escolares al partir del primer día de instrucción del estudiante y para este año es el 2 de septiembre 2011. [Vea el Aviso de Información de Directorio y La Respuesta del Padre tocante a Ceder la Información del Estudiante incluido en este manual O incluido en el paquete de formas.]

**Información de Directorio Para Propósitos Auspiciados Por La Escuela**

El distrito frecuentemente necesita usar la información para los siguientes propósitos auspiciados por la escuela como encontrados en su FL (LOCAL).

Para estos propósitos específicos auspiciados por la escuela, el distrito le gustaría usar solamente aquella información en la lista de información de directorio para propósitos auspiciados por la escuela en su FL(LOCAL). Esta información no se usara para otros propósitos sin el consentimiento del padre o estudiante elegible, excepto como describid en **Información de Directorio.**

Al menos que usted tenga objeción al uso de la información de su hijo/hija para estos propósitos limitados, la escuela con necesitar pedir su permiso cada ocasión cuando el distrito desea usar esta información para los propósitos auspiciados por la escuela ya mencionados.



## **SECCION II: OTRA INFORMACION IMPORTANTE PARA PADRES Y ESTUDIANTES**

Los temas en esta sección del manual contienen información importante de académicas, actividades escolares, y operaciones de la escuela y requisitos. Tome un momento con su hijo/hija para familiarizarse con los varios temas dirigidos en esta sección. Esta organizado en orden alfabética para servir como una referencia rápida cuando usted o su hijo/hija tiene alguna pregunta tocante a un tema específico relacionado con la escuela. Al no poder encontrar información en un tema específico, por favor póngase en contacto con el director del plantel.

### **AUSENCIAS /ASISTENCIA**

La asistencia regular es esencial para que el estudiante logre lo mejor de su educación-para beneficiar de las actividades conducidas por el maestro, y actividades escolares para construir el aprendizaje en el día anterior y crecer como individuo. Ausencias de la clase resultan en una interrupción en la maestría de los materiales de instrucción para el estudiante; así es que el estudiante debe hacer todo el esfuerzo para evitar ausencias. Dos leyes estatales –una que tiene que ver con asistencia obligatoria, la otra con asistencia para crédito de curso- son de interés especial a estudiantes y padres. Estas leyes se discuten en seguida.

#### **Asistencia Obligatoria**

La ley estatal requiere que un estudiante de edades de los seis (6) años a los diez y ocho (18) años así como cualquier programa de instrucción acelerada aplicable, programa de año extendido, o sesión tutorías , al menos que el estudiante este de otra manera justificado de la ausencia o legalmente eximido.

Se requiere que un estudiante que voluntariamente asiste o se enlista después de los diez y ocho años (18) asista cada día escolar hasta el último día del año escolar y es sujeto a las leyes de asistencia obligatoria, si el estudiante tiene menos de 21 años. Adicionalmente, si el estudiante de 18 años o mas y tiene cinco ausencias si excusa en un semestre, el distrito puede revocar el enliste del estudiante. La presencia del estudiante en la propiedad de la escuela al partir sería sin autorización y puede considerarse traspasar. [Vea póliza FEA].

Se requiere que estudiantes que están enlistados en un pre-kindergarten o kindergarten asistan a la escuela.

La ley estatal requiere asistencia en un programa de instrucción en lectura acelerada en kindergarten, primer grado, o segundo grado son asignados al programa. Los padres recibirán un aviso escrito si su hijo/hija está asignado a un programa de instrucción en lectura acelerada como resultado de un instrumento de lectura diagnostico.

Se le requerirá a un estudiante de grados 3-8 que asistan a cualquier programa de instrucción en lectura acelerada que pueda ocurrir antes o después de escuela o durante el verano, si el estudiante no cumple con pasar los estandarte en el acceso de estado para su nivel de grado y área de sujeto aplicable.

#### **Exenciones a Asistencia Obligatoria**

La ley estatal permite exenciones para los requisitos de asistencia obligatoria para varios tipos de ausencias si el estudiante recupera todo el trabajo. Estos incluyen las siguientes actividades y eventos:

- Días de Obligación Religiosa.

- Días de corte requeridas
- Actividades relacionados con obtener la ciudadanía de los Estados Unidos
- Servicios como oficinista de elecciones y
- Citas documentadas de cuidado de la salud, incluyendo ausencias para servicios reconocidos para estudiantes diagnosticados con desorden de autismo espectro. Una nota del proveedor del cuidado de salud debe someterse al regresar el estudiante al plantel.
- Para estudiantes en la custodia del estado,
  - \*Citas de salud mental o citas de terapia;
  - \*Visitaciones de familia ordenadas por la corte o cualquier otra actividad ordenada por la corte, siempre que no sea practicable citar la participación del estudiante en la actividad fuera de las horas de escuela.

Además, un estudiante de grado 11 o 12 que esta ausente hasta dos días relacionado a una visita a un colegio o universidad se considerara una exención, si el estudiante recibe aprobación del director, sigue los procedimientos del plantel para verificar tal visita, y recupera cualquier trabajo perdido.

Ausencias de hasta dos días en el año escolar también serán consideradas con exención para un estudiante que sirve como dependiente de votaciones tempranas, siempre que el estudiante avise a sus maestros y recibe la aprobación del director antes de las ausencias.

Como reza en la Sección I en **Acomodaciones Para Estudiantes de Familias Militares**, las ausencias de hasta cinco días se excusaran para un estudiante que visita con un padre, padrastro, o guardián legal que ha sido llamado a servir, tiene libertad, o recién llego de despliegue del servicio militar, por favor vea pagina 9 para esa sección.

### **El fallo en Cumplir con Asistencia Obligatoria**

Los empleados de la escuela deben investigar y reportar violaciones de la ley estatal de asistencia obligatoria. Un estudiante que esta ausente sin permiso de la escuela; de cualquier clase; de los programas especiales requeridos; como instrucción especial adicional llamado “instrucción acelerada” por el estado; o de tutoriales requeridos se consideraran en violación de la ley de asistencia obligatoria y sujeto a acción disciplinaria.

Una corte de ley también puede imponer penalidades en contra del estudiante y sus padres si un estudiante de edad escolar no asiste a la escuela intencionalmente. Una queja en contra del padre puede archivarse en la corte si el estudiante:

- Esta ausente de la escuela por diez o más días o parte de días dentro de un periodo de seis meses en el mismo año escolar.
- Esta ausente por tres o mas días o parte de días dentro un periodo de cuatro semanas

Para un estudiante que tiene menos de 12 años de edad, a los padres del estudiante se les pueden hacer cargos de ofensa criminal basado en el fallo del estudiante en asistir a la escuela.

Si un estudiante entre 12 y 17 años de edad viola la ley de asistencia obligatoria, al estudiante y sus padres se les puede hacer cargos de una ofensa criminal.

Si un estudiante de 18 años o mas, el estudiante puede ser sujeto a cargos penales como resultado de la violación de la ley de asistencia obligatoria del estado. Vea regla FEA (LEGAL)

## **Hora Oficial de Contar La Asistencia**

El distrito debe someter la asistencia de los estudiantes a La Agencia Educativa de Texas (TEA) reflejando la asistencia a la misma hora todos los días.

La asistencia oficial se cuenta cada día a las 8:30 A.M. en la Elemental y a las 9:30 A.M. en PFC DYMS.

Un estudiante que esta ausente por cualquier porción del día, incluyendo a la hora que se cuenta la asistencia, debe seguir los siguientes procedimientos.

## **Una Nota del Padre Después de Una Ausencia**

Cuando un estudiante tiene que estar ausente de la escuela, el estudiante- al regresar a la escuela debe traer una nota firmada por el padre que describe la razón por la ausencia. Una nota firmada por el estudiante, aunque con el permiso del padre, no es aceptable al menos que el estudiante tenga 18 años o mas.

## **Documentación Después de Una Ausencia**

Cuando un estudiante esta ausente de la escuela – al regresar a la escuela – debe traer una nota firmado por el padre que explica la razón por la ausencia. Una nota firmada por el estudiante aunque con el permiso del padre, no se aceptara al menos que el estudiante tenga 18 años o mas o es un menor emancipado bajo ley estatal. Una llamada por teléfono de parte del padre puede aceptarse, pero el distrito reserva el derecho a requerir una nota escrita.

## **Nota del Doctor Después de Una Ausencia Por Enfermedad**

Al regresar a la escuela, un estudiante que estuvo ausente por 1 o mas días, (o parte del día) consecutivos por enfermedad personal debe traer una declaración de un doctor o clínica de salud verificando la enfermedad o condición que causo la ausencia extendida del estudiante de la escuela.

Si el estudiante desarrolla un patrón cuestionable de ausencias, el director o comité de asistencia puede requerir una declaración del doctor o clínica de salud que verifique la enfermedad o condición que causen la ausencia del estudiante de la escuela. [Vea regla FEC (LOCAL).]

## **PROGRAMAS ACADEMICOS**

La consejera de la escuela provee a los estudiantes y sus padres información tocante a programas académicos que preparan a los estudiantes para la educación más alta y selección de carreras. [Para más información, vea Asesoramiento Académico y pólizas en EFI.]

## **Intimidación**

La intimidación ocurre cuando un estudiante o grupo de estudiantes participa en expresiones verbales o escritas expresión por medios electrónicos, conducta física en contra de otro estudiante en la propiedad de la escuela, en actividades relacionadas o auspiciadas por la escuela, o en vehículos operados por la escuela y el comportamiento resulta en:

- Resulta en daño al estudiante o la propiedad del estudiante
- Pone al estudiante en miedo razonable de daño físico o daño la propiedad del estudiante,

- Es tan severo, persistente, y persuasivo que crea un ambiente educativo intimidante, amenazante, abusivo.

Esta conducta considerada Intimidación si explota un desbalance del poder entre el perpetrador del estudiante y el estudiante víctima y si interfiere con la educación del estudiante o perturba substancialmente la operación de la escuela.

La intimidación es prohibida por el distrito y puede incluir acoso, amenazas, asalto, demandas de dinero, burla, fastidio, asalto, demandas de dinero, confinamiento, destrucción de propiedad, robo de posesiones de valor, sobrenombres, desparramo de rumores, y ostracismo. En unos casos, la intimidación ocurre por métodos electrónicos, llamado “Cyber-intimidación.”

Si el estudiante cree que el o ella está pasando por intimidación, es importante que el estudiante o padre notifique a un maestro, consejero, director o cualquier otro empleado del distrito. La administración investigará cualquier alegación de intimidación y tomará la acción disciplinaria apropiada si la investigación indica que la intimidación ocurrió.

Si los resultados de la investigación indican que ha ocurrido la intimidación, la administración tomará la acción disciplinaria apropiada. Acción disciplinaria u otra acción puede llevarse a cabo si la conducta no llegó al nivel de intimidación. El distrito también avisará a los padres de la víctima y del estudiante que se encontró como haber cometido intimidación. Opciones de asesoramiento disponibles se proveerán para estos individuales, así como cualquier estudiante que se ha identificado como testigo de la intimidación.

Cualquier retaliación en contra de un estudiante que reporta un incidente de intimidación es prohibido.

El director puede, en respuesta a un caso identificado como intimidación, decidir el transferir a un estudiante que se ha encontrado ser participante de intimidación a otro salón de clase en el plantel. En consultación con el padre del estudiante, el estudiante también puede ser transferido a otro plantel en el distrito. El padre del estudiante que ha sido determinado ser la víctima de intimidación también puede solicitar que su hijo(a) sea transferido a otro salón de clase o plantel dentro del distrito. [ **Vea Transferencias por Seguridad de la Escuela.**]

Una copia de las reglas del distrito está disponible en la oficina del director, la oficina del superintendente, y en el sitio del Web del distrito al: [www.eeisd.org](http://www.eeisd.org).

Un estudiante o padre que no esté satisfecho con el resultado de una investigación puede apelar con la regla del distrito de FNG (LOCAL). También vea **Violencia entre parejas, Discriminación, Acoso, y Retaliación**. También vea **Transferencias Por La Seguridad Escolar**, y regla FFI (LOCAL).

## **ABUSO SEXUAL DE NIÑOS E OTRO MALTRATO DE NIÑOS**

El distrito ha establecido un plan para dirigirse al abuso sexual de niños u otro maltrato de niños que puede acceder con el Director de Título IX. Como padre, es importante que usted esté enterado de los signos de advertencia que pueden indicar que su hijo/hija pueden haber sido abusados sexualmente. El abuso sexual en el Código de Familias de Texas es definido como conducta sexual que perjudica al estudiante mentalmente, emocionalmente, o el bienestar físico así como el fallo de hacer el esfuerzo razonable para prevenir la conducta sexual con un niño(a). Cualquier persona que sospeche que un niño(a) pueda haber sido o pueda ser abusado o descuidado tiene la responsabilidad legal, bajo la ley

estatal, de reportar el abuso sospechado o descuidado, a la ley o a Los Servicios de Protección de Niños.(CPS).

Las posibles señas físicas de abuso sexual puede ser dificultad al sentarse, o al andar, dolor en las áreas genitales, y quejas de dolores estomacales, y dolores de cabeza. Indicadores de comportamiento pueden incluir referencias verbales o juegos de pretender de actividad sexual entre adultos y niños, temor a estar solos con adultos de género particular, o comportamiento sexual sugestivo. Las advertencias emocionales de cual estar concientes incluyen retiro, depresión, desorden al dormir o comer, y problemas en la escuela.

Un niño que ha sido abusado/a sexualmente o cualquier otro tipo de abuso o negligencia se debe animar a buscar un adulto de confianza. Este enterado como padre u otro adulto de confianza, que revelación de abuso sexual pueden ser más indirectos que revelaciones de abuso físico, y es importante permanecer tranquilo y confortable si su niño u otro niño confían en usted. Reasegura al niño que el o ella hicieron lo correcto con decirle a usted.

Como padre, si su hijo/hija es victima de abuso sexual u otro maltrato, el consejero del plantel o el director le proveerán información tocante a opciones para consejeros para usted y su hijo/hija disponibles en su área. El Departamento de Familia de Texas, Y Servicios Protectivos (TDFPS) también maneja programas de intervención. Para saber cuales servicios están disponibles en su condado, vea :

[http://www.dfps.state.tx.us/Prevention\\_and\\_Early\\_Intervention/Progrms\\_Available\\_In\\_Your\\_County/default.asp](http://www.dfps.state.tx.us/Prevention_and_Early_Intervention/Progrms_Available_In_Your_County/default.asp).

Los siguientes sitios del Web pueden ayudarle a estar mas consiente del abuso sexual de niños:

<http://www.childwelfare.gov/pubs/factsheets/signs.cfm>

<http://sapn.nonprofitoffice.com/>

<http://www.taasa.org/member/materials2.php>

[http://www.oag.state.tx.us/AG\\_Publications/txts/childabuse1.shtml](http://www.oag.state.tx.us/AG_Publications/txts/childabuse1.shtml)

[http://www.oag.state.tx.us/AG\\_Publications/txts/childabuse2.shtml](http://www.oag.state.tx.us/AG_Publications/txts/childabuse2.shtml)

Denuncias se pueden hacer a:

Servicios de Protección de Niños (CPS) división de Departamento de Familias de Texas y Servicios Protectivos (1-800-252-5400 o en la red al <http://www.txabusehotline.org>).

## **QUEJAS E INQUIETUDES**

Usualmente quejas o inquietudes del estudiante o de los padres pueden ser dirigidas simplemente por teléfono o una conferencia con el maestro. Para las quejas e inquietudes que no puedan ser manejadas fácilmente, el Distrito ha adaptado una póliza de quejas al FNG(LOCAL) en el manual de Pólizas del Distrito. Una copia de esta póliza se puede obtener en la oficina del principal o la oficina del Superintendente o en el Internet en la dirección del Distrito en: [www.eeisd.org](http://www.eeisd.org).

En lo general, el estudiante o el padre pueden someter una queja por escrito y una solicitud para una conferencia con el director. Si la queja no se resuelve, una solicitud para una conferencia con el superintendente se debe enviar. Si todavía no se resuelve, el Distrito provee la oportunidad de que la queja se presente a la Mesa Directiva del Distrito.

# **CONDUCTA**

## **Aplicabilidad de Las Reglas de la Escuela**

Como requerido por ley, la mesa directiva ha adoptado el Código de Conducta del Estudiante que prohíbe ciertos comportamientos y ha establecido los estandartes de conducta aceptable—en ambos lugares dentro y fuera del plantel—y las consecuencias por la violación de estos estandartes. El distrito tiene autoridad disciplinaria sobre de el estudiante de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante. Los estudiantes y padres necesitan familiarizarse con los estandartes que fija el Código de Conducta de Estudiantes, así como los reglamentos del plantel y salón de clase escolar. Durante los periodos de instrucción durante los meses del verano, el Manuel Estudiantil y el Código de Conducta Estudiantil en su lugar para el año que precede el periodo de verano se aplicara, al menos que el distrito enmiende uno o los dos documentos para propósitos de instrucción de verano.

## **Disrupciones de Operaciones de la Escuela**

Disrupciones de las operaciones de la escuela no son toleradas y puede constituir una ofensa de delito menor. Como identificado por ley, las disrupciones incluyen lo siguiente:

- Interferencia con el movimiento de gente en una salida, la entrada, o pasillo de un edificio del distrito sin consentimiento o autorización de un administrador;
- Interferencia con una actividad autorizada tomando control de toda o parte de un edificio;
- Uso de fuerza, violencia, o amenaza en el intento de a prevenir participación en una asamblea autorizada.
- Uso de fuerza, violencia, o amenaza para causar una disrupción durante una asamblea.
- Interferencia con el movimiento de gente en una salida o entrada de una propiedad del distrito escolar.
- Uso de fuerza, violencia, o amenaza en el intento de prevenir la entrada o salida de la gente en la propiedad del distrito sin autorización de un administrador.
- Disrupción de clases u otras actividades escolares mientras se encuentra en propiedad del distrito o en propiedad publica dentro de 500 pies de la propiedad del distrito. Una disrupción en la clase incluye haciendo ruido, tratando de inducir mal a un estudiante, o prevenir a un estudiante de asistir, a una clase o actividad requerida, entando al salón de clase sin autorización y perturbar la actividad usando lenguaje vulgar o cualquier mal comportamiento.
- Interferencia con la transportación de los estudiantes en los vehículos que pertenecen y operados por el distrito

## **Eventos Sociales**

Las reglas de la escuela se aplican a todos los eventos sociales de la escuela. Se espera que invitados que asisten a estos eventos observen las mismas reglas que los estudiantes, y que los estudiantes que los invitan, compartan con la responsabilidad para la conducta de su invitado.

Se le pedirá al estudiantes que asiste a un evento social que firma al salir antes del fin del evento; cualquier persona que salga antes del fin oficial del evento no será readmitido.

## **ENFERMEDADES CONTAGIOSAS /CONDICIONES**

Para proteger a otros estudiantes de enfermedades contagiosas, no se les permite a los estudiantes infectados con ciertas enfermedades que asistan a la escuela cuando estén contagiosos. Si un padre sospecha que su hijo/hija tiene enfermedad contagiosa, los padres deben contactar a la enfermera escolar o al director para que otros estudiantes que pueden haber sido expuestos a la enfermedad sean alertados. La enfermera de la escuela o la oficina del director pueden proveer información Servicios de Salud del Departamento del Estado tocante a estas enfermedades.

### **Asesoramiento**

#### **Asesoramiento Personal**

El consejero de la escuela esta disponible para asistir a estudiantes con un rango extenso de inquietudes personales, incluyendo áreas como social, familia, temas emocionales o abuso de sustancias. Un estudiante que desea ver al consejero debe avisar al maestro/un miembro del staff y las referencias se harán apropiadas. Como padre, si usted tiene inquietudes sobre la salud mental o emocional de su hijo/a por favor contacte al consejero de la escuela para una lista de recursos que puedan ser de asistencia. [También vea **Conciencia del Suicidio.**]

#### **Exámenes Psicológicos, Pruebas, o Tratamiento**

La escuela no conducirá un examen psicológico, prueba, o tratamiento sin antes obtener el consentimiento escrito del padre. El consentimiento del padre no es necesario cuando el examen psicológico, prueba o tratamiento es requerido por ley del estado o federal para propósitos de educación especial o por la Agencia de Educación de Texas para investigaciones y reportes de abuso de niños. [Para mas información, refiera a reglas EHBA(LEGAL), FFE(LEGAL), y FFG(EXHIBIT).]

#### **CREDITO POR EXAMEN –Si El Estudiante Ha Tomado El Curso**

Un estudiante que previamente ha tomado un curso o sujeto-pero no recibió crédito por el-puede en circunstancias determinadas por el director o el comité de asistencia, puede ganar crédito pasando un el examen de habilidades y conocimiento esenciales definido por ese curso o sujeto, instrucción previa puede incluir, por ejemplo, trabajo incompleto del curso por repruebas, o ausencias excesivas, escuela de casa, o el trabajo por un estudiante transferido de una escuela no acreditada.

El consejero o director determinara si el estudiante puede tomar un examen para este propósito. Al recibir aprobación, el estudiante debe pasar con por lo menos 70 en el examen para recibir crédito para ese curso o sujeto.

El comité de asistencia también puede ofrecer al estudiante con ausencias excesivas una oportunidad para ganar crédito para un curso pasando el examen. [Para mas información, vea el consejero y póliza EHDB(LOCAL).]

#### **CREDITO POR EXAMEN-Si El Estudiante No Ha Tomado El Curso**

Al estudiante se le permitirá que tome un examen para ganar crédito para un curso académico para el cual el estudiante no ha tenido instrucción previa o para acelerar al siguiente nivel de grado. Las fechas en cual los exámenes se programan en el año escolar 2013-2014 incluyen:  
Fechas Programadas para estudiantes elementales:

**Fechas Para El Examen****Fecha de Enliste**

Octubre 4, 2013-09-16

Septiembre 6, 2013

Noviembre 8, 2013

Octubre 11, 2013

Febrero 28, 2014

Enero 31, 2014

Mayo 9, 2014

Abril 11, 2014

Un estudiante ganara crédito del curso cuando la calificación es por lo menos 90 en el examen. Dependiendo en el nivel de grado y curso por cual el estudiante busca ganar credito por examen una prueba de fin de curso (EOC) puede ser requerido para graduar.

Un estudiante en la escuela elemental será elegible para acelerar al siguiente nivel si el estudiante gana por lo menos un 90 en cada examen en las áreas de artes de lenguaje, matemáticas, ciencia, y estudios sociales.

Si un estudiante piensa tomar el examen, el estudiante (o padre) debe registrarse con el director no mas de 30 días antes de la fecha fijada para el examen. El distrito no cumplirá con una petición de un padre para que se administre el examen en otra fecha de la ya publicada. Si el distrito esta de acuerdo de administrar el examen en otra fecha de la ya escogida por el distrito, los padres del estudiante serán responsables por el costo del examen. [Para mas información, vea regla EHDC (LOCAL).]

**VIOLENCIA ENTRE PAREJAS, DISCRIMINACION, ACOSO, Y RETALIACION**

El distrito cree que todos los estudiantes aprenden mejor en un ambiente libre de violencia entre parejas, discriminación, acoso, y retaliación y que el bienestar de ellos se sirve mejor cuando están libres de este comportamiento prohibido al asistir a la escuela. Se espera que los estudiantes traten a otros estudiantes y los empleados de la escuela con cortesía y respeto para evitar comportamientos ofensivos, y parar esos comportamientos cuando se les pida o se les diga que paren. Se espera que los empleados del distrito traten al los estudiantes con cortesía y respeto.

La mesa directiva ha establecido pólizas y procedimientos para prohibir y repondré pronto a comportamientos inapropiados y ofensivos que son a base de la raza, color, religión, genero, origen nacional, deseabilidad, de una persona o cualquier otro base prohibido por ley.[Vea regla FFH.]

**Violencia Entre Parejas**

La violencia entre parejas ocurre cuando una persona una relación actual o pasada usa abuso físico, sexual, verbal, o emocional para dañar, amenazar, intimidar, o controlar a la otra persona en la relación. Violencia entre parejas ocurre cuando una persona comete estos actos en contra una persona en un matrimonio, relacion de parejas con el individual que es o estuvo en el matrimonio o relacion de pareja con la persona que comete la ofensa. Este tipo de conducta es considerado acoso si la conducta es tan severa, persistente, o persuasivo que afecta a la habilidad del estudiante a participar o beneficiar de un programa educacional o actividad; cría un ambiente intimidante, amenazante, hostil, u ofensivo o sustancialmente interfiere con la ejecución académica del estudiante.

Ejemplos de violencia entre parejas puede incluir pero no limitado a asaltos físicos o sexuales, sobre nombres, sobajar, amenazas de lastimar al estudiante o la familia del estudiante o miembros de la casa



del estudiante, destruir propiedad que pertenece al estudiante, amenazas de cometer suicidio o homicidio si el estudiante termina la relación, intenta de aislar al estudiante de sus amigas(os) y familia, persecución o animar a otros que se unan en estos comportamientos.

### **Discriminación**

Discriminación es definida como conducta directa a un estudiante a base de raza, color, religión, genero, origen nacional, discapacidad, o cualquier otra base prohibida por ley, que afecte al estudiante negativamente.

### **Acoso**

Acoso en términos generales, es conducta tan severa, persistente persuasiva que afecta a la habilidad del estudiante en participar o beneficiar de un programa o actividad educacional; crea un ambiente intimidante amenazante, hostil, u ofensivo; o sustancialmente interfiere con la ejecución académica del estudiante. Una copia de la póliza del distrito esta disponible en la oficina del director o el superintendente o al [www.eeisd.org](http://www.eeisd.org)

Ejemplos de acoso puede incluir pero no limitado a lenguaje ofensivo y derogatorio dirigido a la creencias religiosas o practicas, acento, color de piel, o necesidad para acomodación; conducta amenazante o intimidante; chistes ofensivos, sobrenombres, calumnias, o rumores; agresión física o asalto; graffiti o material imprentado promoviendo estereotipos negativos como racial, étnico; o otras tipos de conducta agresiva como robo, o daño a propiedad. Dos tipos de acoso se describen en seguida.

Dos tipos de acoso prohibidos se describen en seguida.

### **Acoso Sexual y Acoso Basado en Género**

Acoso sexual y acoso basado en genero de un estudiante por un empleado o voluntario u otro estudiante es prohibido

Ejemplos de acoso sexual prohibido puede incluir, pero no limitado a, tocar las partes privadas u obligar contacto físico que es sexual en naturaleza; avances sexuales, chistes o conversaciones de naturaleza sexual; y otra conducta motivada sexualmente, comunicaciones, o contacto.

Acoso sexual de un estudiante por un empleado o voluntario no incluye contacto físico necesario o contacto físico permisible no es construido razonable como sexual en naturaleza tal como confortando a un niño con un abrazo o tomando la mano del niño. Pero relaciones románticas u otra relación social inapropiada axial como todas las relaciones sexuales entre estudiante y empleados del distrito son prohibidas aunque sean consensuales.

Acoso basado en género incluye acoso basado en el género de un estudiante, expresión por el estudiante de características estereotípico asociados con el género del estudiante o el fallo del estudiante a conformar a comportamiento estereotípico relacionado al género.

Ejemplos de acoso basado en género dirigido a un estudiante, a pesar de la orientación actual o percibida del estudiante o identidad de género, puede incluir, pero no limitado a chistes ofensivos, sobre nombres, insultos, rumores, agresión físico o asalto; conducta amenazante o intimidante, u otros tipos de conducta agresiva tal como robo o daño a propiedad.

## **Retaliación**

Retaliación en contra de una persona que hace de buena fe un reporte de discriminación o acoso, incluyendo violencia entre parejas es prohibido. Retaliación en contra de una persona que esta participando en una investigación de alegaciones de discriminación o acoso también es prohibido. Una persona que hace un reclamo falso, o ofrece declaraciones falsas o se niega a cooperar con una investigación del distrito, puede ser sujeto a disciplina apropiada.

Ejemplos de retaliación puede amenazas, desparramar rumores, ostracismo, asalto, destrucción de propiedad, de otro estudiante o un empleado imponer un castigo o reducción en el grado injustificado. Retaliación no incluye un desaire insignificante y molestia de otros.

## **Procedimientos Para Reportar**

Cualquier estudiante que crea que el o ella ha pasado por violencia de parejas, discriminación, acoso, o retaliación debe reportar el problema inmediatamente a un maestro, consejero o director o a otros empleados del distrito. El padre del estudiante puede hacer el reporte. Vea póliza FFH (LOCAL) para los oficiales apropiados a quien puede hacer el reporte.

## **Investigación del Reporte**

Al alcance posible, el distrito respetara la privacidad del estudiante; pero, revelación limitada pueda ser necesaria para conducir una investigación completa para cumplir con la ley. Alegaciones de conducta prohibida que incluye violencia entre parejas, discriminación, acoso, y retaliación serán investigados rápidamente. El distrito le avisara a los padres de cualquier alegación por la cual hayan pasado por la conducta prohibida cuando las alegaciones, si se prueban, constituida una violación como definida por póliza.

El distrito rápidamente avisara a los padres de cualquier estudiante que alega haber experimentado conducta prohibida que involucra a un adulto asociado con el distrito. En el evento que la conducta prohibida involucre a otro estudiante, el distrito avisara a los padres del estudiante que tiene alegaciones de haber sido victima de la conducta prohibida cuando las alegaciones, si son probadas, constituiría una violación como definida por póliza.

Durante el curso de la investigación, el distrito puede tomar acción interina para dirigirse a la conducta prohibida

Cuando una investigación se inicia por alegaciones de conducta prohibida, el distrito determina si las alegaciones si son probadas, constituyeran intimidación, como definido por ley. Si la respuesta es si, una investigación de intimidación se conducirá. [Vea póliza FFI.]

Si la investigación del distrito indica que la conducta prohibida ocurrió, acción apropiada o correctiva se tomara para dirigirse a la conducta. El distrito puede tomar acción disciplinaria aun si la conducta que es el sujeto de la queja, no fue ilícito.

Un estudiante o padre que no esta satisfecho con el resultado de la investigación, puede apelar de acuerdo con regla FNG (LOCAL).

## **DISCRIMINACION**

[Vea **Violencia Entre Parejas, Discriminación, Acoso, y Retaliación.**]

## VESTIMENTA Y ARREGLO PERSONAL

El código de vestimenta se estableció para enseñar el arreglo personal e higiene, prevenir disrupción, y minimizar el riesgo de seguridad. Los estudiantes y padres pueden determinar el vestuario y estandartes de arreglo personal del estudiante siempre y cuando cumplan con lo siguiente.

**Todos los estudiantes deben seguir el Código de Vestuario mandatorio, aprobado por la mesa directiva, todo otro vestuario no se permitirá.**

### Regla Mandataria del Distrito

**(Código de Vestimenta Estándar se debe seguir de lunes a viernes)**

Se requiere que todos los estudiantes de Escuelas Elementales de Edcouch Elsa ISD tengan una mochila **transparente** o de **red** para grados PK-4 a grado 6. **NO EXCEPCIONES**

Las bolsas o mochilas de ruedas también deben ser de material transparente o de Red.

**Código de Vestimenta Mandatorio:**

**Camisas-** deben ser sólidos en rojo, azul marino, y/o camisa del plantel lunes a viernes. Camisas del plantel o del distrito se permiten en viernes **NADAMAS**.

**Pantalones-** azul marino, caqui, y pantalón de mezclilla pueden usarse con el código vestuario estándar. Pantalones con agujeros, luidos, o demasiado grandes **NO** serán admitidos. Los vestidos de las niñas, shorts, o faldas deben ser a lo menos dos pulgadas arriba de la rodilla o mas largo. **NO EXCEPCIONES**.

Lo siguiente **NO** son aceptable (se aplica a grados PK4 a 6° grado):

- a. corpiños, camisas de tubo, con tirantes delgaditos, descotadas, espadas descubiertas, abdomen descubierto, camisas sin mangas, faldas cortas, vestidos que tengan aberturas por los lados ( vestidos no mas de 2 pulgadas de la rodilla);
- b. todas las camisas deben estar metidas dentro del pantalón a todo tiempo. Camisas demasiado grandes y camisas “Sag” y/o “Bag” no son permitidas ( Las camisas deben permanecer abrochadas a todo tiempo.);
- c. ninguna ropa con calaveras, luchadores, o logos relacionados con pandillas serán permitidas en ningún articulo de vestuario (incluyendo sudaderas con gorra, botas, mochilas, cintos, cachuchas, joyas, etc.)
- d. los pantalones se deben levantar a la cintura para usarse en la escuela. Jeans o pantalón que son “Sag” o “Bag” no se permitirá que se usen en la escuela o en cualquier función. Los pantalones de mezclilla y pantalones deben de ser de tamaño apropiado y que queden en la cintura y área del encuarte (lo ancho de la pierna debe ser no mas de 10 pulgadas)
- e. Camisas traslucientes o de red sin camisa de abajo, camisas músculo o camisetas de abajo ( sin una camisa que se usa por arriba); (camisa sin mangas Jersey deben ser usadas con camiseta de abajo.
- f. sombreros, cachuchas, red del pelo, o pañuelos;
- g. cortos pueden usarse pero deben ser a 2 pulgadas arriba de la rodilla o mas largos;
- h. peinados no convencionales, pelo pintado (tiras) o colillas de caballo en los hombres; estilos de pelo que parezcan cuernos, picos en el pelo, Mohawk, pelo rasurado con diseños, pelo de los muchachos no debe llegar mas largo del cuello de la camisa; estilos de las cenas rasuradas no se permiten.

- i. cualquier ropa o joyas que identifica a una pandilla o lucha libre, que sea vulgar, obsceno, ofensivo , promueve alcohol o drogas, proclama a un sector religioso, publica grupos de rock, en mal gusto, o urge violencia, ropa demasiado grande, pantalones deben usarse a la cintura.
- j. aretes en los muchachos, no es aceptable usar joyas en la ceja, nariz, lengua, o cualquier área de la cara; agujeros en cualquier parte del cuerpo, joyas magnéticas, joyas excesivas, o tatuajes
- k. ropa con agujeros o luida.
- l. cadenas de bolsillos, o cualquier forma de cadenas sueltas; cinturones demasiado largos
- m. botas o zapatos con puntas de metal o zapatos de tacones altos; sandalias de metedura, tongas ( flip flops ) o sandalias playeras no se permitirán.
- n. uñas largas, uñas que no estén arregladas (mujeres o hombres), pintura de uñas en los hombres o pintura negra en las muchachas.
- o. maquillaje o pintura labial
- p. abrigos largos
- q. lentes de color
- r. puntadores de láser
- s. camisetas de abajo que no estén cubiertas con otra camisa
- t. ropa trasluciente
- u. teléfonos celulares durante instrucción ( se confiscaran por el maestro o personal de la escuela).

Si el director determina que el vestuario o arreglo personal del estudiante esta en violación de el código de vestuario de la escuela, al estudiante se le dará la oportunidad de corregir el problema en la escuela. Si no se corrige, el estudiante se asignara a suspensión dentro de la escuela por el resto del día, hasta que el problema se corrija o hasta que el padre o designado le traiga un cambio de ropa aceptable para la escuela. Ofensas repetidas puede resultar en acción disciplinaria mas serio de acuerdo con el Código de Conducta de Estudiantes.

## **APARATOS ELECTRONICOS Y RECURSOS DE TECNOLOGIA**

### **Poseción u Uso de Aparatos de Telecomunicación Personales, Incluyendo Teléfono Móviles**

Por propósitos de seguridad, el distrito permite a los estudiantes que poseen teléfonos móvil personales; pero, estos aparatos deben permanecer apagados durante el DIA instruccional, incluyendo durante todos los exámenes, al menos que se estén usando para propósitos de instrucción aprobados. Los estudiantes deben tener aprobación para poseer otros aparatos de telecomunicación tal como netbooks, computadoras portátiles, tabletas, y cualquier otro aparato de computadoras portátiles.

El uso de telefonos movil o cualquier otro aparato que pueda captar imágenes es prohibido estrictamente en los cuartos donde los atletas se cambian de ropa o en las areas de los baños cuando estan en la escuela o en eventos relacionados o auspiciados por la escuela.

Si un estudiante usa el aparato de telecomunicación sin autorización durante el día escolar, el aparato se confiscara. El [estudiante o padre] puede levantar el aparato de telecomunicación confiscado de la oficina del director por una cuota de \$15.00.

Los aparatos de telecomunicación confiscados que no se recogen o el estudiante o el padre del estudiante, se eliminaran después de un aviso requerido por ley.[Vea póliza FNCE.]

En circunstancias limitadas, y de acuerdo con la ley, el aparato personal de telecomunicación puede ser buscado por personal autorizado. [Vea **Búsquedas** póliza FNF.]

Cualquier acción disciplinaria será de acuerdo con El Código de Conducta de Estudiantes. *El distrito no será responsable por daño, pérdida, o robo de aparatos de telecomunicación.*

### **Posesión e Uso de Otros Aparatos Electrónicos Personales**

Excepto como se describe en seguida, estudiantes no son permitidos de poseer e usar aparatos electrónicos personales tal como MP3, grabadoras de video o audio, iPod, iPads, DSI, tocadora de DVD, cámaras, juegos, e-readers, u otros aparatos electrónicos en la escuela. Sin un permiso, los maestros coleccionaran estos objetos y los entregaran a la oficina del director. El director determinara si regresar los objetos a los estudiantes al fin del día, o contactar a los padres para que ellos los levanten en la oficina.

En circunstancias limitadas, y de acuerdo con la ley, el aparato personal de telecomunicación puede ser buscado por personal autorizado. [Vea **Búsquedas** póliza FNF.]

Cualquier acción disciplinaria será de acuerdo con el Código de Conducta. *El distrito no será responsable por daños, robo o pérdida de los aparatos electrónicos.*

### **El Uso Aceptable de Los Recursos De Tecnología Del Distrito**

En unos casos, los estudiantes encontraran beneficios o pueden ser alentados a usar aparatos de telecomunicación personales u otros aparatos electrónicos personales para propósitos de instrucción cuanto están en el plantel. Los estudiantes deben obtener permiso previo antes de usar los aparatos de telecomunicación u otros aparatos electrónicos para el uso de instrucción. Los estudiantes también deben firmar un acuerdo de usador que contiene reglas aplicables para el uso (aparte del manual de estudiantes.) Cuando los estudiantes no están usando los aparatos para propósitos aprobados, todos los aparatos deben estar apagados por el resto del DIA. Violaciones del acuerdo de usador puede resultar en revocación del privilegio y otra acción disciplinaria.

### **El Uso Inaceptable de Los Recursos De Tecnología Del Distrito**

A los estudiantes se les prohíbe el enviar, poner, asesar, o exhibir mensajes que son abusivos, obscenos, orientados sexualmente, amenazantes, acosos, daños a la reputación de otros, o ilegal. Esta prohibición se aplica a conducta fuera de la propiedad de la escuela, aunque el equipo que se usa para mandar esos mensajes es propiedad del distrito, o propiedad personal, si resulta en una disrupción sustancial al ambiente educacional.

Cualquier persona que tome, desimane, transfiera, o que comparta imágenes obscenos, orientados sexualmente, lascivias, o de otra manera, ilegal u otro contenido, comúnmente referidas como “sexting” serán disciplinados de acuerdo con el Código De Conducta y puede en ciertas circunstancias, ser reportados a el departamento de la ley. Porque participar en este tipo de comportamiento puede llegar al hostigo o acoso, así como posiblemente impedir el esfuerzo futuro del estudiante, les alentamos a que revise con su hijo(a) <http://beforeyoutext.com>, un programa realizado por el estado que se dirige a las consecuencias de comportamiento inapropiado usando tecnología.

Adicionalmente, cualquier estudiante que participa en conducta que resulta en una infracción de la seguridad de las computadoras del distrito, también será disciplinado de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante, y en unos casos, las consecuencias pueden llegar al nivel de suspensión,

## **ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES, CLUBS E ORGANIZACIONES**

Participación en actividades patrocinadas por la escuela es una manera excelente para que los estudiantes desarrollen sus talentos, reciban Reconocimiento individual, y construyan amistades con otros estudiantes; la participación, sin embargo, es un privilegio, no un derecho.

Participación en unas de estas actividades pueden resultar en eventos que ocurren fuera del plantel. Cuando el distrito hace arreglos para la transportación para estos eventos, se requiere que los estudiantes usen la transportación que el distrito provee al evento y del evento. Excepciones a esto pueden hacerse solo con la aprobación del entrenador o el auspiciado. [Vea **Transportación.**]

La elegibilidad para participación inicial o continuación en muchas de estas actividades son gobernadas por ley estatal y las reglas de la Liga Universitaria Inter escolar (UIL) – una asociación que supervisa la competición Inter-distrito. Si un estudiante esta envuelto en una actividad académica, atlética, o música gobernado por UIL, se espera que el estudiante y el padre reconozcan y sigan todas las reglas el la organización UIL. [Vea <http://www.uil texas.org> para información adicional.]

Lo siguientes requisitos se aplican a todas las actividades extracurriculares;

- Un estudiante que recibe al fin de un periodo de calificaciones, un grado menos de 70 en cualquier clase académica- otro que no sea Colocación Avanzada o curso Licenciatura Inter escolástico; u un curso de honores o crédito doble en Ingles artes de lenguajes, matemáticas, ciencia, estudios sociales, economía, o lenguaje otro de ingles- no podrá participar en actividades extracurriculares por lo menos tres semanas de escuela.
- Un estudiante con discapacidades que falla en cumplir con los estandartes en el programa de educación individualizada (IEP) no podrá participar por lo menos tres semanas de escuela.
- Un estudiante inelegible puede practicar o ensayar.
- Un estudiante se le permite en un año escolar hasta 10 días de ausencias no relacionadas a la competición post-distrito, un máximo de 3 ausencias por competición post-distrito previo a estado y un máximo de 3 ausencias por competición del estado. Todas las actividades extracurriculares y ejecuciones públicas, aunque actividades de UIL, u otras actividades aprobadas por el distrito son sujeto a estas restricciones.
- Una ausencia por participación en una actividad que no ha sido aprobada, recibirá una ausencia sin excusa.

## **Estándares de Comportamiento**

Los patrocinadores de clubs de estudiantes y grupos de rendimiento como la banda, coro, equipos de marchar, atléticos pueden establecer estandartes de comportamiento- incluyendo consecuencias para el mal comportamiento- que son más estrictos que aquellos para estudiantes en general. Si la violación es también una violación de las reglas de la escuela, las consecuencias especificadas por el Código de

Conducta o por póliza local se aplicaran adicionalmente a cualquier consecuencia especificada por los estandartes de comportamiento de la organización.

### **Oficinas y Elecciones**

Ciertos clubs, organizaciones, y grupos de rendimiento tendrán elecciones para oficiales estudiantiles. Estos grupos incluyen: Oficiales del Concilio de Estudiantes.

### **Recaudación de Fondos**

A los grupos de estudiantes o clases y/o grupos de padres se les puede permitir que conduzcan actividades de recaudación de fondos para propósitos escolares aprobados. El permiso se debe obtener del director del plantel por lo menos 14 días antes del evento. [Para más información, vea reglas FJ y GE.]

### **ZONAS LIBRES DE PANDILLAS**

Ciertas ofensas criminales, incluyendo aquellos relacionados con actividades criminales organizados como son los crímenes relacionados con pandillas se aumentaran a la siguiente categoría de ofensas si se cometen en una zona libre de pandillas. Para propósitos del distrito, una zona libre de pandillas incluye el autobús de la escuela, y sitio en o dentro de 1,000 pies de cualquier propiedad del distrito o propiedad rentada o el patio de recreo del plantel.

### **Acoso Basado en Género**

## **PAUTAS DE CALIFICACIONES**

Las pautas de calificaciones para cada nivel de grado o curso se comunicara y distribuirá a los estudiantes y sus padres por medio de la maestra de la clase. Estos pautas han sido revisados por cada departamento de currículo aplicable y han sido aprobados por el director del plantel. Estos guías, establecidos al número minino de asignaciones, proyectos, y pruebas requeridas para cada periodo de calificaciones. Adicionalmente, estos pautas establecen como la maestría del estudiante en conceptos, y realización se comunicara (por medio de calificaciones de letra, promedios numéricos, lista de chequeo de habilidades requeridas, etc.) Las pautas de calificaciones también resumen en cuales circunstancias un estudiante se le permitirá rehacer un asignación o retomar una prueba para la cual el estudiante réprobo. También se dirigirá los procedimientos para que siga el estudiante después de una ausencia.

#### **En grados PK-4-6, realización se reporta a los padres como:**

##### **Grados 1-6**

A= 90-100  
B= 80-89  
C= 70-79  
D= 60-69  
F= 69 o Menos

##### **PK4-K**

E= Excelente  
S= Satisfactorio  
I= Mejorando  
NI= Necesita Mejoramiento

A cada estudiante se le debe dar la oportunidad de tener éxito en todas sus tareas, los maestros deben enseñar la materia para calificaciones de menos de 70 y la calificación mas alta que puede recibir el

estudiante sería de 70. Vea **Boletos de Calificación, Reportes y Conferencias** para información adicional en guías de calificaciones.

### **Estudiantes Con Discapacidades**

Al partir de la recomendación de la admisión, revisión, y comité de despido (ARD) un estudiante con discapacidad que recibe servicios de educación especial puede ser permitido que graduara bajo las provisiones de su IEP.

Un estudiante que recibe servicios de educación especial y ha completado cuatro años de preparatoria pero no ha cumplido con los requisitos de su IEP, puede participar en las ceremonias de graduación y recibir un certificado de asistencia. Aunque el estudiante participe en las ceremonias de graduación para recibir el certificado de asistencia, el o ella puede permanecer enlistado para completar el IEP y ganar su diploma de preparatoria; pero, al estudiante se le permitirá participar en una sola ceremonia de graduación. [Vea póliza FMH (LEGAL).]

Por favor este conciente que si el comité de ARD coloca a un estudiante con discapacidad en un currícula modificado en un área de materia, el estudiante automáticamente será colocado en el Programa Mínimo de acuerdo con las reglas del estado.

Si el estudiante que recibe servicios de educación especial esta programado a graduar bajo el Programa Mínimo o de acuerdo con las provisiones de su IEP, el comité de ARD del estudiante determinara si el acceso EOC general es una medida precisa del logro del estudiante y progreso y si acaso, la ejecución exitosa es requerida para la graduación o si un acceso alternativo es mas apropiado. STAAR modificado y STAAR alternativo son los accesos presentemente permitidos por el estado. [Vea Pruebas Estandartizadas para información adicional.] Si un estudiante toma el examen STAAR modificado o STAAR alternado el EOC acceso, los resultados en el EOC acceso no se usara como 15 por ciento de la calificación final del curso y no será requerido que se use sobre el puntaje acumulativo para graduación.

### **ACOSO**

[Vea **Violencia Entre Parejas, Discriminación, Acoso, y Retaliación.**]

### **Abrumar**

Abrumar se describe como cualquier acto intencional, con conocimiento, imprudente, que ocurre en o fuera del plantel dirigido en contra de un estudiante que pone en peligro la salud mental y física o la seguridad de un estudiante con el propósito de jurar, iniciar, afiliar, tener una oficina en, o mantener membresía, en una organización en cual los otros miembros incluyen otros estudiantes.

Abrumar no se tolerara por el distrito. Si un incidente de abrumar ocurre, consecuencias disciplinarias se manejaran de acuerdo con el Código de Conducta de Estudiantes. Es una ofensa criminal si una persona se involucra en abrumar; solicita, anima, dirige, ayuda, o intenta ayudar a otro en abrumar; o tiene conocimiento de un incidente de abrumar que se esta planeando o que ya ocurrió y no lo reporta al director o superintendente. [También vea **Intimidación** en FFI y FNCC.]

### **AZUNTOS RELACIONADOS CON LA SALUD**

Cuando su hijo/a este enfermo, por favor contacte a la escuela para dejarnos saber que el o ella no asistirá a la escuela por ese día. Es importante recordar que se les requiere a las escuelas incluir a estudiantes con ciertas enfermedades para periodos de tiempo como identificado en las reglas del estado.



Por ejemplo si su hijo/a tiene temperatura de 100 grados, el o ella deben permanecer en casa hasta que este libre de fiebre por 24 horas sin medicamentos para bajar la fiebre. Adicionalmente, estudiantes con enfermedades de diarrea deben permanecer en casa hasta que estén libres de la enfermedad sin medicamentos para la enfermedad por lo menos 24 horas. Una lista de condiciones por cual la escuela debe excluir a los estudiantes, esta disponible en la oficina de la enfermera.

Si un estudiante se enferma durante el día escolar, el o ella debe recibir permiso de la maestra antes de reportar a la enfermera. Si la enfermera determina que el estudiante debe ir a su casa, la enfermera llamara al padre.

El distrito también esta obligado a reportar ciertas enfermedades contagiosas (comunicables) al Departamento de Servicios de Salud de Texas (TDSHS) o nuestra autoridad de salud local. La enfermera de la escuela le puede proveer información de TDSHS sobre estas condiciones notificables.

**Contacte a la enfermera de la escuela si usted tiene preguntas o preocupaciones si su hijo/a debe permanecer en casa o no.**

### **Meningitis Bacteriana**

La ley estatal requiere que el Distrito provea la siguiente información:

- **Que es el Meningitis?**  
Meningitis es una inflamación que cubre el cerebro y la columna vertebral. Puede ser causada por un virus, parásito, hongo y bacteria. Viral meningitis es el más común y el menos serio. Meningitis Bacteriana es la forma mas común de una seria infección bacteriana con el potencial de serias complicaciones de largo tiempo. Es una enfermedad no muy común, pero requiere tratamiento urgente con antibióticos para prevenir una lesión permanente o muerte.
- **Cuales son los síntomas?**  
Alguien con meningitis se vera muy enfermo. La enfermedad puede desarrollarse dentro de un día o dos días, pero puede progresar rápidamente dentro de unas horas. No todas las personas con meningitis tendrán los mismos síntomas.

Los niños (mayores de un año) y adultos con meningitis pueden tener un severo dolor de cabeza, alta temperatura, vómitos, sensibilidad a luz clara, dureza de cuello o dolores musculares, y mareos o confusión. En ambos niños y adultos, quizás haya un sarpullido de pequeñas manchas moradas. Estas pueden presenciarse en cualquier parte del cuerpo.

El diagnostico de meningitis bacteriana esta basado en la combinación de síntomas y resultados de laboratorio.

- **Que tan serio es el Meningitis Bacteriana?**  
Si es diagnosticado tempranamente y tratada con tiempo, la mayoría de la gente se recupera completamente. En algunos casos puede ser fatal o la persona puede permanecer una discapacidad permanente.
- **Como se desarrolla el Meningitis Bacteriana?**  
Afortunadamente, ninguna de la bacteria que causa meningitis son como contagiosas como las enfermedades como el resfriado común o la gripe, y no son propagandas por contacto casual o por simplemente al respirar el aire donde una persona con meningitis ha estado. Los gérmenes

viven naturalmente en nuestras narices y gargantas, pero no permanecen por un período largo fuera de nuestro cuerpo. Son desarrollados cuando la gente tiene contacto (como al besarse, compartiendo bebidas, utensilios o cigarrillos).

El germen no causa meningitis en la mayoría de la gente. En cambio, la mayoría de la gente cargan el germen por días, semanas, o hasta meses. Lo bacteriana raramente supera el sistema inmune del cuerpo y causa meningitis u otro seria enfermedad.

- Como puede prevenir el Meningitis Bacteriana?  
No comparta comida, bebidas, utensilios, cepillos o cigarrillos. Limite el número de personas que usted bese.

Mientras que haya vacunas para otra tendencia de meningitis bacteriana, estos son usados solamente en circunstancias especiales. Estos incluye cuando se ha desarrollado una enfermedad en una comunidad o donde la gente viaja a un país donde haya una alto riesgo de obtener la enfermedad. También, una vacuna es recomendada para algunos grupos como estudiantes de colegio, particularmente los estudiantes colegiales de primer año que viven en los dormitorios o salones de residencia. La vacuna es segura y efectiva (85-90) por ciento. Puede causar efectos moderados, tales como un color rojo y dolor en la inyección que es prolongado hasta dos días. La inmunidad se desarrolla dentro de siete o diez días después que la vacuna se ha dado y dura hasta cinco años.

- Que puede hacer usted si usted cree que usted o un amigo puedan tener el Meningitis Bacteriana?  
Debe usted de recibir atención médica lo mas pronto posible.
- Donde puede usted encontrar más información?

La enfermera de la escuela, el medico de la familia, y el personal en su localidad o centro regional de salud son excelentes recursos para mas información de todas estas enfermedades contagiosas. Puede usted llamar al departamento de salud local o el Departamento Regional de Salud para preguntar acerca de la vacuna meningococal. Mas información se puede encontrar en sitios del Web para los Centros de Control de Prevención de Enfermedades: [www.cdc.gov](http://www.cdc.gov) y el Departamento de Salud de Texas: [www.tdh.state.tx.us](http://www.tdh.state.tx.us).

## **Alergias de Comida**

El distrito hace un pedido de ser notificado cuando un estudiante ha sido diagnosticado con una alergia de comida, especialmente aquellas alergias que pudieran resultar en reacciones peligrosas, posiblemente amenazantes de la muerte bien sea por inhalación, ingestión, o contacto con la piel con una comida particular. Es importante revelar la comida de la cual el estudiante es alérgico así como la naturaleza de la reacción alérgica. Por favor contacte a la enfermera o el director del plantel si su hijo(a) tiene una alergia conocida de comida o tan presto posible después de el diagnosis de la alergia.

El distrito ha desarrollado y revisa cada año un plan de manejo de alergias de comida que dirige a los empleados a entrenamiento que tiene que ver con alergias comunes de comida, y estrategias especiales que tienen que ver con estudiantes diagnosticados con alergias severas. Cuando el distrito recibe información que un estudiante tiene alergias de comida que lo pone en riesgo de anafilaxis, de desarrollaran planes para asistir al estudiante en accesar seguramente el ambiente escolar. El plan de

manejo de alergias de comida lo puede acceder poniéndose en contacto con la Sra. Jessica Díaz, directora del Departamento de Cafetería.

### **Piojos**

Los piojos aunque no es enfermedad son muy comunes entre los niños y se desparan muy fáciles por el contacto de cabeza a cabeza durante el juego, deportes e hora de la siesta y cuando los niños comparten cosas como zopillos, peines, gorras, y audífonos. Porque los piojos se desparan tan fácil, el distrito necesitara excluir a cualquier estudiante que se encuentre con piojos vivos hasta después de un tratamiento de un shampoo o enjuague de crema aprobado por el FDA, que se puede encontrar en cualquier farmacia o tienda de comestibles o de abarrotes.

Si observación cuidadosa indica que el estudiante tiene piojos, la enfermera de la escuela contactara al padre del estudiante y le informara que el estudiante necesita que lo levanten de la escuela y necesitara quedarse en casa hasta que se le aplique el tratamiento inicial. Después de un tratamiento al estudiante, el padre debe contactar a la enfermera de la escuela para discutir el tratamiento que se uso. La enfermera tambien puede ofrecer recomendaciones adicionales, incluyendo tratamientos subsecuentes y como es la mejor manera de quitar y prevenir el retorno. Mas información se puede obtener de TDSHS sitio del Web al [www.dshs.state.tx.us/schoolhealth/lice.shtm](http://www.dshs.state.tx.us/schoolhealth/lice.shtm).

### **Actividad Física Para Estudiantes en La Escuela Elemental y Mediana**

En acuerdo con pólizas al EHAB, EHAC, EHBG, y FFA, el distrito asegurara que los estudiantes de día entero en pre-kindergarten a 6° grado se envuelvan en actividad física moderada o vigorosa por lo menos 30 minutos por día o 135 minutos por semana.

Para información adicional de los requisitos del distrito y programas tocantes a la actividad física de estudiantes en escuela elemental, mediana, y jr.high, por favor contacte al director.

### **Concilio de Accesoría de la Salud Escolar**

Durante el año escolar precedente, el Concilio de Accesoría de la Salud Escolar, tres juntas se llevaron acabo. Información adicional tocante al Concilio de Accesoría de la Salud Escolar del distrito esta disponible con el Dr. Noé Moraida III al (956)262-6000. [Vea Pólizas BDF y EHAA.]

Las responsabilidades del SHAC son de recomendar currículo, desarrollar estrategias para integrar el currículo a un programa de salud escolar coordinada, cubrir los servicios, servicios de consejeros, un ambiente escolar seguro y saludable, recomendaciones para recreo, y el bienestar de los empleados. Vea pólizas al BDF y EHAA.

## **OTROS AZUNTOS RELACIONADOS CON LA SALUD**

### **Acceso De Forma Física**

Anualmente, el distrito conducir un acceso físico de los estudiantes de grados 3-12 que estan enlistados en el curso de educación física o un curso por cual el credito para educación física se premia. Al fin del año escolar, el padre puede someter una solicitud al Dr. Noé Moraida III – Director de Bilingüe, G&T/Servicios de Estudiantes para obtener los resultados del acceso de su hijo/hija, conducido durante el año escolar.

## **Maquinas Expendedoras**

El distrito ha adoptado reglas e implementado procedimientos para cumplir con las guías del servicio de alimentos del estado y federales para restringir el acceso a las maquinas expendedoras. Para más información relacionadas a estos guías y reglas, contacte a la Directora de Servicios de Alimentos, Sra. Jessica Díaz al (956)262-6005. [Vea Reglas CO y FFA.]

## **Tabaco Prohibido**

Se les prohíbe poseer o usar cualquier tipo de productos de tabaco a los estudiantes incluyendo cigarrillos electrónicos en las propiedades de la escuela a cualquier hora o cuando asisten a actividades relacionados con la escuela fuera del plantel. [Vea Código de Conducta y pólizas FNCD y GKA.]

## **Plan del Manejo de Asbestos**

El distrito trabaja diligentemente para mantener la conformidad con la ley federal y estatal gobernando asbestos en los edificios escolares. Un a copia del Plan de Manejo de Asbestos esta disponible en la oficina del superintendente. Si tiene preguntas por favor contacte al Director de Mantenimiento, y el designado coordinador de asbestos, el Sr. Juan García al (956)262-6008.

## **Plan de Manejo de Plagas**

Es requerido que el distrito siga procedimientos integrados de manejo de plagas (IPM) para controlar plagas en los terrenos de la escuela. Aunque el distrito lucha por usar las mas fuertes y efectivos métodos para el manejo de plagas, incluyendo una variedad de medidas de control que no contienen químicas, el uso de pesticidas a veces es necesario para mantener control adecuado y asegurar un ambiente seguro y libre de plagas.

Todos los pesticidas que se usan son registrados para el uso intentado por La Agencia de Protección del Ambiente de Los Estados Unidos y se aplican solamente por aplicadores de pesticidas certificados. Excepto en una emergencia, rótulos se pondrán 48 horas antes de aplicaciones dentro de la escuela. Todas las aplicaciones afuera de la escuela se pondrán al tiempo del tratamiento, y los rótulos permanecerán hasta que sea seguro el entrar al área. Padres que tienen preguntas o que quieren ser notificados antes de la aplicación dentro del área de la escuela donde esta asignado su niño(a) puede contactar a Juan García, Gerente de Mantenimiento, coordinador de IPM del distrito, al (956)262-6008.

## **ESTUDIANTES SIN HOGAR**

Para mas información tocante a los servicios para los estudiantes sin hogar pueden contactar Directora para Niños y Jóvenes sin Hogar, la Sra. Juanita Borrego al (956)262-6021.

## **INMUNICACION**

Un estudiante debe estar completamente inmunizado en contra de ciertas enfermedades o debe presentar una certificación o declaración que, por razones médicas, o razones de conciencia, incluyendo creencias religiosas, el estudiante no será inmunizado. Para exenciones basadas en razones de conciencia, solo formularios oficiales otorgados por el Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas (TDSHS), Immunization Branch, puede aceptar el distrito. Este formulario se puede obtener escribiendo a TDSHS, Immunization Branch (MC 1946) P.O. Box 1946347, Austin, Texas 78714-9247; en el Web al: <https://webds.dshs.state.tx.us/immco/affidavit.shtm>. El formulario debe ser notariado y sometido al

director o la enfermera de la escuela dentro de 90 días del aviso. Si el padre esta buscando una exención para más de un estudiante en la familia, un formulario separado se debe proveer para cada estudiante.

Las inmunizaciones que se requieren son: difteria, rubeola (sarampión), rubella, paperas, tétano, tos ferina, poliomielitis, hepatitis A, hepatitis B, varicela (viruela) y meningoccal. La enfermera de la escuela puede dar información sobre la dosis apropiada para la edad o en una historia aceptable validada por un medico de la enfermedad requerida por el TDSHS. Prueba de la inmunización puede establecerse por archivos personales de un medico licenciado o clínica de salud publica con una firma o estampa de valides.

Si el estudiante no será inmunizado por razones medicas, el estudiante o padre debe presentar un certificado firmado por un medico licenciado en Estados Unidos declarando que en la opinión del medico, la inmunización requerida plantea un riesgo a la salud y bienestar del estudiante o miembro de la familia o el hogar del estudiante. Este certificado debe ser renovado cada año al menos que el medico especifica que es una condición de por vida.

Como notado en **Meningitis Bacterial** al entrar a un colegio debe también con excepción limitada, deben presentar evidencia de haber recibido una vacuna de Meningitis Bacterial dentro de cinco años previos a enlistarse y asistir a clases en una institución de educación más alta. Un estudiante que quiera enlistarse en clases de crédito doble tomados fuera del plantel pueden ser sujetos a esta restricción.

[Para mas información, vea regla FFAB ( LEGAL) o TDSHS y sitio del Web: [WWW.dshs.state.tx.us/immunize/school/default.shtm](http://WWW.dshs.state.tx.us/immunize/school/default.shtm).]

## **AGENCIAS DE IMPOSICION DE LEY**

### **Interrogando a Estudiantes**

Cuando los oficiales de la ley u otras autoridades de ley desean interrogar o entrevistar a un estudiante en la escuela, el director cooperara completamente tocante a las condiciones de la entrevista si la interrogación o entrevista es parte de una investigación de abuso de niño. En otras circunstancias:

- El director verificara y archivara la identidad del oficial u otra autoridad y le pedirá una explicación de la necesidad de interrogar o entrevistar al estudiante en la escuela.
- El director ordinariamente hará esfuerzos razonables para avisar a los padres al menos que el oficial tenga lo que el director considere una objeción valida.
- El director ordinariamente estará presente al menos que el oficial tenga lo que el director considere ser una objeción valida

### **Detención de Estudiantes**

La ley estatal requiere que el distrito permita que tomen a un estudiante en custodia legal.

- Para cumplir con una orden de la corte juvenil.
- Para cumplir con las leyes de arresto.
- Por un oficial de La Imposición de Ley si hay causa probable de creer que el estudiante ha participado en conducta delincuente o conducta en necesidad de supervisión.
- Por un oficial de probación si hay causa probable de creer que el estudiante ha violado una condición de probación impuesta por la corte juvenil.

- Por un representante autorizado de Servicios de Protección de Niños, Servicios del Departamento de Familia y Protección, un oficial de la imposición de ley, o un oficial de probación juvenil, sin una orden de corte, por las condiciones puestas en el Código de Familia relacionados a la salud física y seguridad del estudiante.
- Para cumplir con una directiva apropiadamente hecha para tomar el estudiante en custodia.

Antes de que el estudiante de ceda al oficial u otra persona legalmente autorizada, el director verificara la identidad del oficial y, a lo mejor de su habilidad, verificara la autoridad del oficial para tomar al estudiante en custodia.

El Director inmediatamente avisara al superintendente y ordinariamente intentara avisar a los padres al menos que el oficial u otra persona legalmente autorizada hace lo que el director considera ser una objeción valida en notificar a los padres. Porque el director no tiene la autoridad de prevenir o dilatar el ceder al estudiante al oficial, cualquier notificación será después del caso.

### **Notificación de Violaciones de Ley**

Se requiere por ley estatal que el distrito notifique:

- Todo el personal de instrucción y de apoyo que tengan la responsabilidad de supervisar a un estudiante que ha sido arrestado o referido a la corte juvenil por cualquier ofensa de felonía o por ciertos delitos menores.
- Todo el personal de instrucción y apoyo que tienen contacto regular con el estudiante que se le requiere que se registre como un ofendedor sexual o que ha sido convicto, recibida prosecución deferida, o ha recibido una adjudicación deferida, o que fue adjudicado por conducta delincuente para cualquier felonía o ciertos delitos menores.
- Todo el personal apropiado del distrito tocante a un estudiante que se requiere que se registre como un ofendedor sexual. [Para más información, vea póliza FL (LEGAL) y GRA (LEGAL).]

### **SALIR DEL PLANTEL**

Por favor recuerde que la asistencia del estudiante es crucial en aprendizaje. Le alentamos que las citas se hagan fuera de las horas de escuela tanto como sea razonable y posible. También note que levantar al estudiante temprano regularmente resulta en oportunidades perdidas para aprender. Al menos que el director de su aprobación por circunstancias extenuantes un estudiante no se dejara salir antes del fin del día de escuela regular.

Las reglas del estado requieren que consentimiento del padre deba obtenerse antes que el estudiante pueda salir del plantel en cualquier parte del día escolar. El distrito ha puesto los siguientes procedimientos en lugar para documentar el consentimiento del padre.

- Para estudiantes en la escuela elemental y mediana, el padre u otro adulto autorizado debe venir a la oficina y firmar para que el estudiante salga. Por favor este preparado para enseñar identificación. Ya que la identificación se verifique, un representante del plantel le llamara al estudiante o levantara al estudiante y lo trae a la oficina. Para propósitos de seguridad y la estabilidad del ambiente de aprendizaje, no podemos admitir que usted valla a la clase u otra área sin alguien que lo acompañe a levantar al estudiante. Si el estudiante regresa a la escuela el mismo día, el padre u adulto autorizado debe venir a la oficina a firmar al regreso del estudiante. Documentación tocante la razón por la ausencia también será requerida.

- Para estudiantes en la preparatoria, se seguirá el mismo proceso. Si el padre del estudiante permite que el estudiante salga del plantel sin acompañante, una nota del padre debe someterse a la oficina en avance de la ausencia, no más de dos horas antes de cuando el estudiante necesite salir del plantel. Una llamada del padre puede ser aceptada pero la escuela últimamente requerirá una otra sometida para razones de documentación. Ya que la oficina reciba la información que el padre del estudiante da su consentimiento a la salida, un pase se le dará al estudiante para que se lo presente a la maestra con la información necesaria. El estudiante debe firmar en la oficina y firmar al regresar, si el estudiante regresa el mismo día. Si el estudiante tiene 18 años o es un menor emancipado, el estudiante puede traer su nota de sí mismo. Documentación tocante a la razón de la ausencia es requerido.
- Si un estudiante se enferma durante el día escolar y la enfermera u otro personal del distrito determina que el estudiante debe ir a su casa, la enfermera contactara al padre y documentara los deseos del padre tocante a la salida de la escuela. Al menos que el padre autoriza la salida sin acompañamiento, el padre u otro adulto autorizado deben seguir el procedimiento de firmar ya mencionado. Si el estudiante se le permite salir solo o sola, como permitido por el padre del estudiante o si el estudiante tiene 18 años o menor emancipado, a enfermera documentara la hora del día cuando el estudiante salió. Por ningunas circunstancias un estudiante de la escuela elemental o de escuela mediana se le permitirá salir sin el acompañamiento del padre u adulto autorizado por el padre.

### **Durante La Hora De Comida**

Ningún estudiante se le permite que salga durante la hora de comida sin el padre.

### **A Cualquier Otra Hora Durante El Día Escolar**

Los estudiantes no están autorizados a salir del plantel durante horas regulares de escuela, por ninguna razón excepto con el permiso del director.

Estudiantes que salen en violación de estas reglas serán sujetos a acción disciplinaria de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil

### **ESTUDIANTES CON PREEFICIENCIA LIMITADA EN INGLES**

Un estudiante con capacidad limitada en ingles (LEP) tiene el derecho a recibir servicios especializados del distrito. Para determinar si el estudiante califica para los servicios, un comité de Aseso De Preeficiencia de Lenguaje (LPAC) se formara, que consistirá de personal del distrito y por lo menos un padre representante. El padre del estudiante debe dar su consentimiento par cualquier servicio recomendado por el LPAC para un estudiante LEP.

Para determinar el nivel de capacidad del estudiante en ingles, el LPAC usara información de una variedad de accesos. Si el estudiante califica para servicios, y una vez el nivel de capacidad se ha establecido, el LPAC entonces designara acomodaciones de instrucción o programas especiales adicionales que se requieren para que el estudiante eventualmente se haga proficiente al trabajo de nivel de grado en ingles. Accesos se conducirán continuamente para determinar la elegibilidad continuada del estudiante para el programa.

El LPAC también determinara si ciertas acomodaciones son necesarias para cualquier aseso mandato del estado. EL STAAR-L como mencionado en Accesos Estandarizados, puede administrarse a un estudiante LEP o para un estudiante hasta el grado 5, una version en español de STAAR. En circunstancias limitadas, el LPAC de un estudiante puede renunciar ciertos requisitos de graduación relacionados a Ingles I y II accesos de EOC. El Sistema de Texas Aseso de Pre-eficiencia en Lenguaje Ingles (TELPAS) también se administrara a los estudiantes LEP que califican para servicios.

Si un estudiante se considera LEP y recibe servicios de educación especial por una discapacidad que lo califica, el comité de ARD del estudiante hará esas decisiones en conjunto con LPAC.

## **PERDIDO Y ENCONTRADO**

Una caja de colección de cosas “Perdidas y Encontradas” esta localizada en la oficina. Si su hijo/a ha perdido alguna cosa, por favor anímelo a que revise la caja de cosas perdidas. El distrito no anima a los estudiantes a que traigan artículos personales de valor, ya que el distrito no se puede hacer responsable por esos artículos perdidos o robados. El plantel dispondrá de las cosas que se entregaron a la oficina al fin de cada semestre.

## **TRABAJO DE RECUPERACION**

Para cualquier clase perdida, el maestro puede asignar trabajo de recuperación basado en los objetivos de instrucción para el sujeto o curso y las necesidades del estudiante individual en la maestría de los conocimientos e habilidades esenciales (TEKS) o en cumplir con los requisitos del curso o sujeto.

El estudiante será responsable de obtener y completar el trabajo de recuperación en una manera satisfactoria y dentro del tiempo asignado por el maestro. Un estudiante que no hace el trabajo asignado dentro del tiempo que se le requiere por el maestro, recibirá una calificación de 50 para el trabajo asignado.

Al estudiante se le permitirá tomar exámenes y entregar proyectos que no entregaron por una ausencia. Los maestros pueden asignar una pena por tardanza para cualquier proyecto de término largo de acuerdo con el límite de tiempo aprobado por el director y previamente comunicado a los estudiantes.

## **Trabajo de Recuperación en (ISS) Suspensión Dentro de La Escuela**

Un estudiante que es retirado de la clase regular a suspensión dentro de la escuela u otro escenario, no DAEP, tendrá la oportunidad de completar antes del empiezo de la escuela el siguiente año cada curso en cual el estudiante estuvo enlistado al tiempo del retiro de la clase regular. El distrito puede proveer la oportunidad por cualquier método disponible, incluyendo un curso de correspondencia, otra opción de aprendizaje a la distancia, o escuela de verano. El distrito no cobrara al estudiante por cualquier método de completar proveído por el distrito. [Vea póliza FO (LEGAL).]

## **MEDICINA EN LA ESCUELA**

El distrito no comprara medicamentos para darles a los estudiantes. Los empleados del distrito no le administraran medicamento de prescripción, sin prescripción, sustancias herbales, esteroides anabólicos, o suplementos de dieta, a un estudiante con las siguientes excepciones:

- Solamente empleados autorizados, de acuerdo con reglas FFAC pueden administrar:



- Medicamento con prescripción, en el envase original, apropiadamente etiquetado, proveído por el padre, junto con una solicitud escrita.
- Medicamento con prescripción, en el envase original, apropiadamente etiquetado prescripción por una enfermera registrada u otro empleado del distrito calificado del envase original etiquetado apropiadamente.
- Medicamento sin prescripción, en el envase original, apropiadamente etiquetado, proveído por el padre junto con una solicitud escrita.
- Suplemento herbal o de dieta, proveído por el padre únicamente si es requerido por el (IEP) programa educacional individualizado, o el plan de Sección 504 para un estudiante con discapacidades.

A un estudiante con asma o reacción alérgica severa (anafilaxis) se le puede permitir que posea y use el medicamento para el asma o anafilaxis en la escuela o eventos relacionados a la escuela si el o ella tienen autorización escrita de su padre y un médico u otro proveedor licenciado de cuidado de la salud. El estudiante también debe demostrar a su médico o proveedor de cuidado de la salud y a la enfermera de la escuela la habilidad de usar el medicamento incluyendo cualquier aparato requerido para administrar el medicamento.

Si el estudiante se le ha recetado medicamento para el asma o anafilaxis para el uso durante el día escolar, el estudiante y padres deben discutir esto con la enfermera de la escuela o el director.

De acuerdo con el plan individual de salud del estudiante para manejo de la diabetes, un estudiante con diabetes se le permitirá poseer y usar el equipo, monitor y la dispensa para tratamiento mientras este en la escuela actividad relacionada con la escuela. Vea la enfermera de la escuela o el director para más información. [Vea póliza FFAF (LEGAL).]

### **Drogas Psicofármacos**

Una droga psicotrópica es una sustancia usada en el diagnóstico, tratamiento, o prevención de una enfermedad o como componente de un medicamento. Es intentado para tener un efecto de alterar la percepción, emoción, o comportamiento y es comúnmente conocida como una sustancia que altera el humor, o el comportamiento.

Maestros y otros empleados del distrito pueden discutir el progreso académico, o el comportamiento con los padres del estudiante u otro empleado, como apropiado; pero no se les permite que recomienden el uso de drogas psicotrópicas. Un empleado del distrito que es enfermera registrada, un practicante de enfermería avanzado, un médico, o profesional certificado o licenciado en la salud mental puede recomendar que el estudiante sea evaluado por el practicante médico apropiado, si apropiado. [Para más información, vea pólizas al FFAC.]

### **JURAMENTO A LAS BANDERAS Y UN MINUTO DE SILENCIO**

Cada día escolar, los estudiantes recitarán el Juramento a las Banderas De Los Estados Unidos y Juramento a la Bandera de Texas. Los padres pueden someter una solicitud escrita al director para

eximir a hijo/hija del recitar el juramento. [Vea **Eximir a Un Estudiante de Recitar los Juramentos a las Banderas de Los Estados Unidos y Texas.**]

La ley del estado requiere que un minuto de silencio seguirá la recitación de los juramentos. Cada estudiante escogerá si reflejar, orar, meditar, o involucrarse en cualquier actividad silenciosa durante ese minuto mientras que la actividad no interfiere o distraiga a otros. Adicionalmente, la ley del estado requiere que cada plantel observe el minuto de silencio antes del primer periodo de clase cuando el día 11 de Septiembre caiga en un día regular de escuela recordando aquellos que perdieron sus vidas el día 11 de Septiembre 2001. [Vea póliza EC (LEGAL) para más información.]

## **ORACION**

Cada estudiante tiene el derecho de individualmente, voluntariamente, y en silencio, ore o medite en la escuela en una manera que no cause interrupción en la instrucción o otras actividades de la escuela. La escuela no anima, requiere, u obliga a un estudiante a participar o abstenerse de la oración o meditación, durante cualquier actividad escolar.

## **PROMOCION Y RETENCION**

Un estudiante puede ser promovido solo por medio de realización académico o si demuestra, capacidad en la materia del curso o nivel de grado, la recomendación del maestro sobre el estudiante, la calificación recibida en cualquier criterio referenciado o acceso mandato del estado, y cualquier otra información académica necesaria como determinado por el distrito. Para obtener crédito en un curso, un estudiante deberá de recibir una clasificación por lo menos de un 70 basado en el nivel del curso o estandartes de nivel de grado.

En grados PK4 a 6º, promoción es basado en (refiera a su EIE (LOCAL) y incluye estandartes de promoción para los niveles de grados respectivos.

Adicionalmente, en ciertos niveles de grado, un estudiante- con excepciones limitadas- se le requerirá que pase el Acceso del Estado de Texas de Preparación Académica (STAAR) si el estudiante esta enlistado en una escuela de Texas en cualquier día entre Enero 1 y la fecha de la primer administración de STAAR.

- Para ser promovido al grado 6, un estudiante enlistado en grado 5 debe realizar satisfactoriamente en matemática y sección de lectura del acceso de grado 5 en Ingles o español.
- Para ser promovido al grado 9, estudiantes en grado 8 deben realizar satisfactoriamente en matemática y sección de lectura del acceso de grado 8 en Ingles o español.

Si un estudiante de grado 5 o 8 esta enlistado en un curso que gana crédito para la preparatoria, y por cual un acceso de fin de curso (EOC) se administrara o en un curso intencionado para estudiantes arriba del nivel de grado en cual el estudiante se administrara un acceso obligatorio del estado, el estudiante no será sujeto a los requisitos de promoción ya mencionados para el grado relevante de 5 o 8.

Si un estudiante en cualquier nivel de grado esta enlistado en intencionado para estudiantes en niveles mas altos de su nivel corriente donde al estudiante se le administrara el aseso obligado por el estado, al estudiante solamente se le requerirá que tome un aseso obligado por el estado aplicable para el curso donde el ella esta enlistado al menos que sea requerido por ley federal. [Vea Examen Estandartizado.]

A los padres de estudiante que no ejecuta satisfactoriamente en sus exámenes se les avisara que su hijo(a) participara en programas de instrucción especial designado para mejorar la ejecución. El estudiante puede ser requerido que participe en esta instrucción antes o después de horas de escuela normales o fuera del año escolar normal. El fallo del estudiante a asistir a estos programas puede resultar en violación de asistencia requerida si como el estudiante no se promueva al siguiente nivel de grado.

Un estudiante en grado 5 o 8 tendrá dos oportunidades adicionales para tomar un examen reprobado. Si el estudiante reprueba por segunda vez, un comité de colocación de nivel de grado que consiste del director, o designado, un maestro, y el padre del estudiante, determinaran la instrucción especial adicional que recibirá el estudiante. Después del tercer intento reprobado, el estudiante reprobara el nivel de grado; pero, el padre puede apelar la decisión al comité. Para que el estudiante sea promovido al siguiente nivel de grado, basado en estándares establecidos previamente por el distrito la decisión del comité debe ser unánime y el estudiante debe completar instrucción especial adicional antes del comienzo del siguiente nivel de grado. Si el estudiante es detenido o promovido, un plan educacional para el estudiante serán designados para hacer posible que el estudiante ejecute al nivel de grado para el fin del siguiente año escolar. [Vea reglas EIE.]

Ciertos estudiantes- algunos con discapacidades y algunos con preeficiencia limitada en ingles- podrán ser elegibles para exenciones, acomodaciones, o pruebas deferidas. Para más información, vea al director, consejero, o director de educación especial.

Un Plan de Graduación Personal (PGP) se preparara para todo estudiante de escuela mediana y más aya que no ejecutaron satisfactoriamente en el acceso mandato del estado o que se determina por el distrito que no sea probable que reciba una diploma de graduación después del quinto año de su enliste en grado 9. El PGP se diseñar e implementado por el consejero de la escuela, el maestro, u otro miembro del staff designado por el director. El plan, junto con otras cosas, identificara las metas educacionales del estudiante, dirigirse a las expectativas educacionales para el estudiante, y diseñar un programa de instrucción intensivo para el estudiante. [Para información adicional vea al consejero, o el director y póliza EIF (LEGAL).] Para un estudiante que recibe servicios de educación especial, el IEP del estudiante puede servir como el PGP y será desarrollado por el comité de ARD del estudiante.

## **SACAR A LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA**

Por la razón que el tiempo de clase es muy importante, las citas con doctores deben ser programados, si es posible, a las horas cuando el estudiante no perderá el tiempo de instrucción.

Un estudiante que necesitara salir de la escuela durante el día, debe traer una nota del padre ese DIA y seguir los procedimientos para firmar antes de salir del plantel. De otra manera el estudiante no se podrá ir de la escuela más que al fin del día escolar. ***Por la importancia académica, y la seguridad del estudiante, la salida temprano no se permitirá los últimos 30 minutos (2:45) antes de la hora de salida.*** Al menos que el director apruebe por circunstancias extenuantes, un estudiante no se dejara salir antes del fin del día de instrucción.

***3 o mas salidas temprano o tardanzas, por seis semanas afectara negativamente el fin de las seis semanas y los premios de asistencia al fin del año.***

Si un estudiante se enferma durante el día escolar, el estudiante recibirá permiso de la maestra para reportar a la enfermera. Ella decidirá se el estudiante se manda a la casa y avisara al padre.

## **BOLETOS DE CALIFICACIONES/REPORTES DE PROGRESO Y CONFERENCIAS**

Los boletos de calificaciones con los grados de los estudiantes o realización y ausencias en cada clase o sujeto se envían a los padres una vez cada seis semanas.

Al fin de las primeras tres semanas del periodo de calificaciones, a los padres se les dará un reporte de progreso escrito si la ejecución en cualquier curso o en artes de lenguaje en inglés, matemáticas, ciencia, estudios sociales es cerca o bajo de 70; o esta bajo del nivel esperado de ejecución. Si el estudiante recibe un grado mas bajo de 70 en cualquier clase o sujeto al fin del periodo de calificaciones, le solicitaran al padre que programe una conferencia con la maestra de esa clase o sujeto.

Los maestros siguen las pautas de calificación que han sido aprobadas por el director o el superintendente perseguidor a póliza adoptada por la mesa directiva y son designadas a reflejar la maestría de cada asignación del estudiante para el periodo de calificaciones, semestre o curso. La ley estatal provee que la calificación del examen o curso que la maestra le otorgue al estudiante no puede ser cambiado al menos que la mesa directiva determine que la calificación fue arbitraria o condene error, o que la maestra no siguió la póliza de calificaciones del distrito. [Vea póliza EIA (LOCAL) y **Pautas de Calificaciones.**]

Preguntas sobre las calificaciones se deben discutir primero con el maestro; si la pregunta no se resuelve, el estudiante o padre puede solicitar una conferencia con el director de acuerdo con FNG (LOCAL).

El boleto de calificaciones o un reporte de progreso insatisfactorio declararan si tutoriales son requeridas para un estudiante que recibe una calificación de menos de 70 en una clase o sujeto.

Los Boletos de calificaciones y reporte de progreso insatisfactorio deben firmarse por el padre y regresado a la escuela dentro de 1 día.

**RETALIACION** [Vea **Violencia Entre Parejas, Discriminación, y Retaliación.**]

## **SEGURIDAD**

La seguridad de estudiantes en el plantel y en los eventos relacionados con la escuela son de alta prioridad del distrito. Aunque el distrito ha implementado procedimientos de seguridad, la cooperación de los estudiantes es esencial para asegurar la seguridad de la escuela. Un estudiante debe:

- Evite conducta que pueda poner a otros estudiantes en riesgo.
- Siga los estandartes de comportamiento en este manual y el Código De Conducta de estudiantes así como otras reglas adicionales de seguridad impuestas por el director, maestros o chóferes del autobús.
- Permanezca alerta y rápidamente reporte a un maestro o director cualquier peligro así como un intruso en el plantel o amenazas hechas por cualquier persona a un estudiante o miembro del staff.
- Este consiente de las señales de rutas y señales de evacuación de emergencia

- Siga inmediatamente las instrucciones de las maestras, los chóferes del autobús, y otros empleados del distrito que estén vigilando el bienestar de los estudiantes.

### **Seguro de Accidente**

Poco después de que empiece la escuela, los padres tendrán la oportunidad de obtener un seguro de accidente de bajo costo que ayudaría a cumplir con los gastos de médico en el evento de algún perjuicio a su hijo/hija.

### **Ensayos: Incendio, Tornado e Otras Emergencias**

De vez en cuando los estudiantes, maestros y otros empleados del distrito participaran en ensayos de procedimientos de emergencia. Cuando la alarma suena, los estudiantes deben seguir la dirección de los maestros u otros encargados rápidamente, tranquilamente y en una manera ordenada.

Emergencia Medica

Refugio en el Lugar

Clima severo

Evacuación Reversa

Evacuación

Cerrar /Bloquear

*Vea EEISD Guia de Procedimientos Rapidos de Emergencia*

### **Tratamiento Medico De Emergencia y Información**

Si un estudiante tiene una emergencia médica en la escuela o actividad relacionada con la escuela, cuando el padre no puede encontrarse, la escuela tiene que depender en un consentimiento escrito para obtener tratamiento medico de emergencia e información de alergias a medicamentos, alimentos, piquetes de insectos etc. Así es que a los padres se les pide que llenen una forma de cuidado de emergencia. Los padres deben guardar la información de cuidado de emergencia al corriente con (el nombre del doctor, números de teléfonos de emergencia, alergias, etc.) Por favor contacte a la enfermera escolar y ponga al corriente cualquier información que la enfermera o la maestra debe saber.

### **Información de Clausura de La Escuela Por Emergencia**

Cada año a los padres se les pide que completen una forma de información de emergencia para proveer la información de contacto en evento que la escuela se cierre temprano por el clima severo u otra emergencia.

## **FACILIDADES ESCOLARES**

### **El Uso Por Estudiantes Antes Y Después de Horas De Escuela**

Ciertas áreas de la escuela serán accesibles a los estudiantes antes y después de escuela para propósitos específicos. A los estudiantes se les requiere que permanezcan en el área donde su actividad se va a llevar a cabo.

Las siguientes áreas están abiertas para los estudiantes antes de escuela empezando a las 7:30 A.M.

- Biblioteca

Al menos que el maestro u el patrocinador encargado de la actividad de su permiso, un estudiante no será permitido ir a otra área del edificio o plantel.

Después del despido de clase en la tarde, y al menos que estén envueltos en una actividad bajo la supervisión de un maestro, los estudiantes deben salir del plantel inmediatamente.

### **Conducta Antes y Después de Escuela**

Los maestros y administradores tienen autoridad total sobre la conducta de estudiantes en actividades antes o después de escuela en el premo del distrito y en eventos patrocinados por la escuela fuera del premo del distrito así como ensayos de obras de teatro, juntas de clubs, prácticas atléticas, y grupos de estudio especiales o tutorías. Los estudiantes son sujetos a las mismas reglas de conducta que se aplican durante el día escolar y serán sujetos a consecuencias establecidas por el Código De Conducta de Estudiantes o estandartes de comportamiento más estrictos establecidos por los patrocinadores para participantes extracurriculares.

### **El Uso de Los Pasillos Durante Horas de Clase**

Perder el tiempo o estar parados en el pasillo durante horas de clase no se permite. Durante la hora de clase, un estudiante debe tener un pase de pasillo para estar afuera del salón por cualquier propósito. El fallar en obtener un pase, resultara en acción disciplinaria de acuerdo con el Código De Conducta de Estudiantes.

### **Servicios De Cafetería**

El distrito participa en el Programa de Desayunos Escolares y El Programa Nacional de Comidas Escolares y ofrece a los estudiantes alimentos nutricionales balanceados diariamente. Comidas gratis y a precios reducidos están disponibles basados en la necesidad financiera. Información de la participación del estudiante es confidencial. Vea a la Sra. Jessica Díaz, Directora de Servicios de Alimento para mas detalles.

El distrito sigue las guías federales y del estado tocante las comidas de valor de nutrición mínima que se sirven o se venden en el premo de la escuela durante el día escolar. [Para mas información, vea póliza CO ( LEGAL).]

### **Biblioteca**

La librería es un laboratorio de aprendizaje con libros, computadoras, magazines, u otros materiales disponibles para las asignaciones de la clase, proyectos, lectura, o placer al oír. La librería esta abierta para el uso independiente del estudiante durante las siguientes horas con el permiso de un maestro:

- 7:20 A.M. a 3:15 P.M.

### **INSPECCIONES**

En el interés de promover la seguridad de los estudiantes, y el intento de asegurar que las escuelas están seguras y libres de drogas, los oficiales del distrito de ves en cuando conducirán búsquedas. Tales búsquedas son conducidas sin una autorización y son permitidas por la ley.

## **Escritorios y Casilleros de Los Estudiantes**

Los escritorios y casilleros de los estudiantes son propiedad de la escuela y permanecen bajo el control y jurisdicción de la escuela aunque cuando asignados a un estudiante individual.

Los estudiantes son responsables totalmente por la seguridad y el contenido de sus escritorios y casilleros. Los estudiantes deben estar seguros que los casilleros estén cerrados, con llave y que la combinación no se hagan disponibles a otros.

Las inspecciones de los escritorios y casilleros pueden ser conducidos a cualquier hora que haya causa razonable de creer que pueden contener artículos o materiales prohibidos por póliza, aunque el estudiante no este presente.

Al padre se le comunicara si algún objeto prohibido se encuentra en el escritorio o casillero de su hijo/hija.

## **Aparatos Electrónicos**

El uso de equipo que es propiedad del distrito y su sistema de cadena no es privada y se monitorea por el distrito. [Vea póliza CQ para más información.]

Cualquier investigación de telecomunicación personal u otro aparato electrónico personal se conducirá de acuerdo con la ley, y el aparato puede ser confiscado para ejecutar una investigación legal. Un aparato confiscado puede ser entregado a la ley para determinar si un crimen se ha cometido. [Vea póliza FNF (LEGAL) para más información.]

## **ACOSO SEXUAL**

[Vea **Violencia Entre Parejas, Discriminación, Acoso, y Retaliación.**]

## **PROGRAMAS ESPECIALES**

El distrito provee programas especiales para estudiantes que son dotados y talentosos, estudiante sin hogares, estudiantes bilingües, estudiantes migrantes, estudiantes con preeficiencia limitada en ingles, estudiantes con dislexia, y estudiantes con discapacidades. El coordinador de cada programa puede contestar preguntas de los requisitos para la elegibilidad, así como programas y servicios ofrecidos en el distrito o por otras organizaciones. Un estudiante o padres con preguntas sobre estos programas deben contactar al Sr. Virginio González Director de Educación Especial al (956)262-6015.

## **STAAR (Aseso Del Estado De Texas Para La Preparación Académica)**

### **Grados 3-6**

Adicionalmente al acceso de rutina u otras medidas de realización, los estudiantes en ciertos niveles de grado tomaran un acceso mandato del estado, como es el STAAR, en los siguientes sujetos:

- Matemática, anualmente en grados 3-6
- Lectura, anualmente en grados 3-6
- Escritura, incluyendo deletreo y gramática en grado 4
- Ciencia en grado 5

Éxito en la ejecución en el aseso de lectura y matemática en grados 5 es requerido por ley al menos que el estudiante se enliste en un curso de lectura o matemática intencionado para estudiantes arriba del presente nivel de grado para que el estudiante se promueva al siguiente nivel de grado. Vea **Promoción y Retención** para información adicional.

STARR Modificado y STAAR Alternativo, para estudiantes recibiendo servicios de educación especial, estarán disponibles para estudiantes elegibles, como determinado por el comité de ARD del estudiante.

STARR-L es un acceso acomodado lingüísticamente que esta disponible para ciertos estudiantes de capacidad limitada en ingles (LEP), como determinado por el Comité de Aseso de preeficiencia en Lenguaje (LPAC). Una versión en español de STAAR también esta disponible a los estudiantes hasta 1 grado 5 que necesiten esta acomodación.

## **ESTUDIANTES EN CUSTODIA PROTECTIVA DEL ESTADO**

El distrito lucha por asistir a cualquier estudiante que ha sido colocado ya sea en custodia temporaria o permanente del Estado de Texas con el proceso de enliste o matriculación así como otros servicios educacionales del distrito al matricularse el estudiante.

Por favor contacte al Dr. Noé Moraida, III al: (956)262-6000 ext. 1029, que a sido designado como el enlace para niños en custodia del estado.

## **CONCIENCIA DEL SUICIDIO**

El distrito se ha comprometido a un compañerismo con los padres para apoyar mentes sanas, y el desarrollo emocional y comportamiento de los estudiantes. Si usted tiene alguna preocupación sobre su niño, favor de usar los sitios del Web siguientes o contactar al consejero de la escuela para más información relacionada a la prevención del suicidio y para encontrar servicios de salud mental en su área:

- [www.texassuicideprevention.org](http://www.texassuicideprevention.org)
- <http://www.dshs.state.tx.us/mhservices-search/>

## **ESCUELA DE VERANO**

Estudiantes que reprobaron en sus clases y/o necesitan ayuda adicional pueden asistir a la escuela de verano. La escuela de verano se ofrecerá para propósitos de remediación solamente. Solo los estudiantes que estuvieron enlistados en Edcouch-Elsa ISD durante el año escolar 2013-2014 se les permitirá que participen en el programa de escuela de verano.

## **HORAS DE ENTRADA Y SALIDA**

### **PK – 4º Grados**

Hora de Entrada: 7:45 A. M.

Hora de Salida: 3:15 P. M.

### **5º y 6º Grados**

Hora de Entrada: 8:15 A. M.

Hora de Salida: 3:45 P. M.



## **TARDANZA**

### **Para Grados PK4 – 4º Grado:**

Un estudiante que entra a la clase después de las 8:00 A. M. es considerado “tarde”. **Tardanzas excesivas (3 o mas por 6 semanas) afectara el reconocimiento de asistencia perfecta.**

Tardanzas repetidas resultaran en acción disciplinaria más severa, de acuerdo con el **Código De Conducta de Estudiantes.**

### **Para Grados 5º – 6º Grado:**

Un estudiante que entra a la clase después de las 8:30 A. M. es considerado “tarde”. **Tardanzas excesivas (3 o mas por 6 semanas) afectara el reconocimiento de asistencia perfecta.**

Tardanzas repetidas resultaran en acción disciplinaria más severa, de acuerdo con el **Código De Conducta de Estudiantes.**

## **LIBROS DE TEXTO, LIBROS DE TEXTO ELECTRONICOS, Y EQUIPO TECNOLOGICO**

Los libros de texto u otros materiales de instrucción aprobados por el distrito se proveen a los estudiantes gratis para cada sujeto o clase. Todos los libros deben estar cubiertos, como dirigido por el maestro y tratado con cuidado. Los libros electrónicos y equipo tecnológico también se proveen a los estudiantes, dependiendo en el curso y los objetivos del curso. Un estudiante que se le otorga un artículo dañado debe reportar el daño al maestro. Cualquier estudiante que falla en regresar un articulo en condición aceptable, pierde el derecho a libros gratis y equipo tecnológico hasta que el articulo se regrese o que el padre pague; pero, al estudiante se proveerán libros textos y equipo para el uso en la escuela durante el día escolar.

## **TRANSFERENCIAS**

El director esta autorizado a transferir un estudiante de una clase a otra.

[Vea **Transferencias Para Seguridad Escolar, y Opciones y Requisitos Para Proveer Asistencia a Estudiantes que Tienen Dificultades En Aprender o Que Necesiten o Puedan Necesitar Servicios de Educación Especial** para opciones en transferir.]

## **TRANSPORTACIÓN**

### **Viajes Patrocinados Por La Escuela**

A los estudiantes que participan en viajes patrocinados por la escuela se les requiere que usen la transportación proveída por la escuela al evento y del evento. El director puede hacer una excepción si los padres hacen una solicitud por escrito que el estudiante se ceda a los padres u otro adulto designado por el padre.

### **Autobuses u Otros Vehículos Escolares**

El distrito hace la transportación en autobuses de la escuela disponible a todos los estudiantes que viven dentro de dos millas o más de la escuela. Este servicio se provee a ningún costo a los estudiantes. Las rutas y cualquier cambio subsecuente están en el sitio del distrito en el Web.

El padre también puede designar a una facilidad de cuidar niños o la residencia de los abuelos como un lugar regular para levantar o dejar a su niño. La facilidad o residencia tiene que ser un alto aprobado en una ruta aprobada. Para información en las rutas de los autobuses y altos o para designar un sitio de levanto o de dejar, puede llamar a Martín Rodríguez, director de transportación, (956) 262-6057.

Vea El Código de Conducta de Estudiantes para provisiones tocante la transportación a DAEP.

Se espera que los estudiantes asistan al staff del distrito asegurando que los autobuses permanezcan en buena condición y que la transportación sea proveída con seguridad. Cuando caminan en vehículos del distrito, los estudiantes se detienen a los estandartes establecidos en este manual y

- Seguir las direcciones del chofer en todo tiempo.
- Entrar y salir del autobús o van en una manera ordenada en el alto designado.
- Guardar los pies, libros, instrumentos, y otros objetos fuera del pasillo.
- No mutilar el autobús, van o el equipo.
- No poner la cabeza, manos, pies, o piernas fuera de las ventanas del autobús, detener algún objeto fuera de la ventana, o aventar objetos dentro o fuera del autobús o van.
- No poseer o usar cualquier forma de tabaco en el autobús escolar.
- Observar todas las reglas del salón de clase.
- Mantenerse sentado mientras el autobús camina.
- Abrochar el cinturón de seguridad.
- Esperar la señal del chofer cuando bajan del autobús o van y antes de cruzar enfrente del vehículo.

Cualquier mala conducta se castigara de acuerdo con el Código De Conducta Estudiantil, los privilegios de viajar en el autobús pueden ser suspendidos.

## **VANDALISMO**

Los pagadores de impuestos de la comunidad han hecho un compromiso financiero sostenido para la construcción y mantenimiento de las facilidades de la escuela. Para asegurar que las facilidades de la escuela sirvan a aquellos para cuales están intentadas- este año y años por venir, tirar basura, daños y perjuicios a la propiedad de la escuela no será tolerado. Se les requerirá a los estudiantes que paguen por daños que ellos causen y serán sujetos a procedimientos criminales así como consecuencias disciplinarias en acuerdo con el *Código De Conducta Estudiantil*.

## **CAMARAS DE VIDEO**

Para propósitos de seguridad, equipo de video, audio puede ser usado para monitorear el comportamiento de los estudiantes en los autobuses y en áreas comunes en el plantel. A los estudiantes no se les avisara cuando el equipo se esté usando.

El director revisara las grabaciones de video / audio rutinamente y documentara el mal comportamiento de los estudiantes. La disciplina será de acuerdo con el *Código De Conducta Estudiantil*.

## **VISITANTES A LA ESCUELA**

### **Visitantes en General**

Padres y otros visitantes son bienvenidos a las escuelas del distrito. Para la seguridad de aquellos que están dentro de la escuela y para evitar la disrupción del tiempo de instrucción, todos los visitantes

deben reportar a la oficina del director y cumplir con todas las reglas y procedimientos aplicables del distrito.

Las visitas a los salones de clase individuales durante la hora de instrucción son permitidas solamente con la aprobación del director y maestro mientras que la duración o frecuencia no interfiera con la instrucción o interrumpa el ambiente escolar normal.

Se espera que todos los visitantes demuestren altos estándares de cortesía y conducta; comportamiento disruptivo no se permitirá.

### **DAR DE BAJA DE LA ESCUELA**

Un estudiante de menos de 18 años se puede dar de baja solamente por el padre. La escuela solicita avisos del padre por lo menos tres días antes de la salida para que los archivos y documentos puedan ser preparados. El padre puede obtener una forma en la oficina del director.

En el último día del estudiante en la escuela, la forma debe presentarse a todos los maestros para los promedios al corriente y entregar libros, clarificar deudas o entregar libros a la biblioteca, a la enfermera para los archivos de salud, al consejero para el último boleto de calificación, y al final, el director. Una copia de la forma de dar de baja se le dará al estudiante y una copia permanecerá en el archivo permanente del estudiante.

Un estudiante de 18 años o más, que esta casado, o que ha sido declarado por la corte un menor emancipado, puede darse de baja sin la firma del padre.

## GLOSARIO

**Instrucción Acelerada** – es un programa intenso suplemento diseñado para enfrentar las necesidades de un estudiante individual en adquirir el conocimiento y habilidades requeridas a su nivel de grado.

**ACT** – Se refiere a uno de los dos exámenes de admisión a un colegio u universidad usados más frecuentemente: el Examen de Colegio Americano. Este examen puede ser un requisito para admisión para ciertos colegios u universidades.

**ARD** - es la admisión, reviso, y comité de despido convenido para cada estudiante que se identifica con necesidad de una evaluación entera para el proceso de servicios de educación especial. Los padres del estudiante elegible forman parte del comité.

**Comité de Reviso de Asistencia** - es a veces responsable de revisar las ausencias del estudiante cuando la asistencia llega a menos de 90% de los días que se ofrece la clase. Bajo las guías adoptadas por la mesa directiva, el comité determinara si hay circunstancias extenuantes por las ausencias y si el estudiante necesita cumplir ciertas condiciones para la maestría del curso y recuperar crédito perdido por las ausencias.

**DAEP** - quiere decir Programa de Educación Disciplinaria Alternativa, una colocación para estudiantes que han violado ciertas provisiones del *Código De Conducta Estudiantil*. El estudiante DAEP será separado de estudiantes que no han sido asignados al programa. El programa se enfocara en Artes de Lenguaje en Ingles, matemática, ciencia, historia, y disciplina propia, y provee las necesidades educacionales y de comportamiento así como supervisión y consejos.

**EOC** son las pruebas del fin del curso, que son mandatos del estado y parte del programa STAAR. Ejecución exitosa en un acceso EOC, será requerido para graduación empezando con estudiantes en el grado 9 durante el año escolar 2011-2012. Estos exámenes se administraran en Ingles I, Ingles II, Ingles III, Algebra I, Geometría, Algebra II, Biología, Química, Física, Geografía del Mundo, Historia del Mundo, e Historia de Los Estados Unidos.

**FERPA** - se refiere al Acta de Derechos A Privacidad Educacional federal que concede protección a privacidad específica de archivos de los estudiantes. La ley contiene ciertas excepciones, tal como información de directorio, solo que el padre del estudiante, o el estudiante, si tiene 18 años o más, dirige a la escuela que no entregue información de directorio.

**IEP** - es el archivo escrito para el Programa de Educación Individualizada preparado por el comité ARD par el estudiante con discapacidades que es elegible para servicios educación especial. El IEP contiene varias partes como unas declaraciones de la ejecución del estudiante en el presente; una declaración de metas anuales medidas, con objetivos de termino corto; la educación especial y servicios relacionados y ayudas y servicios suplementales, y programa de modificaciones o apoyo para el personal de la escuela; una declaración tocante como el progreso del estudiante se medirá y como mantendrán a los padres informados; modificaciones a los exámenes del distrito o el estado etc.

**ISS** - se refiere a suspensión dentro de la escuela, una técnica de disciplina para mala conducta que se encuentra en el *Código de Conducta Estudiantil*. Aunque diferente de suspensión fuera de la escuela, y colocación en un Programa de Educación Disciplinaria Alternativa (DAEP), ISS retira al estudiante de la clase regular.

**LAT-** significa pruebas acomodadas lingüísticamente, que es un proceso de acceso para emigrantes recientes, aprendices en inglés que se les requiere aplicarles un acceso en ciertos grados y sujetos bajo el Acta NCLB.

**NCLBA** es el acta federal “Acta Ningún Estudiante Se Dejara Atrás de 2001” que junto

**PGP** – Plan de Graduación Personal, es recomendado para todos los estudiantes que entran al grado 9 y requerido por ley del estado para cualquier estudiante en la escuela intermedia o mas alto que reprueba una sección del examen mandato del estado o es identificado por el distrito como no probable que gane un diploma de la escuela preparatoria antes del quinto año después de que el estudiante empezó el grado 9.

**SAT** – se refiere a uno de los dos exámenes de admisión utilizados más frecuentemente por los colegios y universidades: El Examen de Aptitud Escolástico. El examen puede ser requerido para admisión en ciertos colegios y universidades.

**SHAC** – es el Concilio Consejero para La Salud Escolar, un grupo de por lo menos 5 miembros, la mayoría de cual deben ser padres, apuntados por la mesa directiva para asistir al distrito en asegurar que los valores de la comunidad local y asuntos de salud se reflejen en la instrucción del distrito en la educación de salud.

**Sección 504** - es la ley federal que prohíbe discriminación de un estudiante con discapacidad, requiere que la escuela provee oportunidades para igualdad de servicios, programas, y participación en actividades. Al menos se determine por un comité ARD que el estudiante sea elegible para servicios de educación especial, servicios educacionales regulares apropiados se le proveerán.

**STAAR** – es El Aseso Del Estado De Texas Para La Preparación Académica, el sistema del estado de aseso estandarizados en ejecución académica, efectivo empezando con ciertos estudiantes para el año escolar 2011-2012.

**STAAR Alternativo** es un aseso alternativo mandato del estado designado para estudiantes con discapacidades severas cognitivos que reciben educación especial, que cumplen con los requisitos de participación como determinado por el comité de ARD del estudiante.

**STAAR Modificado** es un aseso alternativo mandato del estado basado en los estandartes de realización modificada que es administrada a estudiantes elegibles que reciben servicios de educación especial como determinado por el comité de ARD del estudiante.

**STAAR-Lingüísticamente Modificada (STAAR L)** es un aseso alternativo mandato del estado acomodaciones lingüísticas designadas para ciertos emigrantes recientes aprendices del idioma inglés.

**Exámenes de aseso del estado** - son requeridos de los estudiantes en ciertos niveles de grado y en sujetos específicos. Ejecución exitosa es una condición para promoción y el examen grado 11 es condición para graduación. El estudiante tiene múltiples oportunidades para tomar el examen para promoción y graduación.

**Código de Conducta Estudiantil** - desarrollado con el consejo de un comité del Distrito y adoptado por la Mesa Directiva, identifica las circunstancias, consistentes con la ley, cuando un estudiante puede ser retirado de una clase o plantel. También sienta condiciones que autoriza o requiere que el director u otro administrador coloque al estudiante en un programa de educación disciplinaria alternativa (DAEP).

Perfila condiciones para suspensión fuera de la escuela y para expulsión y declara si en defensa propia es consideración para suspensión. Colocación en DAEP o expulsión. El *Código de Conducta Estudiantil* también dirige noticia al padre tocante a la violación del estudiante de uno de sus provisiones.

**TAKS** es corto para Aseso de Conocimiento y Habilidades de Texas el examen del estado mas al corriente de realización estandarizados que se aplica a los estudiantes en ciertos niveles de grado y sujetos en grados 3-11.

**TELPAS** es el Sistema de Aseso para La Pre eficiencia en le Lenguaje Ingles de Texas, que asesora el progreso que hacen los aprendices del idioma Ingles en aprender el lenguaje y es administrado por los que cumplen los requisitos para participación en kindergarten a grado 12.

**TXVSN** es La cadena Virtual de Escuela en Texas, que provee cursos en línea para los estudiantes de Texas para suplementar los programas de instrucción en los distritos de escuelas públicas. Los cursos son enseñados por instructores calificados y los cursos son equivalentes en rigor y alcance a los cursos que enseñan en un ambiente de salón de clase tradicional.

**UIL** se refiere a La Liga Ínter escolástica Universitaria, la organización del estado, sin ganancia, que revisa los concursos educacionales extracurriculares, académicos, atléticos y musicales.

## APENDICE I:

### Declaración del Padre Prohibiendo Castigo Corporal

El padre tiene la responsabilidad de someter una declaración firmada al director cada año si el o ella elija prohibir el uso de castigo corporal con su hijo(a). Un padre puede reintegrar su permiso de usar el castigo corporal a cualquier tiempo durante el año escolar sometiendo una declaración escrita al director. El castigo corporal se administrara de acuerdo con la ley, reglas del distrito y el Código De Conducta de Estudiantes (SCOC) . [Vea FO y SCOC]

El castigo Corporal se administrara tan presto como sea posible después de una ofensa y no se administrara con coraje. El director o designado puede elegir no usar el castigo corporal aun que el padre solicito el uso. Cualquier uso de castigo corporal se documentara en la forma del distrito. El director o designado informara al padre cuando se use el castigo corporal. Las tablas que se usan para administrar el castigo corporal no se exhibirán generalmente y estarán bajo el control del director o designado. El castigo corporal se limitara a azotes o pegar con tabla y consistirá de un numero apropiado de azotes basados en el tamaño y edad, y la condición física, mental y emocional del estudiante. Antes de usar el castigo corporal, el distrito puede darle al estudiante que elija entre otras medidas de disciplina o el castigo corporal.

#### **Declaración del Padre Prohibiendo el Castigo Corporal:**

Yo he leído la información sobre el uso del castigo corporal en Edcouch-Elsa ISD, y yo prohíbo el uso de castigo corporal con mi hijo(a).

Esta forma se debe entregar cada año y puede ser revocada por el padre a cualquier tiempo.

Nombre del Padre o Guardián: \_\_\_\_\_

Firma del Padre o Guardián: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del Estudiante: \_\_\_\_\_

Plantel: \_\_\_\_\_

Grado: \_\_\_\_\_

## APÉNDICE II:

### Forma de Reconocimiento - Enmienda

Mi hijo / hija y yo, hemos recibido una copia del Escucha-Elsa I.S.D. *Manual de Estudiantes*

Nombre del estudiante en letra de molde: \_\_\_\_\_

Firma del Estudiante: \_\_\_\_\_

Firma del Padre: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



## APÉNDICE III:

### El uso De Trabajo Del Estudiante En Publicaciones del Distrito

Ocasionalmente, el distrito de Edcouch-Elsa desea exhibir o publicar trabajos de arte, fotos tomados por el estudiante u otro trabajo original en el sitio del Web del distrito, un Web afiliado o auspiciado por el distrito, tal como sitio del Web del plantel o salon de clase y en publicaciones del distrito. El distrito esta de acuerdo que será el único uso de estos proyectos de estudiantes en esta manera.

Padre: Por favor elija uno de las selecciones enseguida, marque con un círculo;

Yo, el padre de \_\_\_\_\_ (nombre del estudiante),  
(**doy**) (**no doy**) permiso al distrito para usar el trabajo de arte o proyecto especial de mi niño en el sitio de la red del distrito y en las publicaciones del distrito.

Firma del Padre: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

## APPENDICE IV

### Formulario de Conocimiento – Enmienda

#### Información sobre el manual del estudiante: Español

#### **Asistencia para estudiantes que tienen dificultades de aprendizaje o necesitan servicios de educación especial.**

Si un niño tiene dificultades de aprendizaje, el padre puede comunicarse con la persona mencionada abajo para informarse sobre la remisión de educación general en términos generales o sistema de evaluación para los servicios de apoyo del distrito. Este sistema conecta a los estudiantes con una variedad de opciones de apoyo, incluyendo remisiones para una evaluación de educación especial. Los estudiantes que tienen dificultades en el aula normal deberían tomarse en cuenta para tutoría, compensación u otros servicios de apoyo académicos o del comportamiento que están disponibles para todos los estudiantes, incluyendo un proceso basado en la respuesta a intervención (RtI). La implementación de la respuesta a intervención tiene el potencial de tener un efecto positivo en la habilidad de los distritos de cubrir las necesidades de todos los estudiantes con dificultades.

El padre tiene derecho, en todo momento, a solicitar una evaluación para los servicios de educación especial. En un periodo de tiempo razonable, el distrito debe decidir si dicha evaluación es necesaria. Si la evaluación es necesaria, el padre será notificado y se le pedirá que provea un consentimiento informado por el distrito para realizar la evaluación. El distrito debe completar la evaluación y el informe en 60 días del calendario desde la fecha en que el distrito recibió el consentimiento escrito. El distrito debe darle al padre una copia del informe de la evaluación.

Si el distrito determina que no es necesaria la evaluación, el distrito le proporcionará al padre un aviso previo por escrito que explica por que no se evaluará al niño. El aviso por escrito incluirá una explicación que les informa a los padres sobre sus derecho, si están en desacuerdo con el distrito. El distrito tiene la obligación de darles a los padres [Aviso Sobre Procedimientos de Protección-Derechos de los Padres de Estudiantes con Discapacidades](#). El distrito escolar tiene información adicional sobre IDEA en un documento complementario [Guía para el Proceso de Admisión, Revisión y Retiro](#).

Los siguientes portales de Internet proveen información a aquellas personas interesadas en obtener información y recursos específicos para estudiantes con discapacidades y sus familias:

- [Texas Project First](#)
- [Partners Resource Network](#)

---

La persona designada con quien se debe comunicar para obtener información sobre las opciones para un niño que tiene dificultades de aprendizaje o una remisión para una evaluación para los servicios de educación especial es:

Persona con quien comunicarse: Virginio González  
Numero de telefono: (956)262-6015

---

# ACUSE DE RECIBO

---

## *Código de Conducta Estudiantil [y Manual del Estudiante] Acuse de Recibo de Distribución Electrónica*

Estimados estudiantes y padres:

Como lo dispone la ley estatal, la Mesa Directiva ha adoptado oficialmente el Código de Conducta Estudiantil con el objeto de promover un entorno seguro y ordenado que conduzca a optimizar el aprendizaje de todos los estudiantes.

Les rogamos que lean esta publicación cuidadosamente y que la revisen con su familia. Si tienen alguna pregunta sobre la conducta requerida o sobre las consecuencias de mala conducta, tengan a bien acudir a la maestra del estudiante o al personal administrativo de la escuela para que se las aclaren.

Tanto el estudiante como los padres de familia deberán firmar esta página en el espacio provisto a continuación y devolverla a la escuela del estudiante.

Les agradecemos su colaboración.

Dr. Richard Rivera, Superintendente de Escuelas

Por medio de la presente acusamos recibo de la opción de recibir una copia en papel del Distrito Escolar Independiente de Edcouch-Elsa, Código de Conducta Estudiantil [y el Manual de Estudiante] para el año escolar 2013–2014 o de accederlo electrónicamente por el sitio Web del distrito en [www.eeisd.org](http://www.eeisd.org). Tomamos debido conocimiento de que los estudiantes serán responsables por su comportamiento y de que estarán sujetos a las consecuencias disciplinarias detalladas en este código.

Hemos escogido de:

- Recibir una copia en papel del Código de Conducta Estudiantil [y el Manual de Estudiante].
- Aceptar la responsabilidad de acceder el Código de Conducta Estudiantil [y el Manual de Estudiante] en el sitio Web del distrito.

Nombre y apellido del estudiante (en letras de molde): \_\_\_\_\_

Firma del estudiante: \_\_\_\_\_

Nombre y apellido del padre de familia (en letras de molde): \_\_\_\_\_

Firma del padre de familia: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Escuela: \_\_\_\_\_

Nivel de grado: \_\_\_\_\_

Por favor, firmen esta página, sepárenla, y devuélvanla a la escuela del estudiante. Gracias.

# ACUSE DE RECIBO

---

## *Código de Conducta Estudiantil*

Estimados estudiantes y padres de familia:

Como lo dispone la ley estatal, la Mesa Directiva ha adoptado oficialmente el Código de Conducta Estudiantil con el objeto de promover un entorno seguro y ordenado que conduzca a optimizar el aprendizaje de todos los estudiantes.

Les rogamos que lean esta publicación cuidadosamente y que la revisen con su familia. Si tienen alguna pregunta sobre la conducta requerida o sobre las consecuencias de mala conducta, tengan a bien acudir a la maestra del estudiante o al personal administrativo de la escuela para que se las aclaren.

Tanto el estudiante como los padres de familia deberán firmar esta página en el espacio provisto a continuación y devolverla a la escuela del estudiante.

Les agradecemos su colaboración.

**Dr. Richard Rivera, Superintendente de Escuelas**

Por medio de la presente acusamos recibo de la copia del Código de Conducta Estudiantil del Distrito Escolar Independiente de Edcouch-Elsa para el año escolar 2013–2014 tomamos debido conocimiento de que los estudiantes serán responsables por su comportamiento y de que estarán sujetos a las consecuencias disciplinarias detalladas en este código.

Nombre y apellido del estudiante (en letras de molde) \_\_\_\_\_

Firma del estudiante: \_\_\_\_\_

Nombre y apellido del padre de familia (en letras de molde) \_\_\_\_\_

Firma del padre de familia: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Escuela: \_\_\_\_\_

Grado Escolar: \_\_\_\_\_

Por favor firmen esta página, sepárenla y devuélvanla a la escuela del estudiante. Gracias.

## Tabla de Contenido

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL .....	1
Propósito .....	1
Autoridad y jurisdicción del distrito escolar .....	2
Denuncia de delitos .....	2
Revocación de traslados .....	2
Participar en actividades de graduación .....	3
Normas reglamentarias de la conducta estudiantil .....	4
Contravenciones de conducta .....	5
Desobediencia a la autoridad .....	5
Maltrato de otras personas .....	5
Daños en propiedad ajena .....	6
Tenencia de artículos prohibidos .....	6
Tenencia de aparatos de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Drogas ilegales, medicamentos recetados y de venta libre .....	7
Uso indebido de los recursos tecnológicos y de la red Internet .....	7
Transgresiones en contra de la seguridad .....	8
Otras infracciones .....	8
Técnicas para el control de la disciplina .....	9
Estudiantes discapacitados .....	9
Técnicas .....	9
Notificación .....	10
Apelaciones .....	10
Remoción del estudiante del autobús escolar .....	11
Remoción del estudiante fuera del entorno escolar regular .....	12
Remisión de rutina .....	12
Remoción formal .....	122
Regreso del estudiante al salón de clase .....	12
Suspensión fuera de la escuela .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Mala conducta .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Proceso .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Asignación a un programa alternativo de enseñanza por proceso disciplinario (DAEP) .....	14
Asignación discrecional: Mala conducta que puede resultar en asignación a un DAEP .....	14

Mala conducta identificada en la ley estatal .....	14
Asignación obligatoria: Mala conducta que requiere asignación a un DAEP .....	15
Agresión sexual y asignación de escuela .....	16
Emergencias .....	16
Proceso .....	16
Conferencia .....	16
Orden de asignación.....	16
Noticia de tarea del curso.....	17
Duración de la asignación.....	17
Asignación que excede un año.....	17
Asignación que excede el ciclo escolar .....	17
Asignación que excede los 60 días .....	18
Apelaciones.....	18
Restricciones durante la asignación .....	18
Revisión de la asignación.....	18
Otros actos de mala conducta .....	19
Notificación de proceso penal.....	19
Estudiantes que se retiran del distrito durante el proceso .....	19
Estudiantes recién inscriptos.....	20
Proceso para asignación de emergencia.....	20
Asignación o expulsión por ciertas infracciones .....	20
Delinquentes sexuales registrados.....	20
Comité de revisión .....	20
Estudiantes recién inscriptos.....	21
Apelación .....	21
Ciertos delitos graves.....	21
Audiencia y conclusiones requeridas.....	22
Duración de la asignación.....	22
Estudiantes recién inscriptos.....	22
Expulsión .....	23
Expulsión discrecional: Mala conducta que puede resultar en expulsión.....	23
En cualquier lugar .....	23
En la escuela, dentro de 300 pies o en una función escolar .....	23
Dentro de los 300 pies de la escuela .....	24

Propiedad de otro distrito.....	24
Durante el período en un DAEP .....	24
Expulsión obligatoria: Mala conducta que requiere expulsión.....	25
Bajo la ley federal .....	25
Bajo el Código Penal de Texas .....	25
Menores de diez años.....	26
Emergencias.....	26
Proceso.....	26
Audiencia .....	27
Revisión de la expulsión por la Mesa Directiva .....	27
Orden de expulsión .....	27
Duración de la expulsión .....	27
Estudiantes que se retiran del distrito durante el proceso .....	28
Otros actos de mala conducta .....	28
Restricciones durante la expulsión.....	28
Estudiantes recién inscriptos.....	28
Procedimiento para expulsión de emergencia.....	29
Asignación de estudiantes expulsados a un DAEP.....	29
Glosario.....	30

# CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

## Propósito

El Código de Conducta Estudiantil es la respuesta del distrito a los requisitos del Capítulo 37 del Código de Educación de Texas.

El código establece métodos y ofrece opciones para controlar a los estudiantes en la clase y en la escuela, para imponer disciplina y para prevenir e intervenir en problemas de comportamiento.

La ley exige que el distrito defina actos de mala conducta que puedan—o deban—resultar en una escala de consecuencias disciplinarias, entre ellas: remoción del estudiante de la clase o escuela regular, suspensión fuera de la escuela, asignación a un programa alternativo de enseñanza por proceso disciplinario (DAEP, por sus siglas en inglés) o expulsión de la escuela.

Este Código de Conducta Estudiantil ha sido adoptado por la Mesa Directiva del Distrito Escolar Independiente de Edcouch-Elsa y desarrollado con el asesoramiento del comité del distrito. El Código de Conducta Estudiantil les da a conocer a los padres y a los estudiantes las normas de conducta, las consecuencias de mal comportamiento y los procedimientos para implementar medidas disciplinarias.

De acuerdo con la ley estatal, cada escuela anunciará el Código de Conducta Estudiantil o tendrá una copia disponible para revisión en la oficina del director. También, el Código de Conducta Estudiantil será anunciado en el sitio Web del distrito, al: [www.eeisd.org](http://www.eeisd.org). A los padres se les notificará toda infracción del código que pueda resultar en la suspensión, asignación a un DAEP o expulsión del estudiante.

Debido a que el Código de Conducta Estudiantil fue adoptado por la Mesa Directiva del distrito, tiene el vigor de norma reglamentaria; por lo tanto, en casos de conflicto entre el código y el manual estudiantil, prevalecerá el código.

**Nótese:** La disciplina de estudiantes discapacitados con derecho a los servicios conforme a la ley federal, específicamente la Ley Educativa de Individuos Discapacitados y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, está sujeta a las disposiciones de estas leyes.



## **Autoridad y jurisdicción del distrito escolar**

Las reglas escolares y la autoridad del distrito para imponer medidas disciplinarias se implementan cuando el interés del distrito está en juego, ya sea dentro o fuera de la escuela, en conjunción o independientemente de las clases o de las actividades patrocinadas por la escuela.

El distrito tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante:

1. Durante el día de clase y mientras el estudiante utilice el transporte del distrito para ir o venir de la escuela;
1. Durante el período de almuerzo cuando se permite al estudiante salir de la escuela;
2. Mientras el estudiante esté asistiendo a cualquier actividad relacionada con la escuela, sin tener en cuenta la hora o el lugar;
3. Por todo acto de mala conducta relacionado con la escuela, sin tener en cuenta la hora o el lugar;
4. Cuando se amenace o se cometa represalia en contra de un empleado o voluntario de la escuela, sin tener en cuenta la hora o el lugar;
5. Cuando se dañen bienes ajenos, dentro o fuera del plantel escolar o en una función relacionada con la escuela;
6. Por ciertos delitos cometidos dentro de los 300 pies del plantel escolar medidos a partir de cualquier punto del perímetro limítrofe de los bienes raíces de la escuela;
7. Por ciertos delitos cometidos dentro del plantel escolar o mientras asiste a actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela de otro distrito en Texas;
8. Cuando el estudiante comete un delito grave, como lo dispone la Sección 37.006 y 37.0081 del Código de Educación del Estado de Texas; y
9. Cuando el estudiante esté obligado a registrarse como delincuente sexual.

El distrito escolar tiene derecho de inspeccionar un vehículo conducido a la escuela por un estudiante y estacionado en las propiedades de la escuela, si existe razón para creer que el vehículo contiene artículos o materiales prohibidos por el distrito.

El personal administrativo del distrito rutinariamente lleva a cabo inspecciones generales y registros de los casilleros y los escritorios.

## **Denuncia de delitos**

El personal administrativo reportará la comisión de un delito conforme a la ley y llamará a las fuerzas del orden público cuando se sospeche que se ha cometido un delito en la escuela.

## **Revocación de traslados**

El distrito tiene el derecho de revocar el traslado de un estudiante que no reside en el distrito por incumplimiento del Código de Conducta Estudiantil.

## **Participar en actividades de graduación**

El distrito tiene el derecho de limitar la participación de un estudiante en las actividades de graduación por violar el Código del distrito.

Participar en las actividades de graduación puede incluir una posición de oración, conforme al reglamento y los procedimientos del distrito.

Estudiantes elegibles a dar comentario al principio o al fin de la ceremonia de graduación estarán notificados por el director. A pesar de cualquier otros requisitos de elegibilidad, para ser considerado como orador estudiantil elegible para dar comentario al principio o al fin de la graduación, un estudiante no será involucrado en cualquier mala conducta que viola el Código, y que resulta en una suspensión fuera de escuela, asignación a un DAEP, o expulsión durante el semestre inmediatamente antes de la graduación.

El estudiante con promedio más alto de la clase y el estudiante con promedio segundo más alto también pueden tener posiciones de oración en la graduación. Ningún estudiante será elegible de tener tal posición de oración si él o ella hubieran participado en cualquiera mala conducta que viola el Código y que resulta en una suspensión fuera de la escuela, asignación a un DAEP, o expulsión durante el semestre inmediatamente antes de la graduación.

Vea DAEP – Restricciones en asignación para información sobre un estudiante asignado a DAEP al tiempo de graduación.

## **Normas reglamentarias de la conducta estudiantil**

Todo estudiante debe:

- Demostrar cortesía, aun cuando otros no lo hagan.
- Comportarse de manera responsable, demostrando siempre autodisciplina.
- Asistir regular y puntualmente a todas las clases.
- Prepararse para cada clase y llevar las tareas y los materiales adecuados.
- Cumplir con las normas de aseo y atuendo del distrito y de la escuela.
- Obedecer todas las reglas del salón de clase y de la escuela.
- Respetar los derechos y privilegios de los estudiantes, de los maestros y del personal y voluntarios del distrito.
- Respetar la propiedad ajena, incluso los bienes e instalaciones del distrito.
- Cooperar y ayudar al personal de la escuela a mantener la seguridad, el orden y la disciplina.
- Cumplir las normas reglamentarias del Código de Conducta Estudiantil.

## **Contravenciones de conducta**

Las categorías de conducta que se indican a continuación están prohibidas en la escuela y en todas las actividades relacionadas con la escuela, aunque la lista no incluye las infracciones más severas. En las secciones que siguen sobre Suspensión Fuera de la Escuela, Asignación a un DAEP, Asignación y expulsión por ciertas infracciones y Expulsión, se detallan ciertas transgresiones que requieren o permiten ciertas medidas disciplinarias específicas. Sin embargo, cualquier infracción puede considerarse lo suficientemente severa para no permitir que el estudiante permanezca en el entorno educativo regular, como se detalla en la sección pertinente de este código.

### **Desobediencia a la autoridad**

Todo estudiante tiene prohibido:

- Desobedecer órdenes o instrucciones del personal de la escuela (insubordinación).
- Salir sin permiso de la escuela o de funciones patrocinadas por la escuela.
- Desobedecer las reglas de conducta en los autobuses escolares..
- Rehusarse a aceptar las medidas disciplinarias implementadas por el maestro o el director.

### **Maltrato de otras personas**

Todo estudiante tiene prohibido:

- Usar lenguaje grosero o vulgar o hacer gestos obscenos.
- Reñir o pelear. (Para agresión ver Asignación a un DAEP y Expulsión)
- Amenazar a otro estudiante, empleado o voluntario del distrito, incluso fuera de la escuela, si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.
- Intimidar, hostigar o preparar listas de víctimas. (Vea el glosario para las definiciones de estos términos)
- Participar en conducta que constituye hostigamiento sexual u hostigamiento basado en el género o abuso sexual, ya sea verbal o por medio de gestos, ademanes u otro tipo de conducta, dirigida a otra persona, entre ellas un estudiante, empleado o voluntario del distrito.
- Participar en conducta que constituye violencia entre novios. (Vea el glosario.)
- Exhibir de manera impropia o indecente las partes pudendas.
- Participar en novatadas. (Vea el glosario)
- Forzar a un individuo a actuar usando violencia o amenaza de violencia (coerción).
- Cometer actos de extorsión o chantaje (obtener dinero o algún objeto de valor contra la voluntad de una persona).
- Participar en conducta verbal, física o sexual impropia dirigida hacia otra persona, incluso un estudiante, empleado o voluntario del distrito.

- Grabar la voz o imagen de otra persona sin previo consentimiento de la misma, o si perturba de alguna manera el entorno educativo o invade la intimidad de otros.

## **Daños en propiedad ajena**

Todo estudiante tiene prohibido:

- Dañar o cometer actos de vandalismo en propiedad ajena. (Para daños graves en propiedad ajena ver Asignación a un DAEP o Expulsión)
- Estropear o dañar bienes de la escuela—entre ellos libros de texto, casilleros, muebles u otros equipos—con grafitos o por cualquier otro medio.
- Robar a otros estudiantes, al personal o a la escuela.
- Robar o participar en un robo o hurto aunque no constituya un delito grave según el Código Penal del Estado de Texas. (Para delitos graves de robo, robo con agravantes y hurto vea Asignación a un DAEP y Expulsión)

## **Tenencia de artículos prohibidos**

Todo estudiante tiene prohibido o usar:

- fuegos artificiales de cualquier tipo, bombas de humo, bombas fétidas o cualquier otro tipo de dispositivo pirotécnico;
- hojas de afeitar, cortadoras de cartón, cadenas o algún otro objeto utilizado de una manera que amenace o que resulte en lesiones corporales de otra persona;
- imitaciones de armas;
- rifles de aire comprimido o pistolas de balines;
- municiones o balas;
- pistolas paralizantes;
- un cortaplumas o cualquier tipo de cuchillo;
- aerosoles irritantes o paralizantes;
- material pornográfico;
- productos de tabaquería;
- cerillos o encendedor;
- láser para apuntar—si se usa de manera no aprobada; o
- todo artículo que generalmente no se considera un arma, como útiles escolares, si el director o una persona autorizada determina que representa un peligro. (Para armas y armas de fuego ver Asignación a un DAEP y Expulsión)

## **Tenencia de aparatos de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos**

Todo estudiante tiene prohibido:

- Usar un aparato de telecomunicaciones, incluso a un teléfono celular, u otro dispositivo electrónico, contra las reglas del distrito y de la escuela.

## **Drogas ilegales, medicamentos recetados y de venta libre**

Todo estudiante tiene prohibido:

- Tener o vender semillas o pedazos de marihuana en una cantidad mínima que no se puede consumir. (Para drogas ilegales, alcohol y sustancias inhalables vea Asignación a un DAEP y Expulsión)
- Tener, usar, dar o vender parafernalia relacionada con alguna sustancia prohibida. (Vea el glosario para la definición de “parafernalia”)
- Tener o vender sustancias parecidas a las drogas o intentar pasar artículos como drogas o contrabando.
- Abusar o usar indebidamente su propio medicamento obtenido con receta médica, dar un medicamento recetado a otro estudiante o tener o estar bajo la influencia de drogas recetadas para otra persona en la escuela o en una función relacionada con la escuela. (Vea el glosario para la definición de “abuso”)
- Abusar o usar indebidamente drogas de venta libre. (Vea el glosario para la definición de “abuso”)
- Tener o tomar medicamentos recetados o drogas de venta libre en la escuela de manera diferente a la detallada en los reglamentos del distrito.

## **Uso indebido de los recursos tecnológicos y de la red Internet**

Todo estudiante tiene prohibido:

- Violar las normas, reglas o acuerdos del uso de recursos tecnológicos firmados por el estudiante o por sus padres.
- Tratar de acceder o evadir contraseñas o alguna otra información relacionada a la seguridad del distrito, de los estudiantes o de los empleados o cargar o crear un virus en la computadora, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.
- Intentar alterar, destruir o inhabilitar recursos tecnológicos del distrito, incluyendo pero no limitado a las computadoras y equipos de computación del distrito, datos del distrito, datos de otros u otras redes conectadas al sistema del distrito, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.
- Usar la red Internet u otro medio de comunicación electrónica para amenazar a estudiantes, empleados o voluntarios del distrito, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.

- Enviar, incorporar, o poseer mensajes electrónicos abusivos, obscenos, de índole sexual, amenazantes, hostigadores, perjudiciales para la reputación de otra persona o ilegales, incluso a la intimidación electrónica y “sexting”, en la escuela o fuera de la escuela, si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.
- Usar el correo electrónico o los sitios Web para participar en o fomentar conductas ilegales o para amenazar la seguridad de la escuela, incluso a las acciones fuera de propiedad de la escuela si la conducta causa una interrupción sustancial al ambiente educativo.

## **Transgresiones en contra de la seguridad**

Todo estudiante tiene prohibido:

- Poseer publicaciones o material electrónico diseñado para promover o fomentar conductas ilegales o que podrían poner en peligro la seguridad de la escuela.
- Participar en altercados orales o escritos que amenacen la seguridad de otros estudiantes o de empleados o bienes de la escuela.
- Hacer acusaciones falsas o cometer acciones engañosas con respecto a la seguridad de la escuela.
- Participar en conducta tal que el personal de la escuela pueda razonablemente creer perturbará considerablemente los programas escolares o incitará a actos de violencia.
- Arrojar objetos que pueden causar lesiones corporales o daños a bienes.
- Descargar un extintor de incendios sin justificación.

## **Otras infracciones**

Todo estudiante tiene prohibido:

- Desobedecer las normas de aseo personal y de atuendo detalladas en el manual estudiantil.
- Hurtar o copiar la tarea de otra persona.
- Hacer apuestas.
- Falsificar datos, pases o cualquier otro documento relacionado a la escuela.
- Participar en acciones o demostraciones que perturban considerablemente o interfieren materialmente con las actividades escolares.
- Desobedecer repetidamente las normas de conducta de la escuela o del salón de clase.

Además de las normas detalladas en el código, el distrito puede imponer otras reglas de conducta en la escuela y en el salón de clase que se anunciarán en los salones de clase o se entregarán a los estudiantes. El incumplimiento de estas reglas puede o no constituir violaciones del código.

## **Técnicas para el control de la disciplina**

La disciplina estará diseñada para mejorar la conducta y para fomentar en los estudiantes el cumplimiento de sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. Toda acción disciplinaria estará basada en el criterio profesional de los maestros y del personal administrativo, y en una escala de medidas disciplinarias. La disciplina será adecuada a la seriedad de la infracción, la edad del estudiante, su grado académico, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del estudiante, el impacto de la mala conducta en el entorno escolar y los requisitos de la ley.

Debido a estos factores, se pueden considerar diversas técnicas y medidas disciplinarias para una infracción en particular (a menos que la ley requiera algo diferente).

Debido a que la responsabilidad del distrito transportar estudiantes en los vehículos del distrito es hacerlo tan seguro como sea posible, el operador del vehículo se debe enfocar en conducir y no tener su atención distraída por mala conducta del estudiante. Así es que cuando las técnicas para de manejo apropiado de la disciplina fallan en mejorar el comportamiento del estudiante o cuando mala conducta específica justifica removerlo de inmediato, el director puede restringir o revocar los privilegios de transportación de acuerdo con la ley.

### **Estudiantes discapacitados**

La disciplina para estudiantes discapacitados se regirá por las leyes estatales y federales pertinentes, además de las normas detalladas en el Código de Conducta Estudiantil. En caso de que se presente un conflicto, prevalecerán las leyes estatales y federales.

De acuerdo con el Código de Educación del Estado, un estudiante inscrito en el programa de educación especial no puede ser disciplinado por conducta que corresponda a la definición de intimidación, hostigamiento o preparación de listas de víctimas (ver el glosario) hasta que no se haya efectuado la reunión del comité de admisión, revisión y baja de un estudiante discapacitado (ARD por sus siglas en inglés) para considerar los detalles de dicha conducta.

Antes de ordenar la suspensión fuera de la escuela, la asignación a un DAEP o la expulsión, a pesar de que la acción sea obligatoria o discrecional, el distrito tomará en cuenta si la discapacidad ha dificultado considerablemente la capacidad del estudiante de reconocer el error de su conducta.

### **Técnicas**

Las siguientes técnicas o estrategias disciplinarias pueden usarse—solas o en combinación—para controlar comportamientos prohibidos por el Código de Conducta Estudiantil o por las reglas de la escuela o del salón de clase:

- Corrección oral o escrita.
- Tiempo para calmarse (time-out).
- Cambio de asiento en el salón de clase o en vehículos propiedad y operados por el distrito.
- Confiscación temporal de artículos que perturban el proceso educativo.
- Premios o deméritos.
- Contratos de buen comportamiento.



- Asesoramiento por parte de los maestros, los orientadores psicológicos o por el personal administrativo.
- Conferencias de padres y maestros
- Detención, incluso a la detención fuera de horas regulares de la escuela.
- Envío del estudiante a la oficina o a un área designada, o suspensión dentro de la escuela.
- Asignación de labores en la escuela, como limpieza o recolección de basura.
- Pérdida de privilegios, tales como participar en actividades extracurriculares, ser candidato o desempeñar cargos honoríficos, o ser miembro de organizaciones y clubes patrocinados por la escuela.
- Medidas disciplinarias o castigos identificados en las normas de conducta para actividades extracurriculares de organizaciones a las que pertenece el estudiante.
- Pérdida o restricción del uso del transporte escolar.
- Período probatorio dictado y administrado por la escuela.
- Castigo corporal, a menos que el padre o el guardián del estudiante ha presentado una declaración firmada que prohíbe el uso del castigo corporal.
- Suspensión fuera de la escuela, según se especifica en la sección titulada Suspensión Fuera de la Escuela de este código.
- Asignación a un DAEP, según se especifica en la sección titulada Asignación a un DAEP de este código.
- Expulsión o colocación en un entorno educacional alternativo, según se especifica en la sección Asignación o expulsión por ciertas infracciones de este código.
- Expulsión, según se especifica en la sección de Expulsión de este código.
- Remisión del estudiante a una dependencia fuera de la escuela o a una autoridad jurídica para enjuiciamiento penal, además de las medidas disciplinarias que imponga el distrito.
- Otras estrategias y consecuencias que determinen las autoridades directivas de la escuela.

## **Notificación**

El director de la escuela o el personal administrativo autorizado avisarán a los padres del estudiante por teléfono o por escrito sobre toda infracción del Código de Conducta Estudiantil que pudiera resultar en detención fuera de las horas regulares de la escuela, suspensión fuera de la escuela, asignación a un DAEP o expulsión. Esta notificación se hará dentro de los tres días escolares contados a partir del momento en que el personal administrativo tiene conocimiento de la infracción.

## **Apelaciones**

Las preguntas de los padres con respecto a estas medidas disciplinarias deberán ser dirigidas al maestro o al personal administrativo de la escuela, dependiendo del caso. Las apelaciones o quejas sobre el uso de técnicas disciplinarias específicas deberán estar manejadas de acuerdo con

el reglamento FNG (LOCAL). Se puede obtener una copia de este reglamento en la oficina del director de la escuela o en la oficina central de administración o en el enlace Policy online en la siguiente dirección de la red Internet: [www.eeisd.org](http://www.eeisd.org).

No se aplazarán las consecuencias mientras se espera el resultado de una queja.

## **Remoción del Autobús Escolar**

El operador de autobús puede referir a un estudiante a la oficina del director para mantener disciplina efectiva en el autobús. El director debe emplear técnicas del manejo de disciplina adicionales, como apropiado, que puede incluir restringir o revocar los privilegios de autobús.

Ciertas reglas de conducta son necesarias para la seguridad de todos los estudiantes que caminan en los vehículos propiedad y operados por EEISD. Estudiantes que exhiben las siguientes infracciones pueden ser reportados al director y/o removidos de los vehículos del Distrito.

- Traer cualquier tipo de arma u otro artículo de naturaleza perjudicial u objeccionable al vehículo;
- No permanece sentado cuando se le dirige, o cuando el vehículo se está moviendo;
- Rehusando a obedecer al operador o monitor o dirigiéndose al operador monitor en una manera grosera;
- Peleando, empujando, tropezar, u asalto;
- Comer o beber en el vehículo;
- Arrojar, lanzar, disparar objetos dentro o fuera del vehículo;
- Encendiendo cerillos, fumando, e usar productos de tabaco en el vehículo;
- Escupir o tirar basura;
- Ruido innecesario;
- Manipular el equipo del vehículo o vandalismo del vehículo;
- Conducta ruda, descortés, fastidiosa;
- Usar profanidad;
- Acosando, distraendo al operador;
- Posesión e uso de tabaco, productos de tabaco, químicas volátiles o alcohol;
- Lascivia publica o exposición indecente;
- Hacer un alarma falso o reporte o amenaza terrorista;
- Participar en conducta que constituye una felonía; u Otro comportamiento perjudicial para satisfacer, bienestar, y respeto para otro.

## Remoción del estudiante fuera del entorno escolar regular

Además de otras técnicas disciplinarias, la mala conducta puede resultar en la remoción del estudiante fuera del entorno escolar regular, ya sea por una remisión de rutina o mediante la remoción formal.

### Remisión de rutina

Una remisión de rutina sucede cuando el maestro manda al estudiante a la oficina del director como medida disciplinaria. El director entonces puede usar otras técnicas adicionales.

### Remoción formal

Para mantener la disciplina necesaria, un maestro o personal administrativo **puede** retirar de la clase a un estudiante por exhibir un comportamiento que no cumple con este código. El maestro también **puede** iniciar la remoción formal del estudiante si:

1. El maestro ha documentado que la conducta del estudiante ha interferido repetidamente con la capacidad del maestro de dictar su clase o con la capacidad del resto de los alumnos de aprender; o
2. La conducta es tan rebelde, impertinente o abusiva, que el maestro no puede enseñar y los estudiantes en el salón no pueden aprender.

El maestro o el personal administrativo **están obligados** a retirar a un estudiante de la clase si el comportamiento de dicho estudiante, de acuerdo al Código de Educación, requiere o permite su asignación a un DAEP o su expulsión. Cuando se retire a un estudiante de la clase por esas razones, se llevará a cabo el proceso indicado en las secciones siguientes sobre DAEP o expulsión. De otra manera, dentro de un plazo de tres días escolares desde que se haya retirado formalmente al estudiante de la clase, el personal administrativo autorizado programará una conferencia con el estudiante, sus padres, el maestro, si el estudiante fue retirado por el maestro, y con cualquier otro personal administrativo.

Durante la conferencia, el personal administrativo autorizado le informará al estudiante sobre las acusaciones de mala conducta que se han presentado y las consecuencias. El personal administrativo le dará al estudiante la oportunidad de dar su versión del incidente.

Cuando un maestro retira a un estudiante del salón regular de clase y aún está pendiente la conferencia, el director puede usar una de las siguientes estrategias con el estudiante:

- Colocación en otro salón de clase que sea adecuado
- Suspensión dentro de la escuela
- Suspensión fuera de la escuela
- Asignación a un DAEP

### Regreso del estudiante al salón de clase

Cuando un maestro retira formalmente a un estudiante del salón de clase por conducta en contra de dicho maestro que contiene elementos de agresión, agresión con agravantes, agresión sexual, agresión sexual con agravantes, homicidio calificado, homicidio con pena de muerte o tentativa

de homicidio calificado o de homicidio con pena de muerte, el estudiante no puede regresar a la clase del maestro sin el consentimiento del mismo.

Si un maestro retira formalmente de la clase a un estudiante por cualquier otra conducta, el estudiante puede regresar a la clase sin el consentimiento del maestro, si el comité que evalúa las colocaciones por problemas disciplinarios determina que la clase de dicho maestro es la mejor o única alternativa disponible.

## **Suspensión fuera de la escuela**

### **Mala conducta**

Se puede suspender a un estudiante por todo comportamiento que se detalla en el código como contravenciones de conducta, por infracciones que resulten en asignación a un DAEP o por delitos que ameriten la expulsión.

Antes de ordenar la suspensión fuera de la escuela del estudiante, el distrito tendrá en consideración:

1. Si la conducta fue en defensa propia (vea el glosario),
2. Si hubo intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta, y
3. El registro de antecedentes disciplinarios del estudiante.

### **Proceso**

La ley estatal permite suspender a un estudiante por un máximo de tres días de clase por cada acto de mala conducta y no impone límites en el número de veces que se lo puede suspender dentro de un semestre o de un ciclo escolar.

Antes de suspenderlo, se le concederá al estudiante una conferencia informal con el personal administrativo autorizado que le hará saber la conducta de la cual se lo acusa. El estudiante tendrá la oportunidad de explicar su versión del incidente antes de que el personal administrativo tome su decisión.

El personal administrativo autorizado determinará el número de días que el estudiante será suspendido, que no deberá exceder de tres días de clase.

El personal administrativo autorizado determinará las restricciones en la participación del estudiante en actividades co-curriculares y extracurriculares relacionadas o patrocinadas por la

## **Asignación a un programa alternativo de enseñanza por proceso disciplinario (DAEP)**

El DAEP ocurrirá en un ambiente que no sea el salón de clase normal del estudiante. Un estudiante de la escuela primaria no puede ser asignado a un DAEP con un estudiante que no es de la escuela primaria.

Por el propósito de DAEP, la clasificación primaria será kindergarten–grado 6 y la clasificación secundaria será los grados 7–12.

Los programas del verano del distrito servirán a los estudiantes asignados a un DAEP juntamente con otros estudiantes.

Un estudiante expulsado por una infracción que de otra manera hubiera resultado en asignación a un DAEP no tendrá que ser asignado a un DAEP además de la expulsión.

Antes de ordenar la asignación a un DAEP, a pesar de que la acción sea obligatoria o discrecional, el distrito tendrá en consideración:

1. Si la conducta fue en defensa propia (vea el glosario),
2. Si hubo intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta, y
3. El registro de antecedentes disciplinarios del estudiante.

## **Asignación discrecional: Mala conducta que puede resultar en asignación a un DAEP**

Un estudiante **puede** ser asignado a un DAEP por comportamientos prohibidos en la sección de Contravenciones de conducta de este código.

### **Mala conducta identificada en la ley estatal**

Conforme a la ley estatal, un estudiante **puede** ser asignado a un DAEP por uno de los siguientes delitos:

- Participación en una cofradía, hermandad o sociedad secreta de una escuela pública, ya sea como miembro o futuro miembro, o fomentando el interés de otra persona en convertirse en miembro de una cofradía, hermandad, sociedad secreta o pandilla de una escuela pública. (Ver el glosario)
- Participación en actividades delictivas de una pandilla. (Ver el glosario)
- Daños en propiedad ajena no sancionados como delito grave.

De acuerdo a la ley estatal, se **puede** asignar a un estudiante a un DAEP si el superintendente o el personal autorizado determinan que hay razón para creer (ver el glosario) que el estudiante ha participado en conducta punible como delito grave, distinta a robo con agravantes o a las que se detallan como delitos que involucran lesiones a una persona en el Título 5 del Código Penal del Estado de Texas (ver el glosario), que sucedió fuera de la escuela y no durante una función patrocinada o relacionada con la escuela, si la presencia del estudiante en el salón regular de

clase representa un peligro para los otros estudiantes o para los maestros o va a ser perjudicial para el proceso educativo.

El personal administrativo autorizado **puede**, pero no está obligado, a asignar un estudiante a un DAEP por conducta por la cual la ley exige colocación en un DAEP, si la conducta ocurrió fuera de la escuela y el personal administrativo no tiene conocimiento de la conducta antes del primer aniversario de la fecha en que dicha conducta tuvo lugar.

## **Asignación obligatoria: Mala conducta que requiere asignación a un DAEP**

Un estudiante **debe** ser asignado a un DAEP si:

- Participa en conducta relacionada a una falsa alarma (incluso amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que afecte una escuela pública. (Ver el glosario)
- Comete los siguientes delitos en la escuela o dentro de los 300 pies del plantel escolar medidos desde cualquier punto del perímetro límite de los bienes inmuebles de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela ya sea dentro o fuera del plantel escolar:
  - Participa en conducta punible como delito grave.
  - Comete una agresión (ver el glosario) conforme a la Sección 22. 01(a) (1) del Código Penal del Estado de Texas.
  - Vende, da o entrega a otra persona o tiene, consume o está bajo la influencia de marihuana, de una sustancia regulada o de una droga peligrosa en una cantidad que no llega a constituir un delito grave. (Los delitos graves relacionados a una escuela que involucran drogas están detallados en la sección de Expulsión) (Ver el glosario para “bajo la influencia”)
  - Vende, da o entrega a otra persona una bebida alcohólica; comete un acto o infracción grave mientras está bajo la influencia del alcohol; o tiene, consume o está bajo la influencia del alcohol, si la conducta no se sanciona como delito grave. (Los delitos graves relacionados con una escuela que involucran alcohol están detallados en la sección de Expulsión.)
  - Se comporta de una manera que contiene los elementos de un delito relacionado al uso indebido de sustancias químicas volátiles.
  - Se comporta de una manera que contiene los elementos de los delitos de acto indecente en público o exhibición indecente.
- Participa en conducta que resulta en expulsión y tiene entre seis y nueve años.
- Comete un delito federal relacionado con armas de fuego y es menor de seis años.
- Participa en conducta que contiene los elementos del delito de represalia en contra de un empleado o voluntario de la escuela ya sea dentro o fuera de la escuela. (Cometer represalia conjuntamente con otro delito que resulta en expulsión se detalla en la sección de Expulsión de este código.)

- Participa en conducta que se sanciona como robo con agravantes o delito grave de acuerdo al Título 5 (ver el glosario) del Código Penal del Estado de Texas cuando la conducta ocurre fuera de la escuela y no en una función patrocinada o relacionada con la escuela y:
  1. El estudiante recibe enjuiciamiento diferido (ver el glosario),
  2. Un juzgado o un jurado determina que el estudiante ha participado en conducta delictiva (ver el glosario) o
  3. El superintendente o el personal autorizado determinan que existe razón para creer (ver el glosario) que el estudiante ha participado en esa conducta.

## **Agresión sexual y asignación de escuela**

Si se determina judicialmente que un estudiante ha cometido abuso sexual continuado de un menor o si se determina judicialmente que cometió agresión sexual o agresión sexual con agravantes en contra de otro estudiante en la misma escuela, o si se difiere el fallo por uno de estos delitos, y los padres de la víctima u otra persona autorizada para actuar en nombre de la víctima solicita que la Mesa Directiva traslade al agresor a otra escuela, se trasladará el agresor a otra escuela en el distrito. Si no hay otra escuela en el distrito que ofrezca el nivel escolar del agresor, se lo colocará en un DAEP.

## **Emergencias**

En caso de emergencia, el director o el personal autorizado por el director pueden ordenar la asignación inmediata de un estudiante a un DAEP por razones que permitan la asignación a un DAEP en situaciones que no se consideren de emergencia.

## **Proceso**

La asignación de un estudiante a un DAEP será determinada por la administración.

## **Conferencia**

Cuando se retira un estudiante de la clase por una infracción que amerite colocarlo en un DAEP, el personal administrativo autorizado programará una conferencia dentro de los tres días de clase con el estudiante, sus padres y el maestro, si fue el maestro quien lo retiró de la clase.

En la conferencia, el personal administrativo le hará saber al estudiante, oralmente o por escrito, las razones por las cuales se lo retiró de la clase, le explicará los fundamentos de las mismas y le dará una oportunidad de responder.

Si a pesar de los esfuerzos del distrito no se consigue que las personas interesadas asistan, se llevará a cabo la conferencia y se tomará una decisión con respecto a la asignación a un DAEP aunque el estudiante o los padres no estén presentes.

## **Orden de asignación**

Después de la conferencia, si al estudiante se lo asigna a un DAEP, el personal administrativo autorizado escribirá la orden. Se enviará una copia de la orden de asignación a un DAEP al estudiante y a sus padres.

Dentro de los dos días hábiles después de la conferencia, la persona designada por la Mesa Directiva entregará al juzgado de menores una copia de la orden de asignación y toda la información que requiere la Sección 52.04 del Código de Familia.

Si se asigna un estudiante a un DAEP y el período de asignación no es consecuente con las normas que se establecen en este código, la orden de asignación detallará esta información.

### **Noticia de tarea del curso**

El padre o guardián de un estudiante asignado a un DAEP recibirá noticia escrita de la oportunidad del estudiante de completar las tareas del curso requeridas para la graduación, sin gasto para el estudiante. La noticia incluirá información sobre todos los métodos disponibles de completar las tareas.

### **Duración de la asignación**

La duración de la asignación de un estudiante a un DAEP será determinada por la administración, teniendo en cuenta cada caso en particular.

La duración estará en proporción con la gravedad de la infracción, la edad y el grado académico del estudiante, la frecuencia de su mal comportamiento, la actitud del estudiante y los requisitos de la ley.

El período de asignación a un DAEP no deberá exceder doce meses con las siguientes excepciones.

El distrito administrará las evaluaciones antes del tiempo en DAEP y después del tiempo en DAEP que son requeridas para estudiantes asignados a DAEP por un periodo de 90 días o mas de acuerdo con procesos administrativos establecidos del distrito para administrar otros tipos de evaluaciones diagnosticas.

### **Asignación que excede un año**

La asignación a un DAEP puede exceder un año cuando una revisión del distrito determina que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito
2. La asignación a largo plazo protege el interés superior del estudiante.

Los límites impuestos por la ley a la duración de la asignación a un DAEP no se aplican cuando la Mesa Directiva coloca a un estudiante en un DAEP por participar en la agresión sexual de otro estudiante para impedir que el agresor y la víctima estén asignados a la misma escuela.

### **Asignación que excede el ciclo escolar**

Los estudiantes que, al final del ciclo escolar, cometen delitos por los cuales la asignación a un DAEP es requerida pueden ser obligados a continuar en el DAEP al comienzo del ciclo escolar siguiente hasta cumplir el período asignado.

Para continuar la asignación de un estudiante a un DAEP después que finalice el ciclo escolar, la administración deberá determinar que:

1. La presencia del estudiante en el salón regular de clase o en la escuela regular representa un peligro de daño físico para el estudiante o para otras personas o



2. El estudiante ha exhibido mal comportamiento excesivo o persistente (ver el glosario) en incumplimiento del código del distrito.

### **Asignación que excede los 60 días**

Antes de prolongar la asignación de un estudiante a un DAEP por más de 60 días o hasta después del siguiente período de calificaciones, sea cual fuere que ocurra primero, se les notificará a los padres del estudiante y se les dará la oportunidad de participar en una audiencia ante la Mesa Directiva o ante el personal autorizado.

### **Apelaciones**

Las preguntas de los padres sobre las medidas disciplinarias deberán ser dirigidas al personal administrativo de la escuela. Las apelaciones sobre la decisión de asignar a un estudiante a un DAEP deberán ser dirigidas al Dr. Noé Moraida de acuerdo con la regla FOC(LEGAL). Las otras apelaciones sobre una asignación a DAEP deberán ser dirigidas de acuerdo con la regla FNG (LOCAL). Se puede obtener una copia de esta regla en la oficina del director de la escuela, en la oficina central de administración o en el enlace Policy On Line en la siguiente dirección de la red Internet: [www.eeisd.org](http://www.eeisd.org).

No se aplazarán las consecuencias disciplinarias mientras se espera el resultado de una apelación. La decisión de colocar a un estudiante en un DAEP no se puede apelar más allá de la Mesa Directiva.

### **Restricciones durante la asignación**

El distrito escolar no permite que un estudiante asignado a un DAEP participe en actividades curriculares o extracurriculares patrocinadas o relacionadas con la escuela, incluso postularse o desempeñar cargos honoríficos o ser miembro de organizaciones y clubes patrocinados por la escuela.

El distrito proporcionará transporte a los estudiantes en un DAEP.

Para los estudiantes en el último año de la preparatoria que cumplan los requisitos para graduarse y que estén asignados a un DAEP al tiempo de la graduación, la colocación en el programa continuará hasta después de la graduación y no se les permitirá que asistan ni a la ceremonia ni a las actividades relacionadas con la graduación.

### **Revisión de la asignación**

El Dr. Noé Moraida III revisará la situación de un estudiante colocado en un DAEP, incluso el progreso académico, en intervalos que no pueden exceder los 120 días. En el caso de un estudiante de la escuela preparatoria, también se evaluarán el plan de graduación del estudiante y su progreso. Durante la revisión, el estudiante y sus padres tendrán la oportunidad de abogar para que el estudiante regrese al salón regular de clase o a su escuela. No se permitirá el regreso del estudiante al salón del maestro que lo retiró de la clase sin el consentimiento de dicho maestro.

### **Otros actos de mala conducta**

Si durante el período de asignación a un DAEP el estudiante participa en mala conducta para la

cual se requiere o se permite colocación en un DAEP o expulsión, el personal administrativo autorizado puede iniciar procesos que resulten en una orden disciplinaria adicional.

## **Notificación de proceso penal**

La fiscalía notificará al distrito si un estudiante ha sido asignado a un DAEP por ciertos delitos, entre ellos todo delito grave, privación ilegal de movimiento, exhibición indecente, agresión, conducta temeraria, amenaza terrorista, actividad delictiva organizada, ciertos delitos relacionados a las drogas o tenencia de un arma, y si:

1. Se rehusó enjuiciamiento del estudiante por falta de méritos para procesar o por pruebas insuficientes y no se iniciará un proceso formal, un fallo diferido (ver el glosario) o un enjuiciamiento diferido; o si
2. El juzgado o un jurado determinaron que el estudiante no es culpable o que no participó en conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión y la causa se desestimó sin derecho a nuevo juicio.

Si al estudiante se le asignó un DAEP por ese tipo de conducta, cuando se reciba la notificación de la fiscalía, el superintendente o el personal autorizado evaluarán la colocación del estudiante y programarán una junta con los padres dentro de los tres días desde que el superintendente o el personal autorizado reciban la notificación de la fiscalía. El estudiante no podrá regresar al salón regular de clase mientras la revisión esté pendiente.

Después de revisar la notificación y de recibir información de los padres del estudiante, el superintendente o el personal autorizado pueden continuar la colocación del estudiante si existe razón para creer que la presencia del estudiante en el salón regular de clase amenaza la seguridad de otros estudiantes o de los maestros.

El estudiante o sus padres pueden apelar la decisión del superintendente a la Mesa Directiva. El estudiante no podrá regresar al salón regular de clase mientras la apelación esté pendiente. En caso de apelación, la Mesa Directiva, en su próxima sesión regular, evaluará la notificación de la fiscalía y recibirá información del estudiante, de sus padres y del superintendente o personal autorizado y confirmará o revocará la decisión tomada por el superintendente o por el personal autorizado. La Mesa Directiva levantará un acta del proceso.

Si la Mesa Directiva confirma la decisión del superintendente o del personal autorizado, el estudiante o sus padres pueden apelar al Comisionado de Educación. El estudiante no podrá regresar al salón regular de clase mientras la apelación esté pendiente.

## **Estudiantes que se retiran del distrito durante el proceso**

Cuando un estudiante viola el código del distrito de una manera que requiere o permite la asignación a un DAEP y el estudiante se retira del distrito antes que se haya terminado la orden de asignación, el distrito puede finalizar el proceso y emitir una orden de asignación. Si después el estudiante se inscribe nuevamente en el distrito durante el mismo ciclo escolar o uno posterior, el distrito puede reactivar la orden en ese momento, menos el período que haya cumplido el estudiante mientras ha estado inscripto en otro distrito. Si el personal administrativo autorizado o la Mesa Directiva no emiten una orden de asignación después que el estudiante se retira de la escuela, el siguiente distrito en el cual se inscriba el estudiante puede finalizar el proceso y emitir una orden de asignación.

## **Estudiantes recién inscriptos**

El distrito continuará la colocación en un DAEP de un estudiante que se inscribe en el distrito y que fue asignado a un DAEP en una escuela chárter de inscripción abierta o en otro distrito.

Un estudiante que se inscribe en este distrito y que fue asignado a un DAEP por el distrito de otro estado será colocado como cualquier otro estudiante recién inscripto si la conducta que cometió es una razón para asignarlo a un DAEP en este distrito.

Si el estudiante fue asignado a un DAEP por un distrito escolar en otro estado por un período mayor a un año, este distrito, conforme a la ley estatal, reducirá el período de asignación para que el término total no exceda el año. Sin embargo, después de una revisión, se puede extender el período de asignación por más de un año si el distrito determina que el estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados o si extender el período protege el interés superior del estudiante.

## **Proceso para asignación de emergencia**

Cuando ocurra una asignación de emergencia, se le dará al estudiante notificación oral del motivo de la acción. Dentro de los diez días de la fecha de asignación se llevará a cabo la conferencia con el estudiante conforme a los requisitos para asignación a un DAEP.

## **Asignación o expulsión por ciertas infracciones**

Esta sección incluye dos categorías de infracciones para las cuales el Código de Educación establece procesos únicos y consecuencias específicas.

## **Delincuentes sexuales registrados**

Al recibir notificación conforme a la ley estatal de que un estudiante está actualmente obligado a registrarse como delincuente sexual, el personal administrativo debe retirar al estudiante del salón regular de clase y determinar la colocación adecuada a menos que un juez ordene la colocación en el programa alternativo de enseñanza del sistema judicial de menores (JJAEP por sus siglas en inglés).

Si el estudiante está bajo algún tipo de supervisión judicial, entre ellos libertad vigilada, supervisión comunitaria o libertad condicional, se lo asignará un DAEP o se lo colocará en el JJAEP por lo menos por un semestre.

Si el estudiante no está bajo algún tipo de supervisión judicial, se lo puede colocar en un DAEP o en el JJAEP por un semestre o en un salón regular de clase. No se puede colocar a un estudiante en el salón regular de clase si la Mesa Directiva o el personal autorizado determinan que la presencia del estudiante:

1. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o de los maestros,
2. Va a ser perjudicial para el proceso educativo o
3. Es contraria al interés superior de los estudiantes del distrito.

## **Comité de revisión**

Al final del primer semestre de la colocación de un estudiante en un entorno alternativo de

enseñanza y antes del comienzo de cada ciclo escolar en el cual el estudiante permanece en el entorno alternativo, el distrito convocará un comité, de acuerdo con la ley estatal, para evaluar la colocación del estudiante. El comité recomendará si el estudiante debe regresar al salón regular de clase o permanecer en el entorno alternativo. Excepto en caso de conclusiones especiales, la Mesa Directiva o el personal autorizado deberá aceptar la recomendación del comité.

La evaluación de la colocación de un estudiante discapacitado que recibe educación especial debe hacerla el comité ARD.

### **Estudiantes recién inscriptos**

Si un estudiante se inscribe en un distrito durante el período de colocación obligatoria por ser un delincuente sexual registrado, el distrito puede contar el tiempo que el estudiante ya estuvo en un entorno alternativo o puede exigir un semestre más en un entorno alternativo sin hacer la revisión.

### **Apelación**

Un estudiante o sus padres pueden apelar la colocación en un entorno alternativo solicitando una conferencia con la Mesa Directiva o el personal autorizado, el estudiante y sus padres. La conferencia se limita a determinar si el estudiante está obligado a registrarse como delincuente sexual. Toda decisión de la Mesa Directiva o del personal autorizado con respecto a esta sección es definitiva y no se puede apelar.

### **Ciertos delitos graves**

Sin tener en cuenta si la asignación o expulsión del estudiante es obligatoria o permitida por una de las razones en las secciones de Asignación a un DAEP o Expulsión, según la Sección 37.0081 del Código de Educación, se **puede** expulsar a un estudiante o colocarlo en un DAEP o en el JJAEP si la Mesa Directiva o el personal autorizado llegan a ciertas conclusiones y las siguientes circunstancias existen en relación robo con agravantes o a un delito grave tipificado en el Título 5 (vea el glosario) del Código Penal de Texas. El estudiante debe:

- Haber recibido enjuiciamiento diferido por conducta definida como robo con agravantes o delito grave en el Título 5;
- Haber sido declarado responsable por un juez o jurado de participar en conducta delictiva definida como robo con agravantes o delito grave en el Título 5;
- Haber sido acusado de participar en conducta definida como robo con agravantes o delito grave en el Título 5;
- Haber sido remitido a un juzgado de menores por presuntamente participar en conducta delictiva definida como robo con agravantes o delito grave en el Título 5;
- Haber recibido libertad vigilada o un fallo diferido o haber sido arrestado, acusado o condenado por robo con agravantes o un delito grave tipificado en el Título 5.

Bajo estas circunstancias el distrito puede expulsar al estudiante u ordenar su colocación sin tener en cuenta:

1. La fecha cuando ocurrió la conducta del estudiante,

2. El lugar donde ocurrió la conducta,
3. Si la conducta ocurrió cuando el estudiante estaba inscripto en el distrito o
4. Si el estudiante ha cumplido con todos los requisitos impuestos por resolución judicial en conexión con la conducta.

### **Audiencia y conclusiones requeridas**

Primero el estudiante debe tener una audiencia ante la Mesa Directiva o el personal autorizado quienes deben determinar que, además de las circunstancias mencionadas anteriormente que permiten la expulsión, la presencia del estudiante en el salón regular de clase:

1. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o de los maestros,
2. Será perjudicial para el proceso educativo o
3. Es contraria al interés superior de los estudiantes del distrito.

Toda decisión de la Mesa Directiva o del personal autorizado con respecto a esta sección es definitiva y no se puede apelar.

### **Duración de la asignación**

El estudiante está sujeto a la colocación hasta que:

1. El estudiante egrese de la escuela preparatoria,
2. Se desestimen los cargos o se reduzcan a un delito menor o
3. El estudiante cumpla con el término de colocación y se le asigne otro programa.

### **Estudiantes recién inscriptos**

Si un estudiante se inscribe en el distrito antes de cumplir la colocación de acuerdo a esta sección de otro distrito escolar, debe terminar el período de asignación.

## Expulsión

Antes de ordenar la expulsión de un estudiante, a pesar de que la acción sea obligatoria o discrecional, el distrito tendrá en consideración:

1. Si la conducta fue en defensa propia (vea el glosario),
2. Si hubo intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta, y
3. El registro de antecedentes disciplinarios del estudiante.

### Expulsión discrecional: Mala conducta que puede resultar en expulsión

#### En cualquier lugar

Se **puede** expulsar a un estudiante por:

- Participar en lo siguiente, sin tener en cuenta dónde sucede:
  - Conducta que contiene los elementos de agresión conforme a la Sección 22.01(a)(1) del Código Penal en represalia en contra de un empleado o voluntario de la escuela.
  - Daños en propiedad ajena si se sanciona como delito grave.
- Participar en conducta que contiene los elementos de uno de los siguientes delitos en contra de otro estudiante, sin tener en cuenta dónde sucede:
  - Agresión con agravantes.
  - Agresión sexual.
  - Agresión sexual con agravantes.
  - Homicidio calificado.
  - Homicidio con pena de muerte.
  - Tentativa de homicidio calificado o de homicidio con pena de muerte.
  - Robo con agravantes.
- Incumplimiento de la seguridad de computación.
- Participar en conducta relacionada con una falsa alarma (incluso una amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que afecte una escuela pública.

#### En la escuela, dentro de 300 pies o en una función escolar

Un estudiante **puede** ser expulsado si comete una de las siguientes ofensas en o dentro de 300 pies de la propiedad escolar, medida desde cualquier punto de la línea limítrofe en la propiedad de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela ya sea en o fuera de la propiedad de la escuela:

- Participar en conducta que contiene los elementos de agresión conforme a la Sección 22.01(a)(1) del Código Penal en contra de un empleado o voluntario.

- Participar en conducta temeraria. (Vea el glosario)

### **Dentro de los 300 pies de la escuela**

Un estudiante **puede** ser expulsado por participar en las siguientes conductas mientras esta dentro de 300 pies de la propiedad escolar, medido desde cualquier punto de la línea limítrofe en la propiedad de la escuela:

- Agresión con agravantes, agresión sexual o agresión sexual con agravantes.
- Incendio premeditado. (Vea el glosario.)
- Homicidio calificado, homicidio con pena de muerte o tentativa de homicidio calificado o de homicidio con pena de muerte.
- Acto deshonesto con un menor, secuestro con agravantes, homicidio sin premeditación, homicidio por negligencia criminal o robo con agravantes.
- Abuso sexual continuado de un menor o menores.
- Delito grave relacionado con las drogas o el alcohol.
- Uso, exhibición o tenencia de un arma de fuego (como lo define la ley estatal), una navaja ilegal, un garrote o un arma prohibida, o tenencia de un arma de fuego (como lo define la ley federal).

### **Propiedad de otro distrito**

Se **puede** expulsar a un estudiante por cometer un delito por el cual la expulsión es obligatoria conforme a la ley estatal si el delito se comete en otro distrito en Texas o mientras el estudiante asiste a una actividad patrocinada o relacionada con una escuela de otro distrito en Texas.

### **Durante el período en un DAEP**

Se **puede** expulsar a un estudiante por participar en comportamiento grave y documentado en incumplimiento del código del distrito, a pesar de intervenciones documentadas durante el período de asignación a un DAEP. Para los propósitos de expulsión discrecional de un DAEP, mal comportamiento significa:

1. Conducta violenta intencional que impone amenaza directa a la salud o seguridad de  
Otros;
2. Extorsión, significando conseguir dinero u otra propiedad por fuerza o amenaza;
3. Conducta que constituye coerción, como definido por Sección 1.07, Código Penal;
4. Conducta que constituye la ofensa de:
  - a. Lascivia publica bajo Sección 21.07, Código Penal;
  - b. Exposición indecente bajo Sección 21.08, Código Penal;
  - c. Travesuras criminales bajo Sección 28.03, Código Penal;

- d. Abrumares personales bajo Sección 37.152, o
- e. Acoso bajo Sección 42.07(a)(1), Código Penal; de un estudiante o empleado de la escuela.

## **Expulsión obligatoria: Mala conducta que requiere expulsión**

Un estudiante debe ser expulsado bajo la ley federal o estatal por cualquier de los delitos siguientes que ocurren en la propiedad de la escuela o mientras asiste a una actividad patrocinada por o relacionada con la escuela y que toma lugar en o fuera de propiedad escolar.

### ***Bajo la ley federal***

- Llevar a la escuela un arma de fuego, como lo define la ley federal. “Arma de fuego” bajo la ley federal incluye:
  - Toda arma (incluso una pistola de salva o pistola de partida) que expulsa un proyectil usando un explosivo o que está diseñada o se puede convertir fácilmente para hacerlo.
  - La caja de mecanismos o el armazón de ese tipo de armas.
  - Toda arma de fuego o silenciador de arma de fuego.
  - Todo dispositivo destructivo, como todo tipo de explosivos, de bombas incendiarias o de gas venenoso, o granadas.

### ***Bajo el Código Penal de Texas***

- Usar, exhibir o tener lo siguiente, según la definición del Código Penal de Texas:
  - Un arma de fuego (todo instrumento diseñado, hecho o adaptado para expulsar un proyectil a través de un cañón usando la energía generada por una explosión o por una sustancia combustible o todo otro instrumento que se puede convertir fácilmente para ese uso), a menos que el uso, la exhibición o la posesión ocurra en un campo de tiro aprobado durante participación en o práctica para una competición de deportes de tiro patrocinada por la escuela o una actividad educacional de deportes de tiro patrocinada o apoyada por el Departamento de Parques y Fauna o una organización de deportes de tiro trabajando con el Departamento.
  - Una navaja ilegal, como un cuchillo cuya hoja mide más de cinco pulgadas y media de largo; un instrumento de mano, diseñado para cortar o apuñalar a otra persona cuando se arroja; una daga, incluso pero no limitado a un punzón, puñal o estilete; navaja “Bowie”; espada o lanza.
  - Un garrote (vea el glosario) o todo instrumento especialmente diseñado, hecho o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves o la muerte al golpear a una persona con ese instrumento, incluso cachiporras, porras, aerosoles irritantes y hachas.
  - Un arma prohibida, como armas explosivas, ametralladoras, armas de fuego con cañón corto, silenciadores de armas de fuego, navajas de resorte o sevillanas, manoplas, municiones que perforan armaduras, aparatos para liberar sustancias químicas o armas de



fuego artesanal o de fabricación casera, o un dispositivo de deflación de llantas. (Vea el glosario)

- Comportarse de una manera que contiene los elementos de los siguientes delitos según el Código Penal del Estado de Texas:
  - Agresión con agravantes, agresión sexual o agresión sexual con agravantes.
  - Incendio premeditado. (Vea el glosario)
  - Homicidio calificado, homicidio con pena de muerte o tentativa de homicidio calificado o de homicidio con pena de muerte.
  - Acto deshonesto con un menor.
  - Secuestro con agravantes.
  - Robo con agravantes.
  - Homicidio sin premeditación.
  - Homicidio por negligencia criminal.
  - Abuso sexual continuado de un menor o menores.
  - Comportamiento punible como un delito grave que involucra vender, dar o entregar a otra persona o tener, usar o estar bajo la influencia de marihuana, de una sustancia regulada, de una droga peligrosa o de alcohol; o cometer un acto o infracción grave mientras se está bajo la influencia de alcohol.
- Participar en represalia contra un empleado o voluntario de la escuela en combinación con unos de los delitos detallados anteriormente para los cuales la expulsión es obligatoria.

## Menores de diez años

Cuando un estudiante menor de diez años participe en conducta para la cual la expulsión es obligatoria, no se lo expulsará pero se le asignará un DAEP. No se colocará en un DAEP a un estudiante menor de seis años a menos que cometa un delito relacionado con las armas de acuerdo a la ley federal.

## Emergencias

En casos de emergencia, el director o el personal autorizado por el director **pueden** ordenar la expulsión inmediata de un estudiante por toda razón por la cual se puede ordenar la expulsión en casos que no son de emergencia.

## Proceso

Si se cree que un estudiante ha cometido una infracción por la cual se lo puede expulsar, el director o el personal administrativo autorizado programará una audiencia dentro de un plazo razonable. Se invitará por escrito a los padres del estudiante a asistir a la audiencia.

Mientras esté pendiente la audiencia el director puede implementar una de las siguientes medidas:

- Colocación en otro salón de clase que sea adecuado
- Suspensión en la escuela
- Suspensión fuera de la escuela
- Asignación a un DAEP

### **Audiencia**

Al estudiante que se contempla expulsar se le otorgará una audiencia con las garantías procesales. El estudiante tiene derecho a:

1. Ser representado por sus padres u otro adulto que pueda asesorar al estudiante y que no sea un empleado del distrito,
2. Tener la oportunidad de atestiguar y de presentar pruebas y testigos en su defensa, y
3. Tener la oportunidad de interrogar a los testigos del distrito.

Después de notificar al estudiante y a sus padres de la audiencia, el distrito puede celebrar la audiencia aunque el estudiante o sus padres no estén presentes.

La Mesa Directiva llevará a cabo la audiencia y tomará la decisión sobre la expulsión del estudiante.

### **Revisión de la expulsión por la Mesa Directiva**

Después de la audiencia con garantías procesales, el estudiante que fue expulsado puede solicitar que la Mesa Directiva reconsidere la decisión. El estudiante o sus padres pueden presentar una solicitud por escrito al superintendente dentro de los siete días de recibir la decisión por escrito. El superintendente debe proporcionar al estudiante o a sus padres notificación por escrito de la fecha, hora y lugar de la junta en la cual la Mesa Directiva evaluará la decisión.

### **Orden de expulsión**

Después de la audiencia con garantías procesales, si se expulsa al estudiante, la Mesa Directiva o el personal autorizado entregarán al estudiante y a sus padres una copia de la orden de expulsión.

Dentro del segundo día hábil después de la audiencia, el Dr. Noé Moraida III entregará al juzgado de menores una copia de la orden de expulsión y la información requerida por la Sección 52.04 del Código de Familia.

Si el período de expulsión no está de acuerdo con las normas establecidas en el Código de Conducta Estudiantil, la orden de expulsión incluirá la falta de concordancia.

### **Duración de la expulsión**

El período de expulsión estará en proporción con la gravedad de la infracción, la edad y grado académico del estudiante, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del estudiante y los requisitos de la ley.

La duración de la expulsión del estudiante se determinará individualmente, caso por caso. El período máximo de expulsión es de 12 meses con las siguientes excepciones.

La expulsión no puede exceder un año a menos que, después de una revisión, el distrito determine que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de los otros estudiantes o de los empleados del distrito o
2. La expulsión por un largo plazo protege el interés superior del estudiante.

La ley federal y estatal exigen que un estudiante sea expulsado del salón regular de clase por lo menos por un año (12 meses) por llevar a la escuela un arma de fuego que corresponda a la definición de la ley federal. Sin embargo, el superintendente o el personal administrativo autorizado pueden, dependiendo del caso, modificar el período de expulsión.

Los estudiantes que cometen infracciones que exigen la expulsión al final del año escolar pueden ser expulsados durante el siguiente año hasta cumplir el período de expulsión.

### **Estudiantes que se retiran del distrito durante el proceso**

Cuando un estudiante ha violado el código del distrito de una manera que exige o permite la expulsión del distrito y el estudiante se retira del distrito antes que se lleve a cabo la audiencia de expulsión, el distrito puede celebrar la audiencia después de notificar por escrito al estudiante y a sus padres.

Si el estudiante se inscribe nuevamente en el distrito durante el mismo ciclo escolar o el siguiente, el distrito puede reactivar la orden de expulsión, descontando el período de expulsión que el estudiante haya cumplido mientras ha estado inscripto en otro distrito.

Si el personal administrativo autorizado o la Mesa Directiva no emiten una orden de expulsión después que el estudiante se retira del distrito, el siguiente distrito en el que se inscriba el estudiante puede finalizar el proceso de expulsión.

### **Otros actos de mala conducta**

Si durante el período de expulsión el estudiante participa en otros actos de conducta para la cual asignación a un DAEP o expulsión es obligatoria o permitida, el personal administrativo autorizado o la Mesa Directiva pueden iniciar procesos que resulten en una orden disciplinaria adicional.

### **Restricciones durante la expulsión**

Los estudiantes expulsados tienen prohibido estar en el plantel escolar o asistir a actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela durante el período de expulsión.

El distrito no otorgará crédito académico a un estudiante durante el período de expulsión a menos que el estudiante esté inscripto en el JJAEP o en otro programa aprobado por el distrito.

### **Estudiantes recién inscriptos**

El distrito continuará el período de expulsión de todo estudiante recién inscripto que haya sido expulsado de otro distrito o de alguna escuela chárter de inscripción abierta hasta que se cumpla el plazo de expulsión.

Si un estudiante expulsado en otro estado se inscribe en el distrito, el distrito puede continuar la expulsión de acuerdo con los términos de la orden, puede colocar al estudiante en un DAEP por el período especificado en la orden de expulsión o puede permitir que el estudiante asista a clase en un salón regular si:

1. El distrito de otro estado le proporciona al distrito una copia de la orden de expulsión y
2. La infracción que resultó en expulsión también exige la expulsión en el distrito en el cual el estudiante se inscribe.

Si el estudiante es expulsado de un distrito en otro estado por más de un año y el distrito continúa la expulsión o asigna al estudiante a un DAEP, el plazo de expulsión o asignación a un DAEP se reducirá para que el período completo no exceda el año a menos que, después de una revisión, se determine que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito
2. Asignación por un largo plazo protege el interés superior del estudiante.

### **Procedimiento para expulsión de emergencia**

Cuando ocurre una expulsión de emergencia, se le dará al estudiante notificación oral del motivo de la acción. Dentro de los diez días de la fecha de expulsión de emergencia se le otorgará al estudiante el debido proceso requerido para un estudiante que va a ser expulsado.

### **Asignación de estudiantes expulsados a un DAEP**

El distrito tiene la opción de proporcionar servicios educativos en un DAEP a un estudiante que ha sido expulsado; sin embargo, tiene la obligación de hacerlo si el estudiante es menor de diez años.

## Glosario

El glosario proporciona definiciones legales y definiciones establecidas localmente con el objeto de ayudar a entender los términos relacionados al Código de Conducta Estudiantil.

**Abuso** es uso impropio o excesivo.

**Agresión** se define en parte en la Sección 22.01(a)(1) del Código Penal del Estado de Texas como causar lesiones corporales a otra persona intencionalmente, con conocimiento o temerariamente.

**Amenaza terrorista** es amenaza de violencia a otra persona o a bienes con la intención de:

1. Causar una reacción de cualquier tipo por parte de una entidad oficial o voluntaria organizada para asistir en caso de emergencia;
2. Provocar en una persona miedo de recibir lesiones corporales graves e inminentes;
3. Impedir o interrumpir el uso de un edificio, una sala, un lugar de asamblea o un lugar al cual tiene acceso el público; un lugar de trabajo o empleo; una aeronave, un automóvil o algún otro medio de transporte; o algún otro lugar público;
4. Causar deterioro o interrupción de los medios de comunicación o transporte públicos; del sistema de agua potable, gas o electricidad o de algún otro servicio público;
5. Alarmar al público o a un grupo considerable del público con amenaza de lesiones corporales graves; o
6. Influenciar la conducta o las actividades de un organismo del gobierno federal, estatal o una subdivisión política del estado (incluso el distrito).

**Ametralladora** es un arma de fuego capaz de disparar más de dos tiros automáticamente sin tener que recargarla manualmente y apretando sólo una vez el gatillo.

**Aparato para liberar sustancias químicas** es un instrumento diseñado, hecho o adaptado para causar un efecto psicológico o fisiológico adverso en un ser humano. Los pequeños dispositivos químicos que se venden comercialmente para protección personal no se incluyen en esta categoría.

**Arma de fuego de cañón corto** es un rifle con un cañón cuya longitud no alcanza las 16 pulgadas o una escopeta con un cañón cuya longitud no alcanza las 18 pulgadas o cualquier arma hecha de un rifle o de una escopeta, que modificada tiene una longitud total menor de 26 pulgadas.

**Arma de fuego artesanal o de fabricación casera** es un artefacto o combinación de artefactos que originariamente no eran un arma de fuego pero que han sido adaptados para expulsar un proyectil a través de un cañón de ánima lisa o de un cañón de ánima estriada por medio del uso de energía generada por una explosión o por una sustancia combustible.

**Arma explosiva** es toda bomba explosiva o incendiaria, granada, cohete o mina y su mecanismo, que está diseñada, hecha o adaptada con el propósito de infligir lesiones corporales graves o la muerte; o de causar daños considerables a bienes; o que tiene la

intención principal de causar un ruido tan fuerte que infunde excesivo pánico y terror en el público.

**Bajo la influencia** significa sin el uso normal de las facultades mentales o físicas. El deterioro de las facultades mentales y físicas de una persona se puede evidenciar por un patrón de comportamiento anormal o errático, la presencia de síntomas físicos de consumo de drogas o de alcohol, o por admisión. Un estudiante “bajo la influencia” no necesita estar al nivel que establece la ley para desencadenar una acción disciplinaria.

**Cofradía, hermandad, sociedad secreta o pandilla de una escuela pública** significa una organización compuesta totalmente o en parte por estudiantes que trata de perpetuarse aceptando otros estudiantes inscriptos en la escuela como participantes en base a la decisión de los miembros y no en la libre elección de un estudiante que llena los requisitos. Las organizaciones educativas detalladas en la Sección 37.121(d) del Código de Educación son excepciones de esta definición.

**Conducta delictiva** es conducta que viola una ley estatal o federal y que se sanciona con confinamiento en una prisión o cárcel. Incluye conducta que quebranta ciertas órdenes del juzgado de menores, entre ellas condiciones de libertad vigilada, pero no incluye el incumplimiento de las leyes de tráfico.

**Conducta temeraria** ocurre cuando una persona imprudentemente participa en conducta que pone a otra en peligro inminente de lesiones corporales graves, como disparar con conocimiento un arma en la dirección de otro individuo, de una vivienda, de un edificio o de un vehículo.

**Consumo** significa introducir voluntariamente dentro del propio cuerpo, por cualquier medio, una sustancia regulada.

**Defensa propia** es el uso de fuerza en contra de otro a tal grado que la persona razonablemente cree que la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse.

**Delitos graves tipificados en el Título 5** son aquellos que involucran lesiones a una persona e incluyen homicidio calificado; secuestro; agresión; agresión agravada; agresión sexual; agresión sexual agravada; privación ilegal de movimiento; acto deshonesto con un menor; lesiones a un menor, a una persona anciana o minusválida; abandono o situación peligrosa de un menor; conducta temeraria; amenaza terrorista; asistencia para que una persona se suicide y adulteración de un producto comercial. [Ver FOC(EXHIBIT)]

**Discrecional** significa que algo se deja a criterio o que está regulado por una persona o entidad local.

**Dispositivo de desinflar llantas** se define en parte en la Sección 46.01 del Código Penal como dispositivo, incluyendo una banda de materia con puntos, que, cuando se maneja un coche sobre el dispositivo, inhibe o para el movimiento de un vehículo con ruedas por pinchar uno o más de las llantas de vehículo.

**Enjuiciamiento diferido** puede ser ofrecido a un menor como una alternativa en vez de tratar de conseguir una determinación judicial de participación en conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión.

**Fallo diferido** es una alternativa a tratar de conseguir una condena judicial que se le puede ofrecer a un menor por conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión.

**Falsa alarma o falso reporte** ocurre cuando una persona con conocimiento inicia, comunica o circula un informe falso de una bomba, de un fuego, de un delito o de otra emergencia pasada, presente o por suceder, sabiendo que el informe es falso y sin fundamento y que generalmente:

1. Causa acción por parte de una entidad oficial o voluntaria organizada para asistir en caso de emergencia;
2. Provoca en una persona miedo de lesiones corporales graves e inminentes; o
3. Impide o interrumpe el uso de un edificio, de una sala o de un lugar para asambleas.

**Garrote** es un instrumento especialmente diseñado, hecho o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves o la muerte. Las cachiporras, los aerosoles irritantes o paralizantes y las hachas están en la misma categoría.

**Grafito** es una marca o dibujo hecho con pintura, con un marcador indeleble, o con un aparato de aguafuerte o grabado en bienes materiales sin el consentimiento del dueño. Las marcas pueden incluir inscripciones, lemas, dibujos o cuadros.

**Hostigamiento** es:

1. Conducta que corresponde a la definición establecida en las normas reglamentarias del distrito DIA(LOCAL) y FFH(LOCAL); o
2. Conducta que amenaza causar daños o lesiones corporales a otro estudiante , que es sexualmente intimidante, que causa daño físico a la propiedad de otro estudiante, que somete a otro estudiante a reclusión o confinamiento físico o que maliciosamente y considerablemente daña la salud física o emocional o la seguridad de otro estudiante.

**Incendio premeditado** es:

1. Un delito que involucra prender un fuego o causar una explosión con la intención de destruir o dañar:
  - a. Cualquier tipo de vegetación, barda o estructura en espacios abiertos o
  - b. Cualquier tipo de edificio, vivienda o vehículo:
    - 1) Con conocimiento de que está dentro de los límites de una ciudad o de un pueblo incorporado,
    - 2) Con conocimiento de que está asegurado contra daños o destrucción,
    - 3) Con conocimiento de que está sujeto a una hipoteca o a una garantía,
    - 4) Con conocimiento de que está ubicado en propiedad ajena,
    - 5) Con conocimiento de que adentro hay propiedad ajena o
    - 6) Cuando la persona que prende el fuego es imprudente y no tiene en cuenta si el fuego o la explosión pondrán en peligro la vida de un individuo o la seguridad de las propiedades de otros.

2. Un delito que involucra prender un fuego o causar una explosión con imprudencia mientras manufacturando o intentando a manufacturar una sustancia controlada y el incendio o explosión haga daño a cualquier edificio, vivienda, o vehículo; o
3. Un delito que involucra prender un fuego o causar una explosión intencionalmente y en hacer esto:
  - a. Hace daño o destruye, con imprudencia, un edificio ajeno, o
  - b. Causa a una persona sufrir lesiones al cuerpo o morir.

**Intimidación** es cuando un estudiante o un grupo de estudiantes participa en expresión verbal o escrita, expresión por medios electrónicos, o conducta física que ocurre en propiedad de la escuela, en una actividad patrocinada por o relacionada con la escuela, o en un vehículo operado por el distrito y la Mesa Directiva del distrito escolar o el personal autorizado por la Mesa Directiva determinan que el comportamiento:

1. Tiene el efecto o tendrá el efecto de lastimar físicamente a un estudiante, de dañar sus bienes o de provocar en el estudiante temor razonable de que lo van a lastimar o de que van a dañar sus pertenencias o
2. Es suficientemente severa, persistente y bastante generalizada que la acción o amenaza crea un entorno educativo intimidante, amenazante o abusivo para el estudiante.

Este conducto se considera la intimidación si:

1. Explota un desequilibrio de poder entre el perpetrador estudiantil que participa en la intimidación y la víctima estudiantil por expresión escrito o verbal o conducta física; y
2. Interfiere con la educación del estudiante o interrumpe sustancialmente las operaciones escolares.

**Intimidación** electrónica es el uso de cualquier dispositivo de comunicaciones electrónico para participar en la intimidación.

**Lista de víctimas** es una lista de personas identificadas con el propósito de hacerles daño con un arma de fuego, con una navaja o con algún otro objeto que se usa con la intención de causar lesiones corporales.

**Mal comportamiento grave** significa:

1. Comportamiento violento y deliberado que representa una amenaza directa a la salud o seguridad de otras personas;
2. Extorsión, significando obtener dinero u otra propiedad por la fuerza o la amenaza;
3. Conducta que constituye la coacción, como definido por Sección 1.07, Código Penal; o
4. Conducta que constituye el delito de:
  - a. Comportamiento obsceno público bajo Sección 21.07, Código Penal;
  - b. Descubrimiento indecente bajo Sección 21.08, Código Penal;



- c. Travesuras criminales bajo Sección 28.03, Código Penal;
- d. Hostiga personal bajo Sección 37.152; o
- e. Hostigamiento bajo Sección 42.07(a)(1), Código Penal, de un estudiante o un empleado del distrito.

**Mal comportamiento grave o persistente** incluye pero no se limita a:

- Comportamiento que se considera como motivo para expulsión permisible o asignación a un DAEP.
- Comportamiento identificado por el distrito como motivo para una asignación discrecional a un DAEP.
- Acciones o demostraciones que perturban de manera considerable o que interfieren materialmente con las actividades de la escuela.
- Rechazo de intentar o completar la tarea como instruida.
- Insubordinación.
- Lenguaje grosero o vulgar o gestos obscenos.
- Salirse de la escuela sin permiso.
- Falsificación de registros, de pases o de algún otro documento relacionado con la escuela.
- Rehusarse a aceptar la disciplina implementada por el maestro o el director.

**Manoplas** es un instrumento que consiste en anillos o guarniciones para los dedos de la mano hecho de una sustancia dura y diseñada o adaptada para infligir lesiones corporales graves o la muerte golpeando a la persona con el puño cerrado en la manopla.

**Municiones que perforan armaduras** son municiones que se usan en pistolas y revólveres y que están diseñadas principalmente con el propósito de penetrar metales o armaduras.

**Novatadas** son actos intencionales o imprudentes cometidos ya sea dentro o fuera de la escuela, por una persona sola o en colaboración con otros, que ponen en peligro la salud mental o física o la seguridad de un estudiante con el propósito de solicitar admisión en una organización, de iniciarlo, de afiliarlo, de desempeñar un cargo o de continuar siendo miembro.

**Obligatorio** significa que algo se exige o se requiere por una autoridad.

**Pandilla con actividad delictiva** es un grupo de tres o más personas que se identifican por señales, símbolos o líderes en común y que regularmente o continuamente se asocian para la comisión de actividades delictivas.

**Parafernalia** son instrumentos que pueden ser usados para inhalar, ingerir, inyectar o de alguna otra manera introducir una sustancia regulada en un cuerpo humano.

**Razón para creer** es una determinación hecha por el superintendente o el personal autorizado usando toda la información disponible, incluso la información obtenida de acuerdo al Artículo 15.27 del Código de Procedimientos Penales.

**Robo con agravantes** se define en parte en la Sección 29.03(a) del Código Penal del Estado de Texas como una persona que comité el robo y:

1. Causa daño serio al cuerpo de otra persona;
2. Usa o exhibe un arma mortal; o
3. Causa daño al cuerpo de otra persona, amenaza a otra persona, o hace que otra persona tiene miedo de lesiones inminentes del cuerpo o del muerto, si la otra persona es:
  - a. Una persona de edad mayor de 65 años, o
  - b. Una persona con discapacidades.

**Silenciador de arma de fuego** es cualquier aparato diseñado, hecho, o adaptado para amortiguar el sonido de un arma de fuego.

**Tenencia** significa que una persona posee un artículo ya sea consigo o en bienes personales, incluso pero no exclusivamente, en la ropa, bolsa o mochila; en un vehículo privado que se usa como medio de transporte para ir y venir a la escuela o a actividades relacionadas con la escuela, entre ellos pero no exclusivamente, un automóvil, una camioneta, motocicleta o bicicleta; dispositivos de telecomunicaciones o dispositivos electrónicos; o en cualquier otro bien de la escuela que usa el estudiante, incluso aunque no exclusivamente, un casillero o escritorio.

**Violencia entre parejas de novios** ocurre cuando una persona en una relación amorosa corriente o del pasado usa el abuso físico, sexual, verbal o emocional para lastimar, amenazar, intimidar o controlar otra persona. Violencia entra parejas de novios también ocurre cuando una persona comete actos contra una persona en una relación amorosa o casada con el individuo que es, o era en el pasado, en una relación amorosa o casada con la persona cometiendo el delito, según la definición de la Sección 71.0021 del Código de Familia.